BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: 15664-INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

Tipo	INTERVENTORIA	Cédula o Nit:	**NIT 901901726**
Contratista	**Consorcio Capital Security**		

Fecha Suscripción	30-12-2024	Fecha Acta Inicio	24-01-2025	Fecha Terminación	23-12-2025
Valor Contrato	**$2,773,132,222.00**	Plazo Ejecución	11 Meses Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación		

Período certificado: **Entre el 01 de mayo de 2025 y el 31 de Mayo de 2025**

FACTURA ELECTRONICA No	**CASE5**	Fecha:	**03/09/2025**	**$250,408,964**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2024	**01**	**3001**	**1585**	3-3-01-17-4501-20240296-12-007-O2301174501202402961 2-007-Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C.-007_Servicio información implementado	1-100-F001-24501007	O2320-10100-30406-Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	**$250,408,964**	$39,981,263	$210,427,701
				TOTAL CERTIFICADO			**$250,408,964**	**$39,981,263**	**$210,427,701**

Valor en letras: Doscientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Sesenta Y Cuatro Pesos M/Cte. ($250,408,964.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$813,438,839.00**	**Presente Certificación:**	**$250,408,964.00**	**Saldo Contrato:**	**$1,959,693,383.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

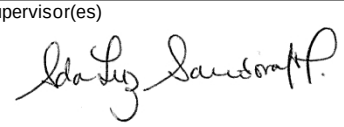
OBSERVACIONES: Se anexan documentos paRA TRMAITE DE PAGO

Nombre del Supervisor y/o Interventor :

Ada Luza Sandoval Erazo

Cargo: Jefe Oficina Centro De Comando, Control, Comunicaciones Y Computo - C4

Firma(s) del (los) Supervisor(es)



Elaborado por: Luis Moya - Gloria Cortes

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

Código de validez de este documento firmado 9F89CF12CC8A9C8A76EE7ED013BFC2E9

CONSORCIO CAPITAL SECURITY

NIT 901901726 - 3
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764086810768 del 07/01/2025 al 07/01/2027
Habilita numeración de:
CASE-1 al CASE-50
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

calle 74 20c-04

Bogotá, D.C,BOGOTÁ, Colombia

Factura Electronica de Venta No. CASE5

Fecha de emisión: 03/09/2025 09:22:39 AM
Fecha de validación DIAN: 03/09/2025 09:44:19 AM
Fecha de vencimiento: 03/10/2025
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra

Remisión
Pedido
Asesor

Aviso de Recibo

Cliente: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT 899999061 - 9
Dirección: Av. El Dorado # 57 83
Codigo Cliente 1
Teléfono: 3779595
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1		PAGO No. 4 DEL CONTRATO No.SCJ-1993-2024 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA,FINANCIERA,TÉCNICA, CONTABLE,JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ”CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MAYO A 31 DE MAYO DE 2025.	1,00	unidad	COP 210,427,701	COP 0	IVA(19%)		COP 210,427,701

Total de items: 1
Observaciones
Valor considera el descuento de un salario mimino por cambio de personal $1.423.500.

Consorcio conformado por REDTIC INGENIERIA SAS NIT 901.628.416-5 (50%), JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC NIT 901.542.814-2 (50%).

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Crédito ACH

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 513867622 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DEL CONSORCIO CAPITAL SECURITY NIT 901.901.726-3.

Subtotal:	COP 210,427,701
IVA(19%)	COP 39,981,263

Impuestos:	COP 39,981,263
Retenciones:	COP 0
Cargos de la factura:	COP 0
Descuentos de la factura:	COP 0
Anticipos:	COP 0
Total	COP 250,408,964
Neto a pagar	COP 250,408,964

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE a3e8b71139d34de09d5183aed5676d2e843761d604e09364a79549a4bba56bb216c921a389af4afe5b91e532794dcbaa

Proveedor tecnológico: Comercio Electrónico en Internet CENET S.A. NIT 830057860 Software: misfacturas

Bogotá D. C., 02 de septiembre de 2025

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal del Consorcio Capital Security con Nit. 901.901.726-3 en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 certifica:

1. Que el consorcio ha cumplido con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y al Instituto de Bienestar Familiar), ha pagado desde el inicio de constitución del consorcio hasta la fecha de la presente certificación, igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

2. Las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución de este contrato han sido atendidas y pagadas en términos exigidos por la ley.

PEDRO ANTONIO LOPEZ
C.C. 19.479.479 de Bogotá
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.479.479**

LOPEZ

APELLIDOS

PEDRO ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00093703-M-0019479479-20081011 **0004**253871A 1 1480004542

OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
Contador público

Bogotá D. C., 02 de septiembre de 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA REDTIC INGENIERÍA S.A.S. BIC CON NIT No. 901.628.416-5

CERTIFICA

Que la empresa se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación; igualmente, los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo período.

Esta certificación se expide para **LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA,** en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Cordialmente,



OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
C.C. 52.752.484 de Bogotá
T.P. 182.737-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.752.484**

GOMEZ MENDEZ

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1981**

SUPATA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

13-MAY-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00300577-F-0052752484-20110513 0026959773A 1 1131296146

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO



182737-T

OLGA LUCIA

GOMEZ MENDEZ

C.C. 52752484

RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013

UNIVERSIDAD F. U. AUTONOMA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 194514

182815

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1706240101048698700

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LUCIA GOMEZ MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52752484 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 182737-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JFS
CONSULTORES S.A.S

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2025.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **JAIME ESPEJO GODOY**, identificado con C.C. No. **2.963.764,** con Tarjeta Profesional No. **34570-T,** en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC** identificada con NIT: **901.542.814-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, me permito certificar que JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC integrante del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

Cordialmente,



JAIME ESPEJO GODOY
C.C. No. 2.963.764 de Arbeláez
Revisor Fiscal
T.P 34570-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 2.963.764
ESPEJO GODOY
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1957
ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-JUL-1976 ARBELAEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00112523-M-0002963764-20081026
0004884906A 1
25787290

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

34570 - T



JAIME
ESPEJO GODOY
C.C. 2963764
RESOLUCION INSCRIPCION 134 FECHA 21/01/1993
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 42296

FIRMA DEL TITULAR 84205

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 4 5 F B 1 4 3 B 1 7 7 D A 6 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME ESPEJO GODOY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 2963764 de ARBELAEZ (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 34570-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1467103088	9485832206	E	2025/05/08	2025/05/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$31,734,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	92541980	ALVAREZ MORALES OSWALDO ANTONIO									X									25-14	30	$3,744,002	$599,100	EPS002	30	$3,744,002	$149,800	CCF24	30	$3,744,002	$149,800	14-4	30	$3,744,002	6.960%	$260,600	30	$0	$0	Si	$1,159,300
2	CC	52692549	ANGARITA CORREA CLARA INES																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS001	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
3	CC	55312167	ARCHBOLD TORRES STEPHANIE JOHANNA		X																25-14	30	$3,490,557	$558,500	EPS010	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,960,813	$158,500	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,099,700
4	CC	92542930	AVILA MENDEZ KEVIN HADID																		23030 1	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS005	30	$7,000,000	$280,000	CCF24	30	$7,000,000	$280,000	14-4	30	$7,000,000	0.522%	$36,600	30	$0	$0	Si	$1,786,600
5	CC	44192236	AVILA GOLDFARB MARIA LUISA																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
6	CC	53164531	BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
7	CC	80169412	BERNAL SEGURA WILSON JOSUE		X																25-14	30	$7,600,000	$1,292,000	EPS008	30	$7,600,000	$304,000	CCF24	30	$8,623,889	$345,000	14-4	30	$7,600,000	0.522%	$39,700	30	$0	$0	Si	$1,980,700
8	CC	1013621514	CARDENAS TRUJILLO ANGEE PATRICIA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
9	CC	80013975	CARDENAS CRUZ PEDRO BRUNO									X									25-14	30	$3,527,739	$564,500	EPS005	30	$3,527,739	$141,200	CCF24	30	$3,527,739	$141,200	14-4	30	$3,527,739	6.960%	$245,600	30	$0	$0	Si	$1,092,500
10	CC	1069721877	CARRILLO GONZALEZ CRISTIAN ANDRES																		23020 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS017	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
11	CC	80165964	FERNANDEZ MELO VICTOR ALEXANDER																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS002	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
12	CC	1010182724	GAITAN SISA ERIKA ESMERALDA																		25-14	30	$4,180,205	$668,900	EPS005	30	$4,180,205	$167,300	CCF24	30	$4,180,205	$167,300	14-4	30	$4,180,205	0.522%	$21,900	30	$0	$0	Si	$1,025,400
13	CC	1033735810	GARCIA AVENDAÑO JAIME ANDRES																		25-14	30	$3,490,557	$558,500	EPS008	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
14	CC	52085031	GARCIA LONDOÑO NURY ELENA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
15	CC	1013624170	LARA DAZA JESSICA PAOLA																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS005	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
16	CC	1118802734	LEBETE LOPEZ GABRIEL ESTEBAN																		23020 1	30	$6,635,246	$1,128,100	EPS010	30	$6,635,246	$265,500	CCF24	30	$6,635,246	$265,500	14-4	30	$6,635,246	0.522%	$34,700	30	$0	$0	Si	$1,693,800
17	CC	1096210540	LEON BECERRA DANIEL																		23100 1	30	$8,360,850	$1,421,600	EPS005	30	$8,360,850	$334,500	CCF24	30	$8,360,850	$334,500	14-4	30	$8,360,850	0.522%	$43,700	30	$0	$0	Si	$2,134,300
18	CC	53931051	LOZANO CUECA ESMERALDA PATRICIA									X									23030 1	27	$3,141,501	$502,700	EPS017	27	$3,141,501	$125,700	CCF24	27	$3,141,501	$125,700	14-4	27	$3,141,501	6.960%	$218,700	27	$0	$0	Si	$972,800
19	CC	53931051	LOZANO CUECA ESMERALDA PATRICIA											X							23030 1	3	$310,272	$49,700	EPS017	3	$310,272	$12,500	CCF24	3	$310,272	$0	14-4	3	$310,272	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$62,200
20	CC	1032390255	MANCERA ARIAS YULIETH																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS017	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
21	CC	5478447	MARQUEZ JACOME CARLOS ALBERTO																		23020 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS037	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
22	CC	80161997	MARTINEZ AGUDELO CARLOS ANDRES																		23100 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS001	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
23	CC	79576509	MEJIA MEJIA ROBERTO									X									23030 1	30	$5,031,715	$805,100	EPS002	30	$5,031,715	$201,300	CCF24	30	$5,031,715	$201,300	14-4	30	$5,031,715	6.960%	$350,300	30	$0	$0	Si	$1,558,000
24	CC	52360936	MENDOZA SOSA LUZ MARINA																		25-14	30	$4,180,205	$668,900	EPS008	30	$4,180,205	$167,300	CCF24	30	$4,180,205	$167,300	14-4	30	$4,180,205	0.522%	$21,900	30	$0	$0	Si	$1,025,400
25	CC	1024471582	PINZON VALERO ALBERTO																		25-14	30	$3,490,557	$558,500	EPS037	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
26	CC	52743169	RODRIGUEZ MORA CLAUDIA ESPERANZA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1687085787	9490132321	E	2025/08/08	2025/08/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$32,128,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	92541980	ALVAREZ MORALES OSWALDO ANTONIO																		25-14	30	$3,490,557	$558,500	EPS002	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
2	CC	52692549	ANGARITA CORREA CLARA INES																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS001	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
3	CC	93407841	AREVALO HERNANDEZ GERMAN ALBERTO									X									23020 1	29	$3,374,205	$539,900	EPS002	29	$3,374,205	$135,000	CCF24	29	$3,374,205	$135,000	14-4	29	$3,374,205	6.960%	$234,900	29	$0	$0	Si	$1,044,800
4	CC	93407841	AREVALO HERNANDEZ GERMAN ALBERTO										X								23020 1	1	$116,352	$18,700	EPS002	1	$116,352	$4,700	CCF24	1	$116,352	$0	14-4	1	$116,352	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$23,400
5	CC	92542930	AVILA MENDEZ KEVIN HADID									X									23030 1	29	$6,766,667	$1,150,500	EPS005	29	$6,766,667	$270,700	CCF24	29	$6,766,667	$270,700	14-4	29	$6,766,667	0.522%	$35,400	29	$0	$0	Si	$1,727,300
6	CC	92542930	AVILA MENDEZ KEVIN HADID										X								23030 1	1	$233,333	$39,800	EPS005	1	$233,333	$0	CCF24	1	$233,333	$0	14-4	1	$233,333	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$39,800
7	CC	44192236	AVILA GOLDFARB MARIA LUISA																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
8	CC	53164531	BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
9	CC	1013621514	CARDENAS TRUJILLO ANGEE PATRICIA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
10	CC	80013975	CARDENAS CRUZ PEDRO BRUNO									X									25-14	30	$3,511,804	$561,900	EPS005	30	$3,511,804	$140,500	CCF24	30	$3,511,804	$140,500	14-4	30	$3,511,804	6.960%	$244,500	30	$0	$0	Si	$1,087,400
11	CC	1069721877	CARRILLO GONZALEZ CRISTIAN ANDRES																		23020 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS017	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
12	CC	80165964	FERNANDEZ MELO VICTOR ALEXANDER																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS002	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
13	CC	1010182724	GAITAN SISA ERIKA ESMERALDA																		25-14	30	$4,180,205	$668,900	EPS005	30	$4,180,205	$167,300	CCF24	30	$4,180,205	$167,300	14-4	30	$4,180,205	0.522%	$21,900	30	$0	$0	Si	$1,025,400
14	CC	1033735810	GARCIA AVENDAÑO JAIME ANDRES																		25-14	30	$3,490,557	$558,500	EPS008	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
15	CC	52085031	GARCIA LONDOÑO NURY ELENA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
16	CC	1012417526	GOMEZ HENAO MARIA CAMILA									X									23020 1	18	$854,100	$136,700	EPS008	18	$854,100	$34,200	CCF24	18	$854,100	$34,200	14-4	18	$854,100	0.522%	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
17	CC	1012417526	GOMEZ HENAO MARIA CAMILA													X					23020 1	12	$569,400	$91,200	EPS008	12	$569,400	$22,800	CCF24	12	$569,400	$22,800	14-4	12	$569,400	0.000%	$0	12	$0	$0	Si	$136,800
18	CC	1013624170	LARA DAZA JESSICA PAOLA																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS005	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
19	CC	1118802734	LEBETE LOPEZ GABRIEL ESTEBAN																		23020 1	30	$6,635,246	$1,128,100	EPS010	30	$6,635,246	$265,500	CCF24	30	$6,635,246	$265,500	14-4	30	$6,635,246	0.522%	$34,700	30	$0	$0	Si	$1,693,800
20	CC	1096210540	LEON BECERRA DANIEL																		23100 1	30	$8,360,850	$1,421,600	EPS005	30	$8,360,850	$334,500	CCF24	30	$8,360,850	$334,500	14-4	30	$8,360,850	0.522%	$43,700	30	$0	$0	Si	$2,134,300
21	CC	80184755	LEZCANO CARDENAS DONNELL																		25-14	30	$7,600,000	$1,292,000	EPS008	30	$7,600,000	$304,000	CCF24	30	$7,600,000	$304,000	14-4	30	$7,600,000	0.522%	$39,700	30	$0	$0	Si	$1,939,700
22	CC	53931051	LOZANO CUECA ESMERALDA PATRICIA																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS017	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
23	CC	1032390255	MANCERA ARIAS YULIETH																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS017	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
24	CC	5478447	MARQUEZ JACOME CARLOS ALBERTO																		23020 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS037	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
25	CC	80161997	MARTINEZ AGUDELO CARLOS ANDRES									X									23100 1	28	$3,257,853	$521,300	EPS001	28	$3,257,853	$130,400	CCF24	28	$3,257,853	$130,400	14-4	28	$3,257,853	6.960%	$226,800	28	$0	$0	Si	$1,008,900
26	CC	80161997	MARTINEZ AGUDELO CARLOS ANDRES													X					23100 1	2	$232,704	$37,300	EPS001	2	$232,704	$9,400	CCF24	2	$232,704	$9,400	14-4	2	$232,704	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$56,100

| | | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

INFORME DE VALIDACIÓN DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA A CARGO DEL CONTRATISTA

PERIODO: DEL 01 A 31 DE MAYO 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

25 de agosto de 2025

La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-045-25 con radicado1-2025-34844 del 20 de mayo de 2025, elevó una consulta a la Supervisión del Contrato No. SCJ-1993-2024, respecto a las siguientes cláusulas:

> *CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO- Numeral 6. "Informe de validación del inventario actualizada del Sistema de Video vigilancia, que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el mismo debe estar avalado por el Almacén de la SDSCJ en su totalidad y el supervisor del contrato."*
>
> *CLÁUSULA SEPTIMA- NUMERAL 7.2.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO SUBNUMERAL 39. "Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de video vigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato."*
>
> *Resaltado fuera de texto.*

Durante la reunión de seguimiento llevada a cabo el 04 de junio de 2025, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) se pronunció en respuesta al citado comunicado, precisando que la interpretación realizada por la Interventoría no se ajusta a la realidad contractual ni operativa vigente. En efecto, la SDSCJ aclaró que, a la fecha el inventario del Sistema de Video Vigilancia **se encuentra a cargo de la SDSCJ**, es decir, permanece bajo la responsabilidad directa de la SDSCJ.

En desarrollo de la ejecución contractual, durante los periodos en los cuales se han realizado las actividades de seguimiento del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, no se ha configurado la situación descrita en las cláusulas previamente citadas; Es decir, **no ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato.**

7. TABLA DE REVISIONES

Versión	Fecha	No. Solicitud	Responsable	Descripción
1.0	10/06/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 1
2.0	25/08/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 2

Revisó y Aprobó:

Firma: 
Director Interventoría

Fecha y Hora de la Reunión	26/08/2025	Hora de Inicio: 9:00 AM	Hora de Finalización: 9:30 AM
Lugar de la Reunión	PRESENCIAL	Tipo Reunión	Virtual []
			Presencial [X]

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Realizar la conciliación financiera con la interventoría, CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO contrato 1993-2024.

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

1. Verificación de aplicación de descuento por ANS 01-05-2025 al 31-05-2025
2. Conciliación financiera y solicitud elaboración prefactura.

Desarrollo de la Reunión:

Siendo las 9:00 A.m. del 26 de agosto de 2025 se reúnen en las instalaciones del C4, los miembros del equipo de CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO. y los representantes del apoyo financiero a la supervisión del contrato 1993-2024 con el fin de realizar la conciliación financiera según la agenda.

1. **Verificación de aplicación de descuento por ANS por el período del 01 de mayo de 2025 a 31 de mayo de 2025.**

La Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, a través de la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión, en conjunto con el CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO, proceden a determinar si en el periodo de ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de mayo de 2025, se presentaron situaciones que ameriten la aplicación de los ANS en los términos estipulados contractualmente. A continuación, se presenta el análisis correspondiente.

6.1. REQUISITOS DEL CLIENTE (Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)

RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe garantizar la calidad de los documentos entregados a la Secretaria bien sea porque están pactados contractualmente o se requieren en el marco de ejecución del contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar participación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo en las sesiones de trabajo a las que se les convoque.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que desde el inicio del contrato y hasta los tres (3) primeros meses de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que a partir del cuarto (4) mes de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado para la ejecución del contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que el personal propuesto para la ejecución contractual, permanezca en el periodo establecido para el cumplimiento del objeto.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	Verificar que no sea superado el tiempo máximo de respuesta para dar concepto (aprobación o rechazo) a las solicitudes de los contratistas (solicitudes de mantenimiento o utilización de la bolsa de repuestos) como se encuentra definido en los estudios previos y los anexos respectivos

Fuente: Anexo 3 requisitos del cliente

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y OTRAS PARTES QUE INTERVIENEN

RESPONSABLE	REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar los tiempos de entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. Aplicable a los siguientes servicios: •Metodología de la Interventoría •Informes de actividades •Respuesta a oficios y derechos de petición •Cualquier requerimiento directo del Supervisor.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe asistir a las reuniones establecidas y definidas según el estudio previo y los anexos respectivos
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal desde el momento del inicio del contrato y hasta el tercer mes de ejecución
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal a partir del cuarto mes de ejecución y hasta finalizar el contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe dar concepto aprobatorio o de rechazo, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS por parte del Contratista, en los tiempos establecidos contractualmente

Fuente: Anexo 3 requisitos del proveedor y otras partes que intervienen

6.3. RECURSOS CON LO QUE CUENTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO	
Recurso Humano:	- Un (1) Director de interventoría - Un (1) Profesional Jurídico - Un (1) Profesional Financiero, contable y administrativo - Un (1) Ingeniero Coordinador Técnico - Un (1) Ingeniero Proyecto Mantenimiento - Un (13) Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/COSEC - Un (1) Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente - Un (1) Profesional en Seguridad de la Información
Recurso Financiero:	Presupuesto del contrato
Recurso Tecnológico:	Correo electrónico, uso del aplicativo dispuesto por el contratista de mantenimiento, sistema de información para el seguimiento de actividades
Otros Recursos:	Los que el contratista considere para dar cumplimiento del objeto contractual.

Fuente: Anexo 3 recursos con los que cuenta el proveedor del servicio

6.4. CAPACIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO
Cumplir con el objeto del contrato según estudios previos y sus anexos.

Fuente: Anexo 3 capacidad del proveedor del servicio

Analizadas las circunstancias relacionadas con la posible aplicación de los ANS, las partes encuentran que, para el mes de mayo del año 225, es procedente la aplicación del descuento relacionado con la permanencia del equipo de la interventoría, toda vez que se presentó el reemplazo del director del proyecto el cual se presentó mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-041-25 radicado 1-2025-31730.

De acuerdo con ello, contractualmente se encuentra planteado el descuento a aplicar de la siguiente manera:

Permanencia del equipo de interventoria	Por reemplazo del personal profesional/técnico solicitado para la ejecución del contrato de interventoría, se aplicará una penalización equivalente a 1 SMMLV por cada reemplazo.

Teniendo en cuenta lo anterior para el mes de mayo de 2025 el cálculo del valor del servicio una vez descontado el ANS corresponde al siguiente:

Concepto	Valores
Valor mensual Interventoría (IVA incluido)	$ 252.102.929
Valor mensual Interventoría (antes de IVA) **(a)**	$ 211.851.201
Cantidad de cambios	1
Valor ANS - 1 salario mínimo año 2025 **(b)**	$ 1.423.500
Valor mensual Interventoría descontado ANS **(c=a-b)**	$ 210.427.701
IVA	$ 39.981.263
Valor mensual Interventoría descontado ANS (Iva incluido)	**$ 250.408.964**

2. Conciliación financiera y solicitud elaboración prefactura:

De lo anterior resulta:

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Fecha de corte	31/05/2025
Valor inicial del contrato	$ 2.773.132.222
Valor Ejecutado	$ 1.063.847.803
Valor por facturar del -01-05-2025 al 31-05-2025*	$ 250.408.964
Valor pagado	$ 563.029.875
Valor pendiente de pago	$ 250.408.964
Valor disponible por ejecutar	$ 1.709.284.419
Porcentaje (%) de ejecución	38,36%

(*) Este valor incluye descuento por ANS de $1.423.500 (1 SMMLV)

Así las cosas, el Consorcio deberá generar la prefactura para verificar los valores registrados y aprobar la respectiva factura para iniciar el proceso de radicación.

COMPROMISOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
Elaboración de prefactura	Consorcio Capital Security Integrado	Cuando se estime radicación	C4

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN				
N°	Nombre	Dependencia/Entidad	E-mail	Firma
1	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	Profesional Financiero, contable y administrativo	cam-profesional-financiero@redtic.com.co	
2	ERIKA GAITAN SISA	Profesional Jurídica - Interventoría	cam-profesional-juridico@redtic.com.co	
3	HERNAN MOYA	Apoyo a la supervisión financiero	luis.moya@scj.gov.co	

Nota. La sección “Participantes de la reunión” estarán en blanco cuando la reunión **NO** implique toma de decisiones, así:

Medios Virtuales: se anexará el listado de asistencia que genera el aplicativo Teams o el formulario de asistencia desarrollado en el aplicativo Forms.
Medio Presencial: se anexará al acta el formato de listado de asistencia F-FI-1381.

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-1993-2024	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	901.901.726-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
PEDRO ANTONIO LÓPEZ	19.479.479	Calle 74 No. 20 C 04
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
PEDRO ANTONIO LÓPEZ	REPRESENTANTE LEGAL	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
1584	3000	01	BOGOTÁ
1585	3001		
874	1513		

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PLAZO DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA C4	12/08/2025 HASTA LA FECHA

NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
ARIOLFO MÁRQUEZ QUIROGA	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
CAMILO ANDRÉS RUBIANO RIAÑO	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
FABIO GALLEGO VALBUENA	CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
GLORIA AMPARO PÉREZ FERNÁNDEZ	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025
GUILLERMO ANTONIO RENGIFO BUITRAGO	CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
JAIME ENRIQUE PINTO ALFONSO	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
LUIS HERNÁN MOYA SANDOVAL	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025
MARIA ANGÉLICA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
MARIA ELENA MÓJICA MORA	CONTRATISTA APOYO JAMBIENTAL SST	29/7/2025
MIGUEL ANTONIO PINEDA PACHÓN	CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
WALTER MAURICIO MILLÁN RODRÍGUEZ	CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
11	0	30-12-2024	24-01-2025	23-12-2025	0	0	11	0	23-12-2025

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$2.773.132.222	0	$2.773.132.222	$1.063.847.803

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	30-12-2024	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$2.773.132.222	11	00

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
04	EN EJECUCIÓN	01-05-2025	30-05-2025

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-44-101460836	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**31-12-2024**	**28-03-2025**
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$554.626.707,40	30/12/2024	23/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	$138.656.676,85	30/12/2024	23/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$554.626.707,40	23/12/2025	23/12/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-40-101246831	**SEGUROS DEL ESTADO S. A**	**31-12-2024**	**28-03-2025**
EVENTO:	**CREACIÓN (X)**		

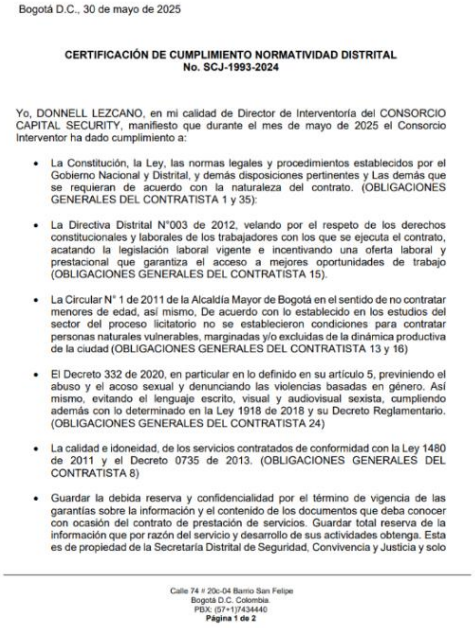
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300	$427.050.000	30/12/2024	23/12/2025

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24/01/2025	13/04/2025
HENRY MEDINA VALDERRAMA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	14/04/2025	16/04/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	17/04/2025	21/06/2025

JULIÁN PONTÓN SILVA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	22/06/2025	27/06/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	28/06/2025	24/07/2025
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	25/07/2025	11/08/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	EFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	12/08/2025	HASTA LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**
N/A	**N/A**	N/A	N/A

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** (X)	**X**	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Se anexa certificación del cumplimiento de la obligación. 

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025

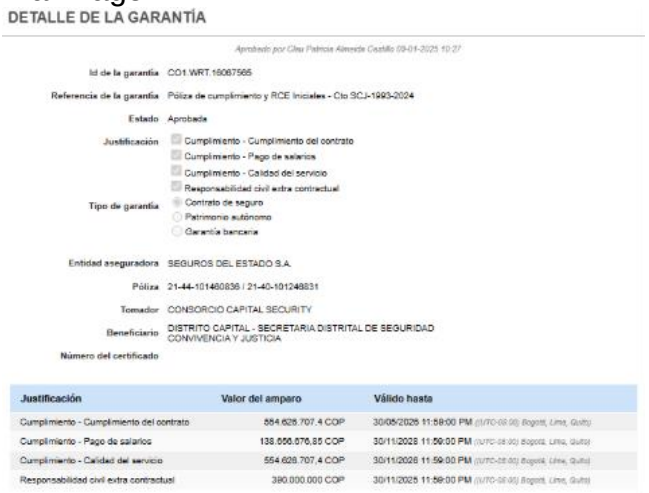
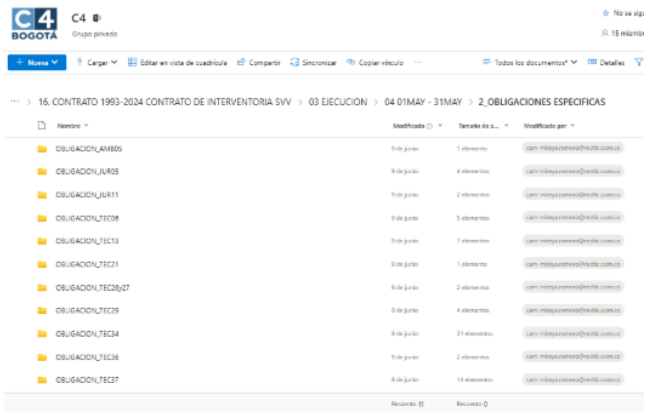
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

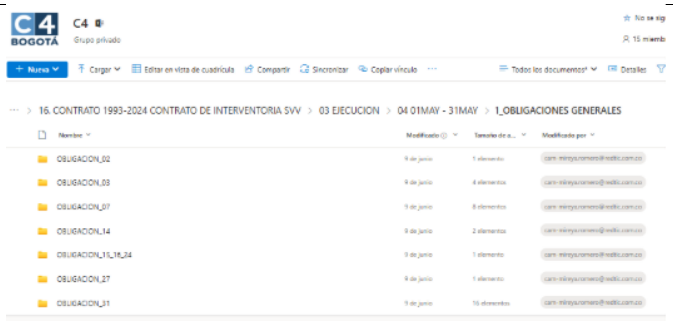
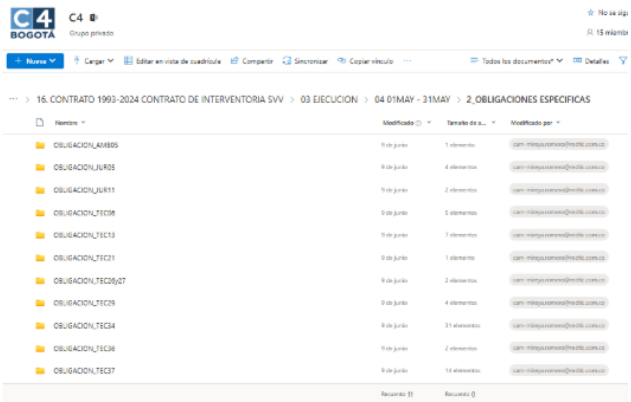
Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

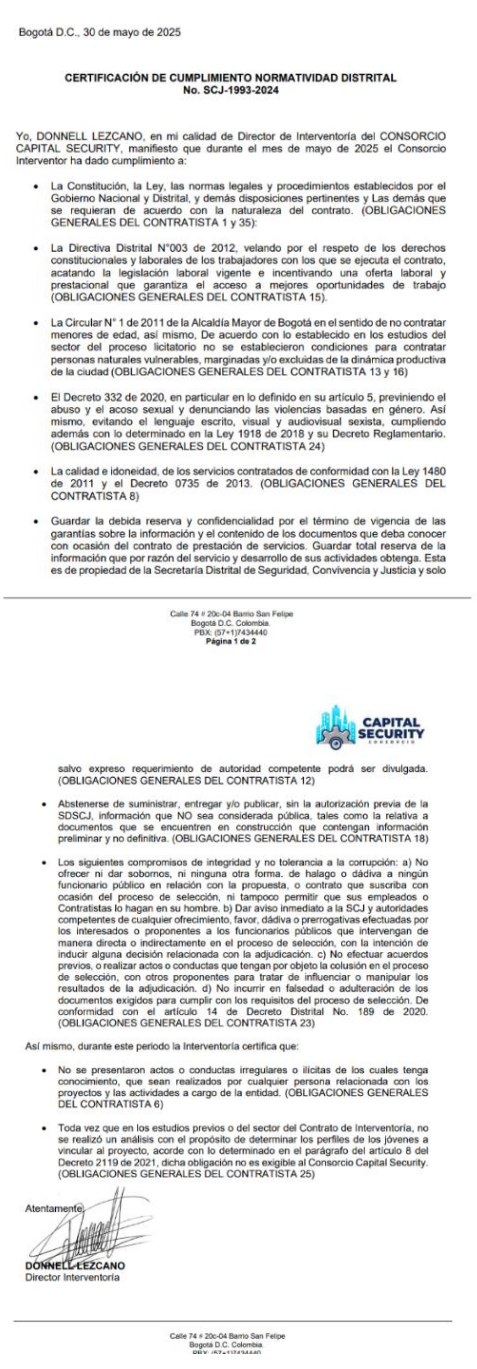
- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia.
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 2

		CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia
2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	El acta de inicio se suscribió el día 24 de enero de 2025, dando cumplimiento a la respectiva obligación. **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 CONTRATO No. **SCJ 1993** Del Año: **2024** NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO CAPITAL SECURITY NIT DEL CONTRATISTA: 901.901.726-3 OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA VALOR TOTAL: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($2.773.132.222 COP) incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter nacional y lo distrital legales y demás que apliquen, tomando como referencia la oferta económica presentada. PLAZO: ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año): 30 de diciembre de 2024 FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año): 9 de enero de 2025 FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año): 23 de diciembre de 2025 El veinticuatro (24) de enero de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** en su calidad de Jefe de Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT 899.999.061-9**, actuando como supervisora del presente contrato, de una parte; y por la otra, **PEDRO ANTONIO LÓPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.479.479, en su calidad de representante legal del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025. **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Supervisora del Contrato C.C. No. 52.931.793 Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4). Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. **PEDRO ANTONIO LÓPEZ** Contratista C.C. No. 19.479.479 Representante Legal **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** Nit: 901.901.726-3 **NOTA:** En cumplimiento al numeral 3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO", fueron aprobadas las hojas de vida del personal mínimo requerido por parte de la supervisión, previo a la firma del presente documento.

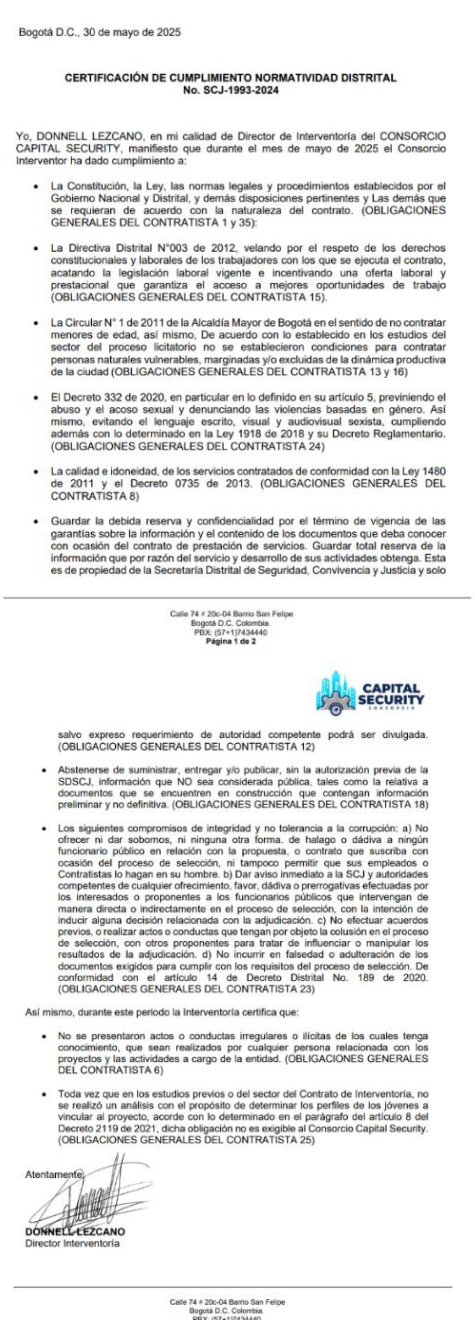
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se encuentra que la interventoría cumplió con la suscripción y cargue de las pólizas en la plataforma pública SECOP II, como se aprecia en la imagen, dentro del tiempo. Suscripción el 30-12-2024 y cargue por parte de la Interventoría el 02-01-2025. Por otra parte, la DOF de la Entidad aprobó las pólizas el 09 de enero de 2025 como se muestra en la imagen:  DETALLE DE LA GARANTÍA Id de la garantía CO1.WRT.16087565 Referencia de la garantía Póliza de cumplimiento y RCE Iniciales - Cto SCJ-1993-2024 Estado Aprobada Justificación: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato; Cumplimiento - Pago de salarios; Cumplimiento - Calidad del servicio; Responsabilidad civil extra contractual Tipo de garantía: Contrato de seguro; Patrimonio autónomo; Garantía bancaria Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza 21-44-101460836 / 21-40-101248831 Tomador CONSORCIO CAPITAL SECURITY Beneficiario DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Número del certificado Justificación \| Valor del amparo \| Válido hasta Cumplimiento - Cumplimiento del contrato \| 884.628.707,4 COP \| 30/05/2026 11:59:00 PM Cumplimiento - Pago de salarios \| 138.656.576,85 COP \| 30/11/2026 11:59:00 PM Cumplimiento - Calidad del servicio \| 554.628.707,4 COP \| 30/11/2026 11:59:00 PM Responsabilidad civil extra contractual \| 390.000.000 COP \| 30/11/2025 11:59:00 PM
4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	A continuación, el pantallazo de las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales que obran en el SharePoint  C4 BOGOTA 16. CONTRATO 1993-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA SVV > 03 EJECUCION > 04 01MAY - 31MAY > 2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS OBLIGACION_AM805 OBLIGACION_JUR05 OBLIGACION_JUR11 OBLIGACION_TEC06 OBLIGACION_TEC13 OBLIGACION_TEC21 OBLIGACION_TEC26y27 OBLIGACION_TEC29 OBLIGACION_TEC34 OBLIGACION_TEC36 OBLIGACION_TEC37

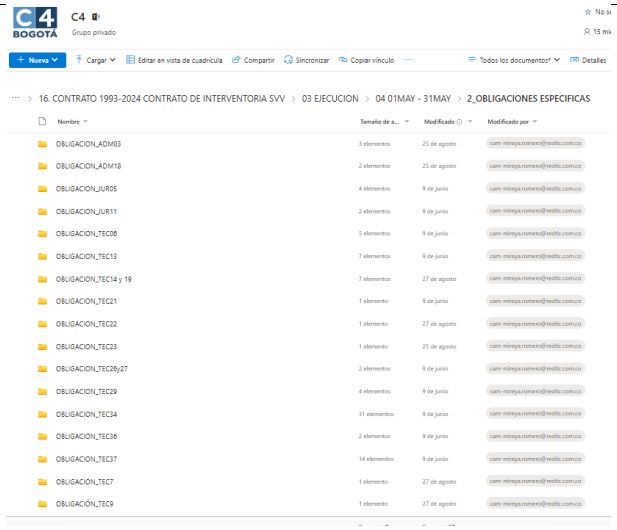
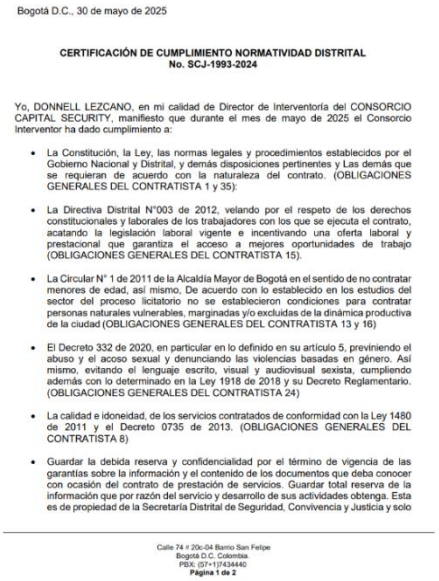
		
5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	La interventoría ha cumplido con las obligaciones específicas. 
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	Se anexa certificación expedida por el director de interventoría en el periodo de este informe.

		 Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35): • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 2** CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia.
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión,	Se anexan certificaciones por representante legal, revisor fiscal y contadora sobre el cumplimiento de la obligación en el periodo de este informe.

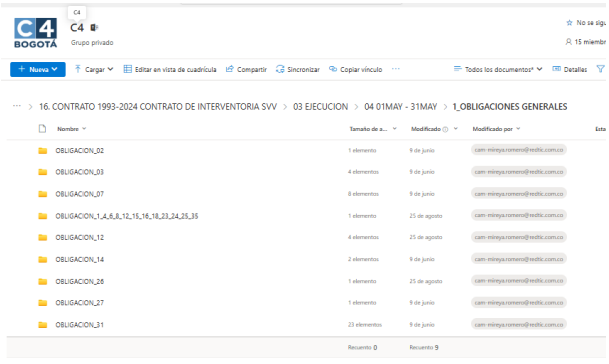
	aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	 CAPITAL SECURITY Bogotá D. C., 04 de junio de 2025 CERTIFICACIÓN El suscrito Representante Legal del Consorcio Capital Security con Nit. 901.901.726-3 en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 certifica: 1. Que el consorcio ha cumplido con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y al Instituto de Bienestar Familiar), ha pagado desde el inicio de constitución del consorcio hasta la fecha de la presente certificación, igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo. 2. Las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución de este contrato han sido atendidas y pagadas en términos exigidos por la ley. PEDRO ANTONIO LOPEZ C.C. 49.479.479 de Bogotá Representante Legal Calle 74 # 20C - 94, Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (+57) 7434440 Página 1 de 1  JFS CONSULTORES S.A.S Bogotá D.C., 05 de junio de 2025. Señores **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.** Ciudad **ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES Respetados señores: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **JAIME ESPEJO GODOY**, identificado con C.C. No. **2.963.764,** con Tarjeta Profesional No. **34570-T,** en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC** identificada con NIT: **901.542.814-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, me permito certificar que JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC integrante del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo. Cordialmente, **JAIME ESPEJO GODOY** C.C. No. 2.963.764 de Arbeláez Revisor Fiscal T.P 34570-T JFS – CONSULTORES Dirección: Cr 15 #80-80 Oficina 301 Edificio El Lago PBX: 257 8190 info@jfsconsultores.com

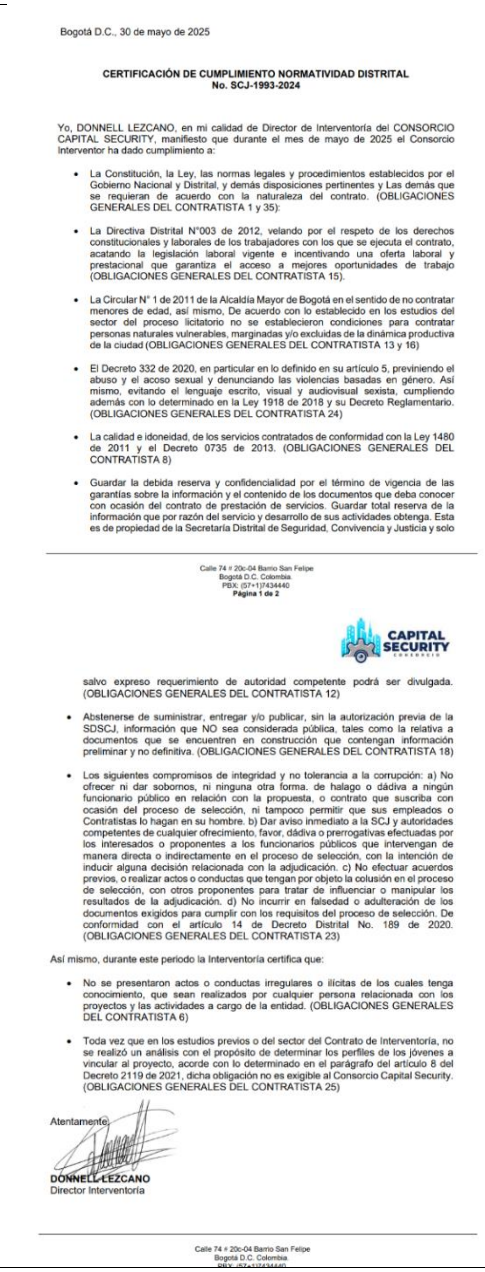
		 OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ Contador público Bogotá D. C., 04 de junio de 2025 **EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA REDTIC INGENIERÍA S.A.S. BIC CON NIT No. 901.628.416-5** **CERTIFICA** Que la empresa se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación; igualmente, los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo período. Esta certificación se expide para **LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Cordialmente, **OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ** C.C. 52.752.484 de Bogotá T.P. 182.737-T Carrera 94 No.83 50 Tr 13 Apto 501 CJ Sauce Parques de Bogotá D.C. Tel: 3115561565
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	De acuerdo con la obligación se anexa la certificación emitida por el director de interventoría por el periodo de este informe

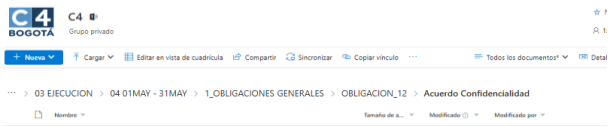
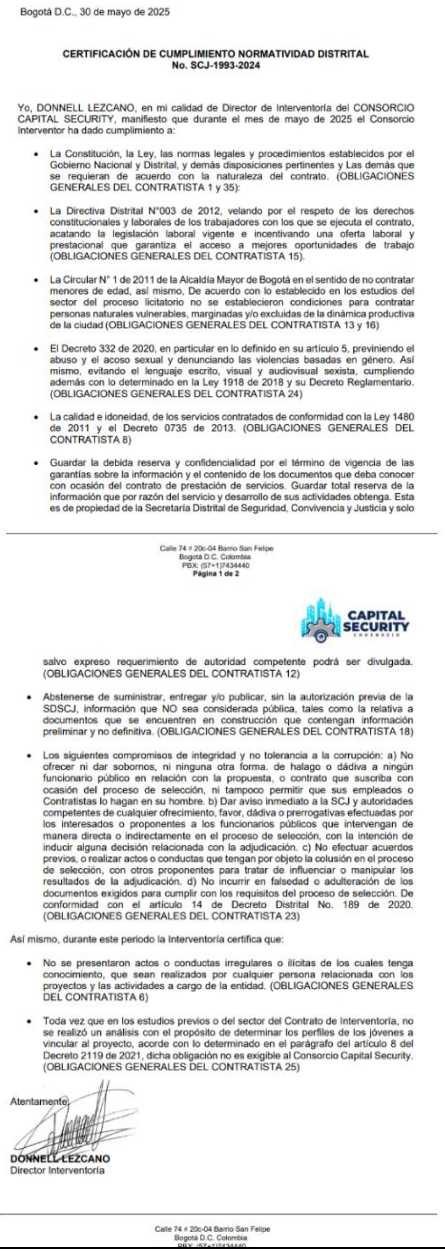
		 Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35): • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 2** CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia.
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad	El cumplimiento de esta obligación se soporta con el desarrollo de las actividades y la certificación anexa.

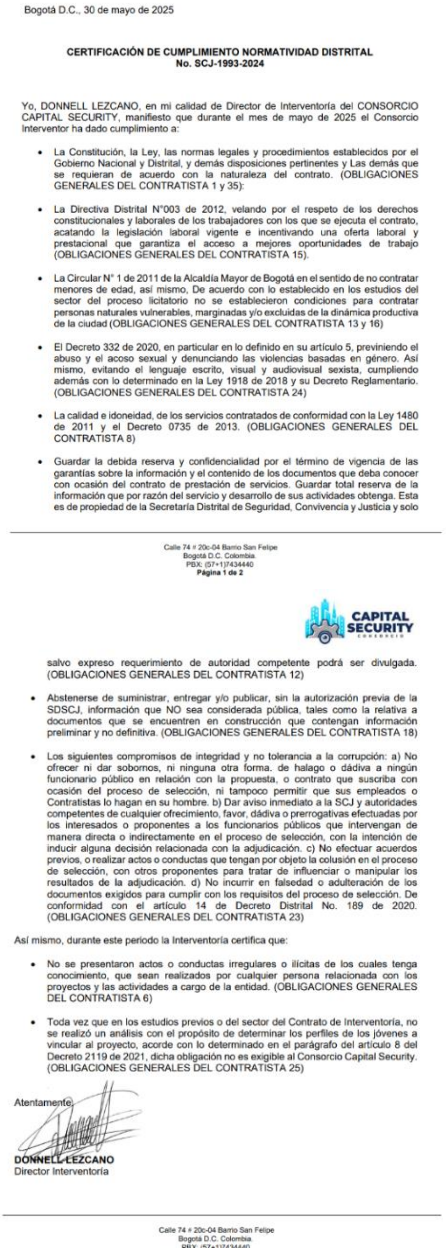
	y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	  Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35): • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 2**

		CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (57+1)7434440
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	El director de interventoría certifica que en este periodo no se presentaron reportes. Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35): • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 2**

		CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	La obligación se soporta con el desarrollo de las actividades y con la certificación del director de la interventoría. 

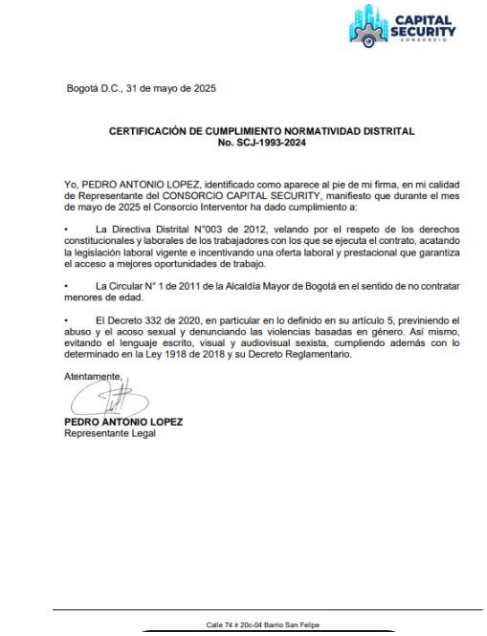
		 Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35): • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 2** CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia
12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación	

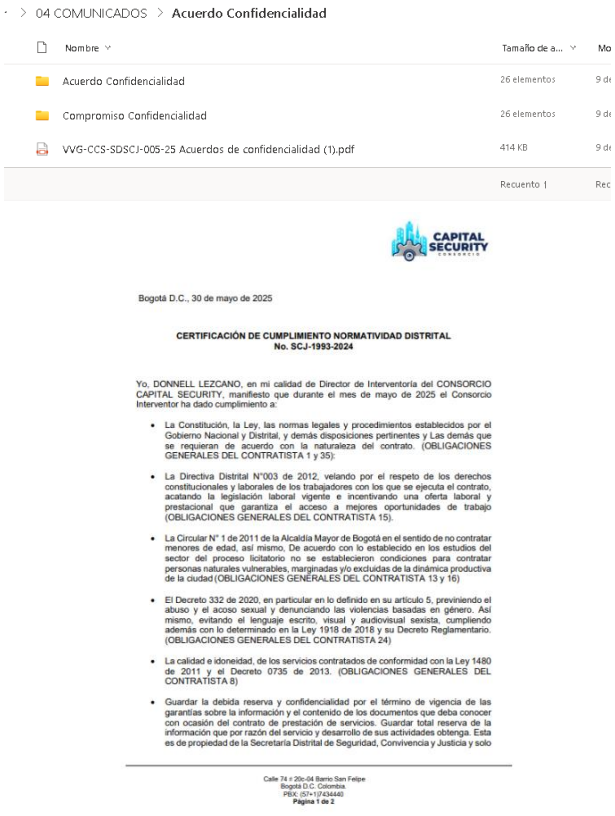
	de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	La interventoría cumple con la obligación al suscribir con los trabajadores un acuerdo de confidencialidad, y adiciona la certificación del  cumplimiento.  Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35): • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 2** CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia

13	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	El director de la interventoría certifica el cumplimiento de la obligación en el anexo.  Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35): • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 2** CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia
14	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores: con discapacidad en su planta	Para el presente informe, la firma Interventora presentó el certificado que da cumplimiento a trabajadores en condición de discapacidad.

	de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el: certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Trabajo PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Código: IVC-PD-05-AN-01 F-01 · Versión: 4.0 · Fecha: Enero 31 de 2021 · Página 1 de 1 EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente: RADICADO: 13EE2025721100000001371 FECHA RADICADO: 13/01/2025 NOMBRE – RAZON SOCIAL: JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC IDENTIFICACIÓN: 901542814 - 2 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 3 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 3 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 3 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 100,00% ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CO0001 Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015 Dado en, Bogotá D.C. el lunes 10 de febrero de 2025 CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ Verificó y Elaboró: M Estupiñan  Trabajo PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 · Versión: 4.0 · Fecha: Enero 31 de 2021 · Página 1 de 1 EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente: RADICADO: 13EE2025721100000011980 FECHA RADICADO: 13/03/2025 NOMBRE – RAZON SOCIAL: REDTIC INGENIERIA SAS BIC IDENTIFICACIÓN: 901628416-5 A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES: 1 B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: 1 D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: 100,00% ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CO0001 Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante" La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015 Dado en, Bogotá D.C. el martes, 1 de abril de 2025 CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ Verificó y Elaboró: D Rueda
15	En cumplimiento derechos constitucionales	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta

	y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es; la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial  CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 31 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, PEDRO ANTONIO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo. • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad. • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe

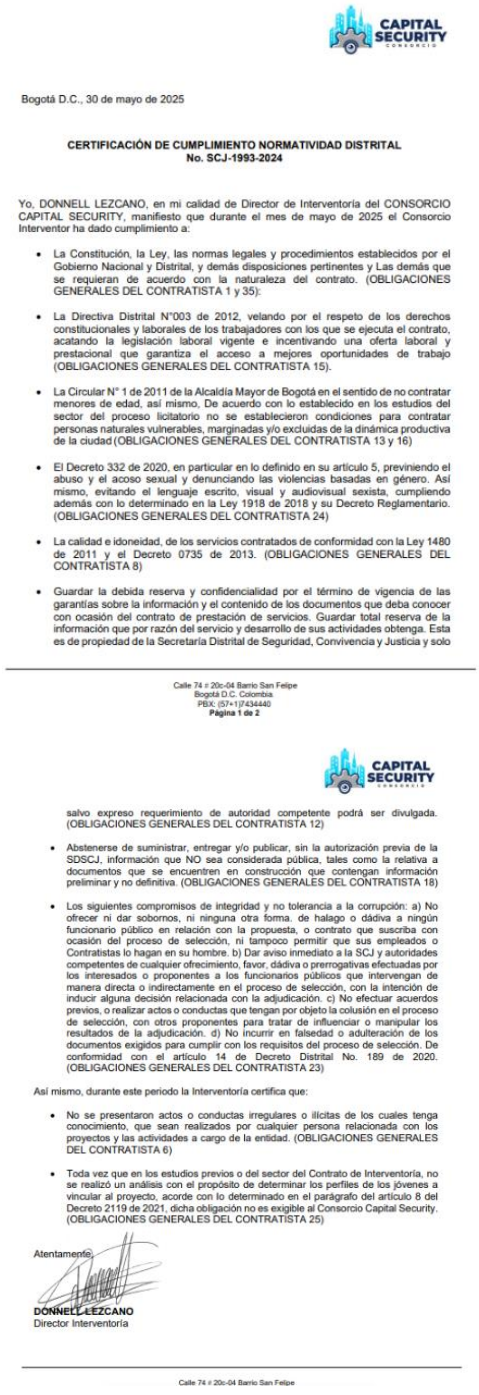
16	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	 Bogotá D.C., 31 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, PEDRO ANTONIO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo. • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad. • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial.
17	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	Desde la supervisión, se evidencia que la Interventoría presentó los soportes requeridos dando cumplimiento a la normatividad, con referencia a lo correspondiente en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la actividad del contrato realizada por el contratista o subcontratista, a los hallazgo y riesgos evaluados en la matriz de riesgos y peligros del contratista  2 VIDEOVIGILANCIA > 16. CONTRATO 1993-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA SVV > 03 EJECUCION > 04 01MAY - 31MAY > 1. OBLIGACIONES GENI Nombre / Tamaño de ar... / Modificado / Modificado p... / Estado de aprobo Actores vulnerables en la via.pdf 489 KB 0 de junio Actualizacion Matriz Legal.pdf 481 KB 9 de junio Asis Capacitación Prev ouctancias.pdf 125 KB 22 de agosto Asis Pausa Activa ABS Sentado.pdf 122 KB 22 de agosto asis Pausa Activa flexión columna.pdf 122 KB 22 de agosto Asis Pausa Activa fuerza tren inferior.pdf 125 KB 22 de agosto Asis Pausa Activa Rodilla.pdf 125 KB 22 de agosto Asis sensibilizacion actores viales.pdf 110 KB 22 de agosto Bienestar músculo esqueletico.pdf 520 KB 9 de junio Campaña de lavado manos.pdf 4.19 MB 0 de junio convocatoria brigada emergencias.pdf 666 KB 0 de junio Campaña fatiga amarilla.pdf 4.01 MB 9 de junio

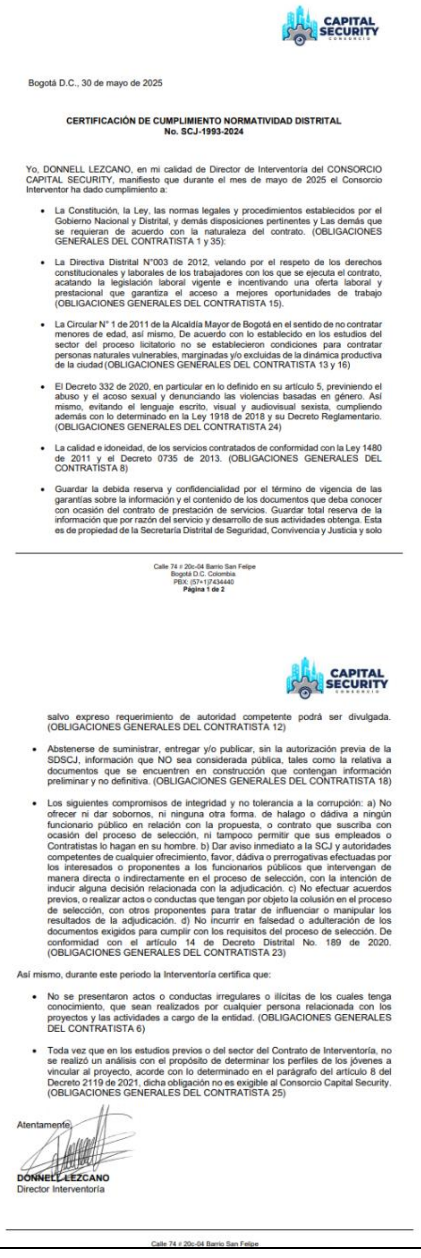
18	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	El consorcio interventor allega la certificación firmada por el director de interventoría, en la cual certifica el cumplimiento de la obligación,  04 COMUNICADOS > Acuerdo Confidencialidad Nombre — Tamaño de a... — Mo Acuerdo Confidencialidad — 26 elementos — 9 de Compromiso Confidencialidad — 26 elementos — 9 de VVG-CCS-SDSCJ-005-25 Acuerdos de confidencialidad (1).pdf — 414 KB — 9 de Recuento: 1 — Rec CAPITAL SECURITY CONSORCIO Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia. PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 2**

		CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
19	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	La Interventoría mediante las reuniones de seguimiento informó las situaciones relevantes 03 EJECUCION > 04 01MAY - 31MAY > 3_ANEXOS GENERALES > 03_ACTAS_REUNION Nombre — Tamaño de a... ACTA CCS No. 14 Auditoria mayo 2025.pdf — 957 KB F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 07052025.pdf — 2,12 MB F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 21052025.pdf — 6,67 MB F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 07052025.pdf — 1,74 MB F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 14052025.pdf — 2,07 MB F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 21052025.pdf — 4,40 MB F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 28052025.pdf — 1,85 MB

		 CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 2** CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
20	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando. los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas	Se evidencia dentro de los documentos allegados por la interventoría el Plan de Trabajo Anual y plan de capacitaciones, la ejecución de las actividades programadas para el periodo correspondiente a este informe minimizando los riesgos laborales y mitigando los impactos ambientales.

<table>
<tr><td></td><td>nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.</td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td>Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.</td><td>El contratista cumple con la obligación, se anexa tabla.
<table>
<tr><th>Asunto del documento</th><th>radicado CAPITAL SECURITY</th><th>Radicado SIGA</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>VVG-CCS-SDSCJ-004-25 Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024</td><td>VVG-CCS-SDSCJ-004-25</td><td>1-2025-4165</td><td>03/02/2025</td></tr>
<tr><td>Respuesta observaciones</td><td>SDSCJ a la Interventoría</td><td>Correo electrónico</td><td>07/02/2025</td></tr>
<tr><td>Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024- Plan de Comunicaciones.</td><td>VVG-CCS-SDSCJ-008-25</td><td>1-2025-4973</td><td>07-02-2025</td></tr>
<tr><td>Respuesta observaciones</td><td>SDSCJ a la Interventoría</td><td>Correo electrónico</td><td>12/02/2025</td></tr>
<tr><td>Respuesta observaciones Metodología de Interventoría Contrato SCJ-1993-2024</td><td>VVG-CCS-SDSCJ-021-25</td><td>1-2025-6352</td><td>17-02-2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>22</td><td>Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</td><td>La interventoría ha entregado los informes y están en revisión, pendientes de la aprobación.</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en</td><td>Se anexa certificado emitido por el director de interventoría, dando cumplimiento a esta</td></tr>
</table>

	relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	obligación.  CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35): • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 **Página 1 de 2** CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe

24	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo 

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 2

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

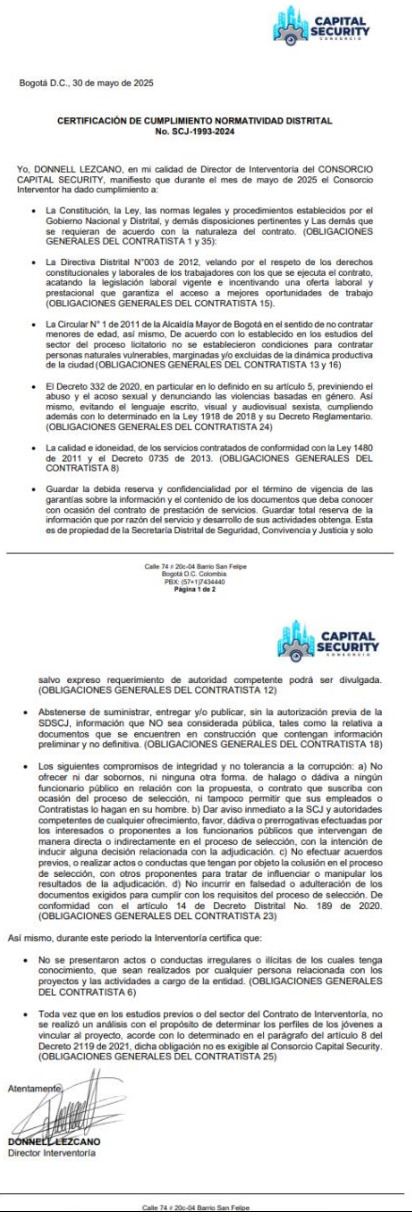
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe

25	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	La interventoría allega la certificación anexa, cumpliendo con la obligación. 
26	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje	El representante legal de la interventoría cumple con la obligación.

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 2

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

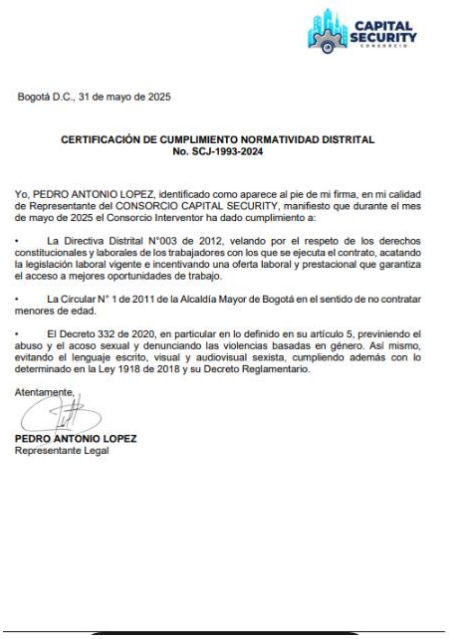
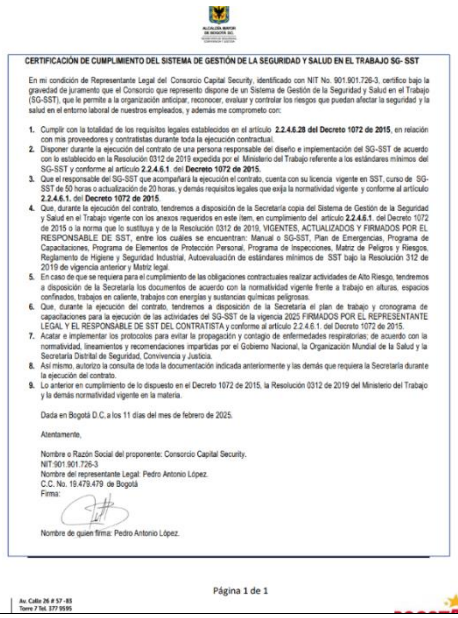
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

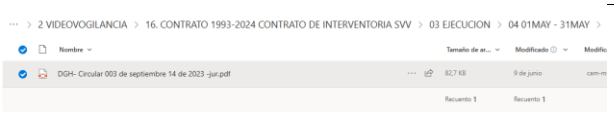
- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

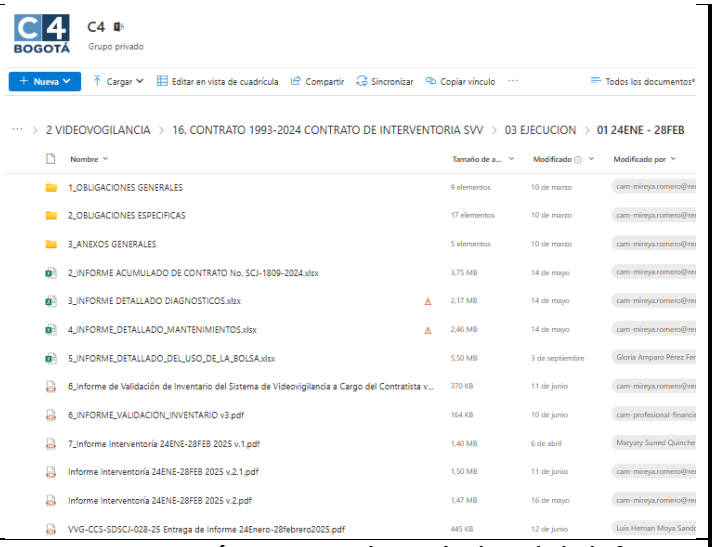
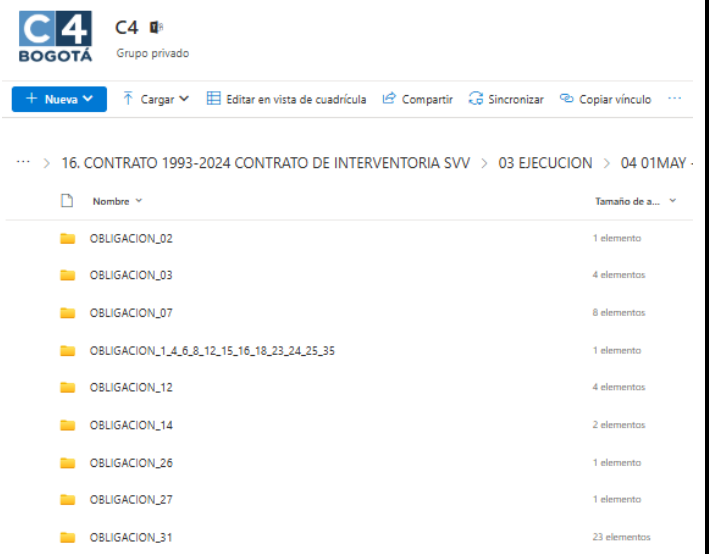
Atentamente,

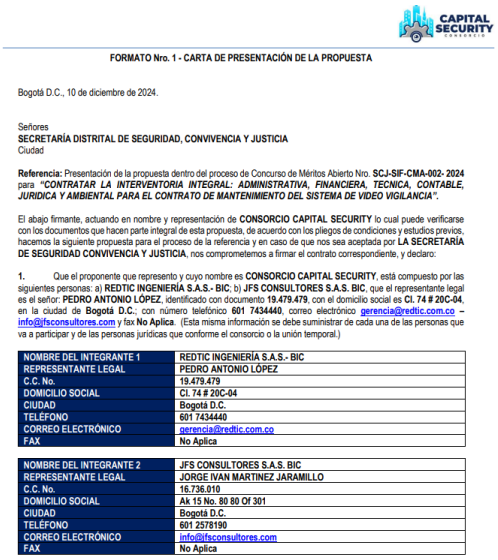
DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

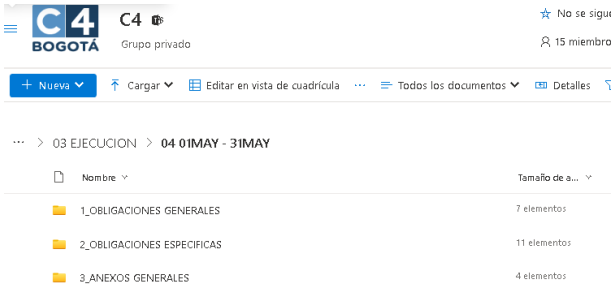
Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe

	de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	 CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 31 de mayo de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, PEDRO ANTONIO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo. • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad. • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal
27	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	La interventoría da cumplimiento a esta obligación con la entrega de documento solicitado por parte de la secretaria firmado por el representante legal de la empresa donde certifica y valida el cumplimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo.  **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST** En mi condición de Representante Legal del Consorcio Capital Security, identificado con NIT No. 901.901.726-3, certifico bajo la gravedad de juramento que el Consorcio que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con: 1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo **2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con mis proveedores y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015.** 3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente y conforme al artículo **2.2.4.6.1.** del **Decreto 1072 de 2015**. 4. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del artículo **2.2.4.6.1.** del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuales se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de Peligros y Riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal. 5. En caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizar actividades de Alto Riesgo, tendremos a disposición de la Secretaría los documentos de acuerdo con la normatividad vigente frente a trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas. 6. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 2025 FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA y conforme al artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015. 7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias; de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 8. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato. 9. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la demás normatividad vigente en la materia. Dada en Bogotá D.C.,a los 11 días del mes de febrero de 2025. Atentamente, Nombre o Razón Social del proponente: Consorcio Capital Security. NIT:901.901.726-3 Nombre del representante Legal: Pedro Antonio López. C.C. No. 19.479.479 de Bogotá Firma: Nombre de quien firma: Pedro Antonio López. Página 1 de 1 Av. Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Tel. 377 5595

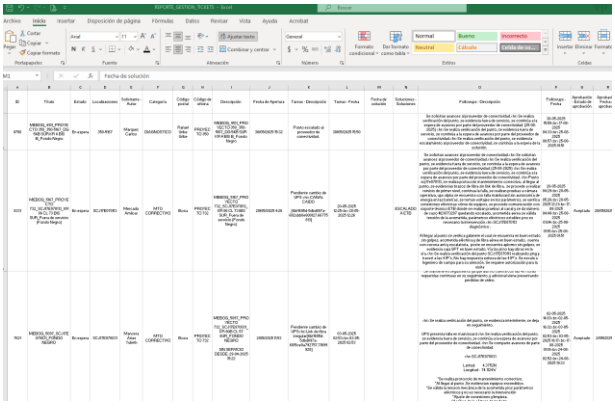
		
28	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor de este y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Durante la vigencia del contrato la empresa interventora CAPITAL SECURITY informó que para el presente periodo no se presentaron accidentes o incidentes laborales por lo tanto no se presentan evidencian
29	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, no se presenta evidencia.
30	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial,	La supervisión recibió comunicado VVG-CCS-SDSCJ-0024-25 del 28 de febrero de 2025 (Rad. 1-2025-13056), mediante el cual la interventoría informó, que, por tratarse de un consorcio constituido recientemente, no cuenta con la certificación de los estándares mínimos del SG-SST según lo requerido en la resolución 0312 de 2019, los demás documentos solicitados reposan en el informe 1, los cuales solo serán actualizados al momento que se requieran y anexados en el informe del mes que se realice la actualización. La supervisión evidencia el avance significativo en el SG-SST por parte de la interventoría evidenciado en los diferentes programas y subprogramas entregados y desarrollados en la ejecución del periodo del informe actual.

	Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	
31	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST del contratista.	La Interventoría para el periodo del informe realizo las actividades propuestas en su plan de capacitación y plan de trabajo cumpliendo con los objetivos propuestos. 
32	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites	CAPITAL SECURITY al ser un consorcio de nacionalidad colombiana, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad colombiana.

	requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	 CAPITAL SECURITY **FORMATO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024. Señores **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** Ciudad **Referencia:** Presentación de la propuesta dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-002- 2024** para ***"CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA".*** El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** lo cual puede verificarse con los documentos que hacen parte integral de esta propuesta, de acuerdo con los pliegos de condiciones y estudios previos, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y en caso de que nos sea aceptada por **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro: **1.** Que el proponente que represento y cuyo nombre es **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, está compuesto por las siguientes personas: a) **REDTIC INGENIERÍA S.A.S.- BIC**, b) **JFS CONSULTORES S.A.S. BIC**, que el representante legal es el señor: **PEDRO ANTONIO LÓPEZ**, identificado con documento **19.479.479**, con el domicilio social es **Cl. 74 # 20C-04**, en la ciudad de **Bogotá D.C.**; con número telefónico **601 7434440**, correo electrónico **gerencia@redtic.com.co** – **info@jfsconsultores.com** y fax **No Aplica**. (Esta misma información se debe suministrar de cada una de las personas que va a participar y de las personas jurídicas que conforme el consorcio o la unión temporal.) **NOMBRE DEL INTEGRANTE 1** — **REDTIC INGENIERÍA S.A.S.- BIC** **REPRESENTANTE LEGAL** — **PEDRO ANTONIO LÓPEZ** **C.C. No.** — **19.479.479** **DOMICILIO SOCIAL** — **Cl. 74 # 20C-04** **CIUDAD** — **Bogotá D.C.** **TELÉFONO** — **601 7434440** **CORREO ELECTRÓNICO** — **gerencia@redtic.com.co** **FAX** — **No Aplica** **NOMBRE DEL INTEGRANTE 2** — **JFS CONSULTORES S.A.S. BIC** **REPRESENTANTE LEGAL** — **JORGE IVAN MARTINEZ JARAMILLO** **C.C. No.** — **16.736.010** **DOMICILIO SOCIAL** — **Ak 15 No. 80 80 Of 301** **CIUDAD** — **Bogotá D.C.** **TELÉFONO** — **601 2578199** **CORREO ELECTRÓNICO** — **info@jfsconsultores.com** **FAX** — **No Aplica**
33	Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CAPITAL SECURITY reporta en su informe de ejecución no presentar condiciones inseguras en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, no se adjunta evidencia de esta observación.
34	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con	La interventoría CAPITAL SECURITY dando cumplimiento a esta obligación deja a disposición el plan de trabajo y capacitación y demás documentos requeridos por la norma y el decreto 1072 de 2015.  2 VIDEOVIGILANCIA > 16. CONTRATO 1993-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA SVV > 03 EJECUCION > 04 01MAY - 31MAY > 1_OBLIGACIONES GENER Nombre — Tamaño de ar... — Modificado — Modificado p... — Estado de aprobación Actores vulnerables en la vía.pdf — 499 KB — 9 de junio Actualizacion Matriz Legal.pdf — 487 KB — 9 de junio Asis Capacitación Prev sustancias.pdf — 175 KB — 22 de agosto Asis Pausa Activa ABS Sentado.pdf — 122 KB — 22 de agosto asis Pausa Activa flexión columna.pdf — 122 KB — 22 de agosto Asis Pausa Activa Fuerza Tren Inferior.pdf — 125 KB — 22 de agosto Asis Pausa Activa Rodilla.pdf — 125 KB — 22 de agosto Asis sensibilizacion actores viales.pdf — 110 KB — 22 de agosto Bienestar musculo esqueletico.pdf — 322 KB — 9 de junio Campaña de lavado manos.pdf — 4,19 MB — 9 de junio convocatoria brigada emergencias.pdf — 666 KB — 9 de junio Campaña fiebre amarilla.pdf — 4,01 MB — 9 de junio

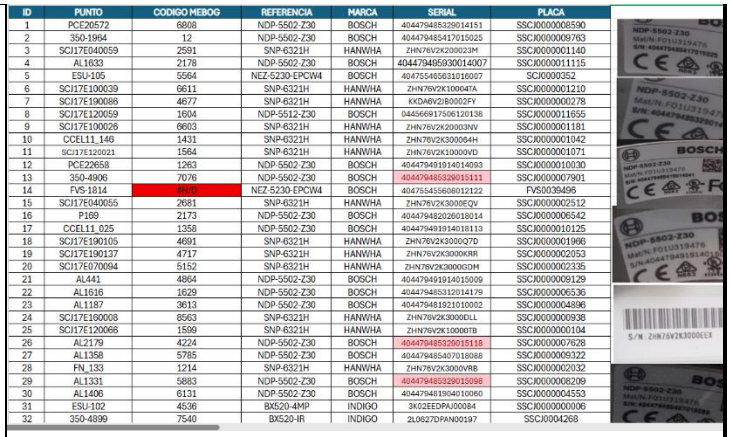
	referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	
35	Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	CAPITAL SECURITY ha obrado en cumplimiento del marco del contrato. 
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO		
1	Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico que ejecuta el contratista de mantenimiento al sistema de videovigilancia, de acuerdo con los respectivos las obligaciones del contrato a supervisar y sus anexos técnicos.	La supervisión verificó, que el Consorcio Capital Security diera cumplimiento a esta obligación mediante la verificación de los informes semanales quincenales y mensual enviados por contratista de mantenimiento de videovigilancia ETB, y como evidencia se encuentran los comunicados de CECO-GSC-5981, CECO-GSC-6063, CECO GSC-6149, CECO-GSC-6227, CECO-GSC 5969, CECO-GSC-5985 y CECO-GSC-6161 VVG-CCS-ETB-327, VVG-CCS-ETB-328-25, VVG-CCS-ETB-375-25, VVG-CCS-ETB-376 25, VVG-CCS-ETB-332, VVG-CCS-ETB-377 y VVG-CCS-ETB-311

		 Bogotá D.C., 06 de mayo de 2025 Señor **WILSON BERNAL** Director de Interventoría **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** Bogotá D.C. CECO: GSC-5981-2025 Asunto: Informe semanal mesa de servicio del 29 de abril al 05 de mayo del 2025 – Contrato SCJ-1809-2024 En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato **SCJ-1809-2024** entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), y específicamente lo dispuesto en el **Anexo 1, Especificaciones Técnicas**, numeral 3.4, que establece: "Presentar a la INTERVENTORÍA/SUPERVISION para su revisión y aprobación, **informe semanal** de las actividades realizadas por mesa de servicio" Nos permitimos adjuntar el informe semanal de Mesa de Servicio con sus respectivos anexos en el periodo comprendido del 29 de abril al 05 de mayo de 2025. URL donde reposan el INFORME SEMANAL DE MESA con sus respectivos anexos: https://redcomcol-my.sharepoint.com/personal/cam-mireya_romero_redtic_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcam%2Dmireya%5Fromero%5Fredtic%5Fcom%5Fco%2FDocuments%2FComunicados%20Recibidos%2FETB%2FGSC%5FMAYO%2FGSC%2D5981%2D2025%2Epdf&parent=1 1 / 2 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-380-25 Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6212-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Visitas Mantenimientos Correctivos Respetado Ingeniero Rivera. El numeral 5.2 VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. durante la realización de dichos mantenimientos y lo define de la siguiente forma: *"El mantenimiento correctivo hace referencia a la visita efectuada con ocasión de los reportes, previamente autorizados por la INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN, que permitan garantizar la continuidad de la operación de toda la infraestructura del sistema de Video Vigilancia de Bogotá".* En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante el comunicado relacionado en la tabla siguiente, hizo entrega de las subsanaciones solicitadas por la Interventoría para 4 informes con el resultado de las visitas de mantenimiento correctivo realizadas, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "REVISION_CORRECTIVOS_380-25" el resultado obtenido: 	COMUNICADO	CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS	INFORME APROBADOS	INFORME CON OBSERVACIONES
---	---	---	---			
GSC-6212-2025	4	4	0			
TOTAL	4	4	0	 Atentamente, **DONNELL LOZANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: REVISION_CORRECTIVOS_380-25 Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Evaro - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4		
2	Prestar sus servicios de Interventoría, teniendo en cuenta imprevistos de tiempo, orden público, transporte, entre otros, para la ejecución de actividades de carácter técnico.	Mediante la entrega del informe mensual del periodo del mes de mayo del 2025, la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación				

		
3	Ejercer la vigilancia y seguimiento al contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, que permita garantizar la aprobación y puesta en marcha de las actividades propias del contrato.	Se verificó por parte de la supervisión que la interventoría si realizara la vigilancia y seguimiento al contratista de mantenimiento, se evidencia por medio de la herramienta de gestión de tickets. 
4	Validar y apoyar al contratista en la labor de notificación, trámite y	La interventoría presentó el oficio VVG-CCS-TER-016, remitió al proveedor de conectividad

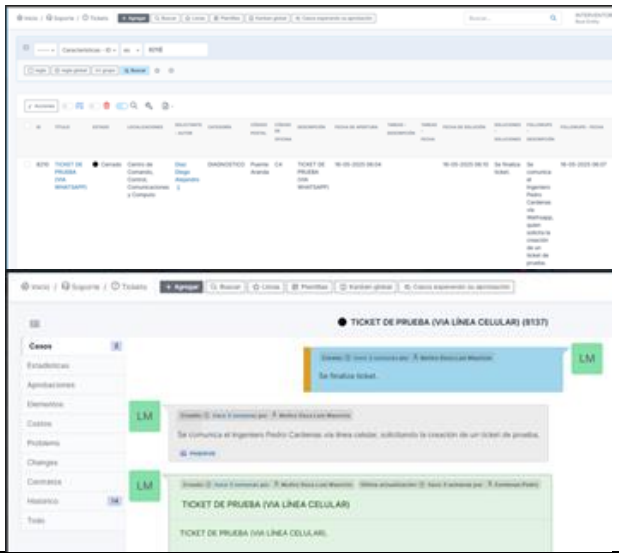
	seguimiento, para lograr la solución de las fallas técnicas atribuibles a terceros que impacten al sistema de videovigilancia.	(ETB) por medio del cuales la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación.  CAPITAL SECURITY VVG-CCS-TERC-016-25 Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 Doctor **SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA** Apoderado General **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB** Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Fallas de conectividad en puntos del sistema de videovigilancia. Contrato ETB 519-2024 **TEMA:** Contractual **SUBTEMA:** Técnico Respetado doctor Gómez: El 31 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A.E.SP., el Contrato SCJ-1809-2024 cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*, contrato sobre el cual el Consorcio Capital Security, desarrolla las actividades propias de Interventoría, a través del Contrato N°SCJ-1993-2024. Precisamente en la ejecución de dichas actividades, este Consorcio ha venido identificando un número considerable de puntos de videovigilancia fuera de servicio, por fallas en el servicio de conectividad; es así como al 30 de mayo de 2025, se han encontrado **984 puntos de videovigilancia** afectados por esta razón (ver anexo); como consecuencia de ello y conocedores de que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), en la actualidad y en el marco del Contrato ETB 519-2024, es el proveedor del servicio de conectividad del sistema de video vigilancia de Bogotá, esta Interventoría de manera respetuosa invita a la ETB, a aunar esfuerzos con la Secretaría, el contratista de mantenimiento y el Consorcio Interventor, con el propósito de restablecer de manera prioritaria, los servicios de conectividad de los puntos o ubicaciones del sistema que hoy presentan fallas por esta razón. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 30 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO del Contrato SCJ-1993-2023 que determina como obligación de la Interventoría que esta debe: *"Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia"*. Consecuente con lo descrito, esta Interventoría en el marco de su alcance contractual, se pone a su entera disposición en pro de lograr que el sistema de videovigilancia del Distrito cuente con la disponibilidad y cobertura que requiere la ciudad. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría
5	Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las actividades técnicas requeridas por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.	La supervisión verificó que la interventora realizará las gestiones de permisos y autorizaciones a los diferentes subsistemas para desarrollar las actividades técnicas requeridas  03 EJECUCION > 04 01MAY - 31MAY > 3_ANEXOS GENERALES > 02_CORREOS > MAYO > ENVIADOS > SDSCJ Nombre / Tamaño de ar... / Modificado / Modificado por 03052025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 30042025 — 1 elemento — El lunes a las 11:07 05052025 EQUIPOS ETB PARA RETIRO — 5 elementos — El lunes a las 11:07 07052025 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA TRASLADO EQUIPOS DE CM PUENTE ... — 2 elementos — El lunes a las 11:07 10052025 — 0 elementos — El lunes a las 11:07 10052025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 07052025 — 1 elemento — El lunes a las 11:07 10052025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 07052025 — 1 elemento — El lunes a las 11:07
6	Recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de videovigilancia en C4 o donde determine la supervisión del contrato. En el repositorio documental de la Interventoría deberá tener una carpeta en la gestión técnica (que se nombre	Se pudo evidenciar la recopilación de la evidencia fotográfica recopilada por parte de la interventoría, para el periodo del 01 al 31 de mayo 2025 en los centros de monitoreo.

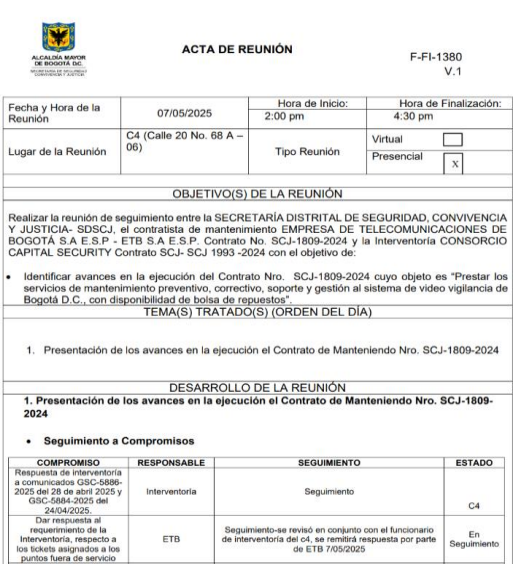
	registro fotográfico semanal), la información recopilada será de forma clara, identificando entre otros aspectos el sitio de la recopilación de la evidencia fotográfica (C4, los 7 Centros de monitoreo u otro lugar dispuesto por la SDSCJ), carpeta con el código del punto y fecha de la evidencia.	 
7	Revisar, hacer seguimiento y verificar que el contratista del servicio de mantenimiento al sistema de videovigilancia, mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de videovigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás, y la conformidad de estos con las	La supervisión verificó el seguimiento que viene haciendo la interventoría al contratista de mantenimiento, para que mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de videovigilancia, mediante los comunicados GSC-5987-2025 del 07 de mayo de 2025, GSC-6107-2025, GSC 6108-2025, GSC-6109-2025 y GSC-6110-2025 del 19 de mayo de 2025, Al respecto la Interventoría remitió con observaciones mediante los siguientes comunicados VVG CCS-ETB-363-25, VVG-CCS-ETB-364-25, VVG-CCS-ETB-369-25 y VVG-CCS-ETB-370 25 del 29 de mayo de 2025.

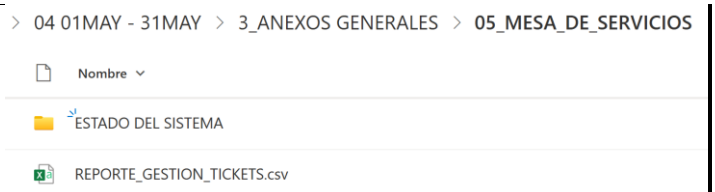
	condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, así como acompañar y gestionar en el proceso de ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, reintegros, dadas de baja que se diera a lugar durante la ejecución del contrato.	
8	Verificar y aprobar los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto presentados al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.	La interventoría describe en el informe mensual correspondiente del periodo del mes de mayo, que el contratista de mantenimiento no presentó los formatos y protocolos establecidos en el plan de gestión.
9	Definir dentro del plan de comunicaciones, la metodología de seguimiento al protocolo para la atención de incidencias definidas por el contratista del mantenimiento de videovigilancia.	El consorcio Capital Security manifiesta en el informe del mes de mayo que no se presentaron cambios ni actualizaciones, en la metodología.
10	Solicitar al contratista la suspensión de los trabajos de carácter técnico que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto cumplan con las especificaciones previstas en el respectivo contrato.	Durante el periodo del mes de mayo la supervisión evidenció que mediante la revisión de mantenimientos correctivos por parte de la interventoría no evidenció trabajos realizados de manera incorrecta

ID	PUNTO	CODIGO MEBOG	REFERENCIA	MARCA	SERIAL	PLACA
1	PCE20572	6808	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479485329014151	SSCJ0000008590
2	350-1964	12	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479485417015025	SSCJ0000009763
3	SCJ17E040059	2591	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K200023M	SSCJ0000001140
4	AL1633	2178	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479485930014007	SSCJ0000011115
5	ESU-105	5564	NEZ-5230-EPCW4	BOSCH	404755465631016007	SCJ0000352
6	SCJ17E100039	6611	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K10004TA	SSCJ0000001210
7	SCJ17E190086	4677	SNP-6321H	HANWHA	KXDA6V2JB0002FY	SSCJ0000000278
8	SCJ17E120059	1604	NDP-5512-Z30	BOSCH	044566917506120158	SSCJ0000011655
9	SCJ17E100026	6603	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K20003NV	SSCJ0000001181
10	CCEL11_146	1431	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K300064H	SSCJ0000001042
11	SCJ17E120021	1564	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K10000VD	SSCJ0000001071
12	PCE22658	1263	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479491914014093	SSCJ0000010030
13	350-4906	7076	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479485329015111	SSCJ0000007901
14	FVS-1814	#N/D	NEZ-5230-EPCW4	BOSCH	404755455608012122	FVS0039496
15	SCJ17E040055	2681	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K3000EQV	SSCJ0000002512
16	P169	2173	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479482026018014	SSCJ0000006542
17	CCEL11_025	1358	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479491914018113	SSCJ0000010125
18	SCJ17E190105	4691	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K30000Q7D	SSCJ0000001966
19	SCJ17E190137	4717	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K3000KRR	SSCJ0000002053
20	SCJ17E070094	5152	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K3000GDM	SSCJ0000002335
21	AL441	4864	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479491914015009	SSCJ0000009129
22	AL1616	1629	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479485312014179	SSCJ0000006536
23	AL1187	3613	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479481921010002	SSCJ0000004896
24	SCJ17E160008	8563	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K3000DLL	SSCJ0000000938
25	SCJ17E120066	1599	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K10000TB	SSCJ0000000104
26	AL2179	4224	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479485329015118	SSCJ0000007628
27	AL1358	5785	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479485407018088	SSCJ0000009322
28	FN_133	1214	SNP-6321H	HANWHA	ZHN76V2K3000VRB	SSCJ0000002032
29	AL1331	5883	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479485329015098	SSCJ0000008209
30	AL1406	6131	NDP-5502-Z30	BOSCH	404479481904010060	SSCJ0000004553
31	ESU-102	4536	BX520-4M9	INDIGO	3K02EEDPAJ00084	SSCJ0000000096
32	350-4899	7540	BX520-IR	INDIGO	2L0627DPAN00197	SSCJ0004268

		VVG-CCS-ETB-265-25 Bogotá D.C., 2 de mayo de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-5870-2025 y GSC-5907-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Visitas Mantenimientos Correctivos Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 5.2 VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. durante la realización de dichos mantenimientos y lo define de la siguiente forma: *"El mantenimiento correctivo hace referencia a la visita efectuada con ocasión de los reportes, previamente autorizados por la INTERVENTORÍA/SUPERVISION, que permitan garantizar la **continuidad** de la operación de toda la infraestructura del sistema de Video Vigilancia de Bogotá".* En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de las subsanaciones solicitadas por la Interventoría para 48 informes con el resultado de las visitas de mantenimiento correctivo realizadas, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado *"REVISION_CORRECTIVOS_0265-25"* el resultado obtenido: **COMUNICADO** / **CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS** / **INFORME APROBADOS** / **INFORME CON OBSERVACIONES** GSC-5870-2025 / 47 / 45 / 2 GSC-5907-2025 / 1 / 1 / 0 **TOTAL** / **48** / **46** / **2** Por consiguiente, se requiere al Contratista para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente comunicado, remita los informes y las evidencias solicitadas. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal
11	Verificar que el contratista garantice que los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, operen con los elementos y software ya instalados en los Centros de Monitoreo.	La supervisión verificó que la interventoría garantizó la revisión y constató, que los equipos instalados sean compatibles con los que se encuentren en los centros de monitoreo, mediante la revisión de los informes de mantenimiento correctivos Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6240-2025, GSC-6247-2025 y GSC-6253-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Visitas Mantenimientos Correctivos Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 5.2 VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. durante la realización de dichos mantenimientos y lo define de la siguiente forma: *"El mantenimiento correctivo hace referencia a la visita efectuada con ocasión de los reportes, previamente autorizados por la INTERVENTORÍA/SUPERVISION, que permitan garantizar la **continuidad** de la operación de toda la infraestructura del sistema de Video Vigilancia de Bogotá".* En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de las subsanaciones solicitadas por la Interventoría para 36 informe con el resultado de las visitas de mantenimiento correctivo realizadas, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado *" "* el resultado obtenido: **COMUNICADO** / **CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS** / **INFORME APROBADOS** / **INFORME CON OBSERVACIONES** GSC-6240-2025 / 30 / 30 / 0 GSC-6247-2025 / 5 / 5 / 0 GSC-6253-2025 / 1 / 1 / 0 **TOTAL** / **36** / **36** / **0** Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría
12	Verificar que los equipos o-repuestos en el marco del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, cumplan con las	El consorcio CAPITAL SECURITY manifiesta a la supervisión, mediante el informe mensual correspondiente del periodo mayo que no se reportaron daños en los equipos empleados por el Contratista.

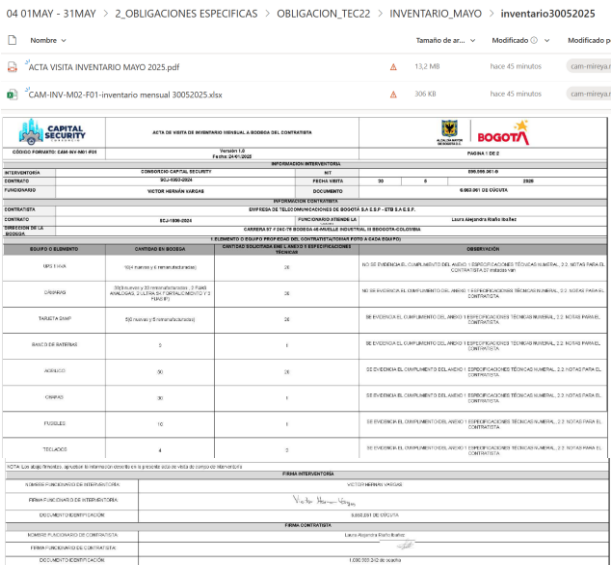
	especificaciones técnicas requeridas y no presenten imperfectos. En el evento que los equipos o repuestos presenten daños verificar que su cambio se realice de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico, una vez se realice el reporte.	
13	Controlar que el contratista brinde soporte técnico vía telefónica de forma inmediata, mientras se llega al punto de videovigilancia afectado, en caso de presentarse falla en los equipos.	La supervisión verificó, el seguimiento que está realizando la interventoría en la verificación de funcionalidad, y soporte técnico vía telefónica que brinda la empresa de mantenimiento, por medio de pruebas realizadas. 
14	Revisar y aprobar la información de carácter técnico presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance	La supervisión verificó que la interventoría revisará y aprobará la información de carácter técnico y que fuera veraz y que los porcentajes correspondieran a las actividades ejecutadas.

	correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega de esta.	 ACTA DE REUNIÓN F-FI-1380 V.1 Fecha y Hora de la Reunión: 07/05/2025 — Hora de Inicio: 2:00 pm — Hora de Finalización: 4:30 pm Lugar de la Reunión: C4 (Calle 20 No. 68 A – 06) — Tipo Reunión: Virtual ☐ Presencial X OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN Realizar la reunión de seguimiento entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA- SDSCJ, el contratista de mantenimiento EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P - ETB S.A E.S.P. Contrato No. SCJ-1809-2024 y la Interventoría CONSORCIO CAPITAL SECURITY Contrato SCJ- SCJ 1993 -2024 con el objetivo de: • Identificar avances en la ejecución del Contrato Nro. SCJ-1809-2024 cuyo objeto es "Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y gestión al sistema de video vigilancia de Bogotá D.C., con disponibilidad de bolsa de repuestos". TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA) 1. Presentación de los avances en la ejecución el Contrato de Manteniendo Nro. SCJ-1809-2024 DESARROLLO DE LA REUNIÓN **1. Presentación de los avances en la ejecución el Contrato de Manteniendo Nro. SCJ-1809-2024** • **Seguimiento a Compromisos** COMPROMISO / RESPONSABLE / SEGUIMIENTO / ESTADO Respuesta de interventoría a comunicados GSC-5886-2025 del 28 de abril 2025 y GSC-5884-2025 del 24/04/2025. — Interventoría — Seguimiento — C4 Dar respuesta al requerimiento de la Interventoría, respecto a los tickets asignados a los puntos fuera de servicio — ETB — Seguimiento-se revisó en conjunto con el funcionario de interventoría del c4, se remitirá respuesta por parte de ETB 7/05/2025 — En Seguimiento
15	Inspeccionar y verificar que el contratista de mantenimiento al sistema: de videovigilancia cuente con todos los recursos para garantizar técnicamente los equipos, materiales y repuestos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, sin que genere perjuicios o costos adicionales para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia	Durante la ejecución de este periodo no se reportó a la supervisión algún daño ocasionado par fallas en el diseño o defectos del fabricante, de los equipos del sistema de videovigilancia de Bogotá.
16	Dar concepto (aprobatorio o de rechazo), dentro de las TRES (3) HORAS siguientes a la notificación por parte del Contratista del mantenimiento de	La supervisión evidencio la revisión y de aprobaciones de las actividades de mantenimiento, en la revisión de tickets por parte de la interventoría.

	videovigilancia, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS. Para ello, el interventor deberá contar con disponibilidad de 7x24X365 para recibir a través de su equipo de trabajo y dar Concepto a través del director de - Interventoría o el Coordinador Técnico, vía correo electrónico o aplicativo web a las solicitudes de mantenimiento presentadas por el contratista. El interventor será responsable y deberá tener control sobre la creación, asignación y cambio de estado de los tickets registrados en el aplicativo web o sistema de información dispuesto para tal fin, de tal forma que se garantice la correcta asignación, tipificación, pausas y cierres de los mismos.	
17	Revisar y aprobar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos reemplazados en los mantenimientos correctivos.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la presentación por parte de la interventoría alas SCJ de la revisión de los comunicados recibidos por parte del Contratista de mantenimiento de videovigilancia de Bogotá, con la revisión del Plan de Gestión presentado, y aprobado por la interventoría, se evidencia mediante comunicados CECO-GSC-6029, CECO-GSC-6062, CECO GSC-6087, CECO-GSC-6146, CECO-GSC 6168, CECO-GSC-6194, CECO-

		GSC-6218, CECO-GSC-6251 VVG-CCS-ETB-335, VVG-CCS-ETB-346, VVG CCS-ETB-374, VVG-CCS-ETB-385  CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-346-25 Bogotá D.C., 26 de mayo de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA**: Respuesta a comunicado GSC-6168-2025-GSC-6146-2025. **TEMA**: Técnico **SUBTEMA**: Informes Laboratorios y Solicitud Aprobación Bolsa de Repuesto Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 8 LABORATORIO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. respecto a los elementos que ingresen para revisión en el Laboratorio: *"El oferente en su propuesta deberá cumplir el requisito respecto al laboratorio según las especificaciones del ANEXO 4 - Especificaciones Laboratorio (...)".* En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de 9 informes con el resultado de los diagnósticos realizados por el Laboratorio, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "REVISION_LABORATORIOS_346-25", el resultado obtenido: COMUNICADO / CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS / INFORME APROBADOS / INFORME CON OBSERVACIONES GSC-6168-2025 / 4 / 2 / 2 GSC-6146-2025 / 3 / 3 / 0 TOTAL / 7 / 5 / 2 Por consiguiente, se requiere al Contratista para que dentro de los tres (3) días hábiles[1] siguientes al recibo del presente comunicado, remita los informes y las evidencias solicitadas. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: REVISION_LABORATORIOS_346-25 Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Elaboró: IMantenimiento Revisó: CTécnico
18	Realizar visita técnica de inspección en sitio con registro fotográfico, en los puntos de videovigilancia para los cuales el contratista hubiere realizado mantenimientos correctivos que generaron el remplazo de una cámara en un término no mayor a dos (2) días calendario una vez ejecutada la actividad. Como soporte se deberá entregar al supervisor de la SDSCJ acta de la visita técnica de campo, la cual debe incluir dos fotografías de la visualización de la nueva	Mediante el informe del periodo del mes de mayo, la interventoría manifestó que no se realizaron instalaciones de cámaras nuevas por parte del Contratista, por lo que no aplican visitas por cambio de cámaras.

	cámara en el CAD-C4 (al tercer día de ejecutado el cambio por parte del contratista de mantenimiento). En cualquier caso, esta visita deberá efectuarse previa aprobación del pago al contratista de mantenimiento correspondiente al mes en el que se efectúo el cambio de equipo.	
19	Verificar y aprobar la programación mensual de los mantenimientos preventivos presentada por el Contratista e informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el cronograma de actividades en un término no mayor a dos (2) días calendario posteriores a la entrega del contratista.	Se verificó la aprobación de un mantenimiento preventivo, en el centro de monitoreo localidad de Chapinero.  03 EJECUCION > 04 01MAY - 31MAY > 3_ANEXOS GENERALES > 03_ACTAS_REUNION Nombre / Tamaño de ar... / Modificado ACTA CCS No. 14 Auditoria mayo 2025.pdf — 957 KB — Ayer a las 6:15 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 07052025.pdf — 2,12 MB — 6 de julio F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 21052025.pdf — 6,67 MB — 6 de julio F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 07052025.pdf — 1,74 MB — 6 de julio F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 14052025.pdf — 2,07 MB — 6 de julio F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 21052025.pdf — 4,40 MB — 6 de julio
20	Resolver, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibido, las consultas distintas a las solicitudes de mantenimiento que formule el contratista, Haciendo las observaciones por escrito, con copia al supervisor de la interventoría.	Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo del 2025, el Consorcio Capital Security manifestó en su informe mensual que no se recibieron consultas distintas a solicitudes de mantenimiento por parte del contratista.
21	Inspeccionar y verificar que el contratista realice la creación y actualización de la hoja de vida y/o ficha	Mediante el seguimiento a la actualización de la hoja de vida que realiza la mesa de servicios en archivo formato Excel, acorde a los mantenimientos correctivos efectuados sobre los

	técnica a los equipos en los que se realiza mantenimientos para efectuar el control y seguimiento de la operatividad de dichos equipos y/o elementos que hacen parte del sistema de videovigilancia a través de un formato debidamente aprobado por la interventoría.	equipos que componen el sistema de videovigilancia, la supervisión verificó el cumplimiento a esta obligación -hoja de vida 
22	Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.	Se validó la existencia del stock y sus características técnicas de materiales y equipos, documentándolo mediante “Acta de visita de inventario mensual” en la bodega del contratista de mantenimiento de videovigilancia. -Acta de visita de inventario mensual 
23	Inspeccionar y verificar que el contratista asigne un dispositivo y/o	La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación, mediante la

<table>
<tr><td></td><td>elemento de soporte temporal con iguales o superiores características, cuando el/los equipo(s) se encuentren en proceso de reparación o remplazo, cuando así sea necesario, durante el tiempo de garantía.</td><td>revisión de los informes de mantenimiento correctivos, presentados por ETB.

<table>
<tr><th></th><th>TIPO ACTIVIDAD RADICADO</th><th>ITEM</th><th>MES RADICADO</th><th>COMUNICADO</th><th>PUNTOS</th><th>FECHA DE ACTIVIDAD</th><th>TICKET</th></tr>
<tr><td>2</td><td>CORRECTIVO</td><td>1124</td><td>MAY</td><td>GSC-5982-202</td><td>350-5056</td><td>03/05/2025</td><td>7057</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CORRECTIVO</td><td>1129</td><td>MAY</td><td>GSC-5982-202</td><td>FVS-3605</td><td>03/05/2025</td><td>3512</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CORRECTIVO</td><td>1132</td><td>MAY</td><td>GSC-5982-202</td><td>P193</td><td>03/05/2025</td><td>7662</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CORRECTIVO</td><td>1137</td><td>MAY</td><td>GSC-5982-202</td><td>SCJ17E130091</td><td>03/05/2025</td><td>7650</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CORRECTIVO</td><td>1140</td><td>MAY</td><td>GSC-5982-202</td><td>SCJ17E010092</td><td>04/05/2025</td><td>7211</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CORRECTIVO</td><td>1160</td><td>MAY</td><td>GSC-5983-202</td><td>FN_178</td><td>01/05/2025</td><td>7527</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CORRECTIVO</td><td>1161</td><td>MAY</td><td>GSC-5983-202</td><td>SCJ17E190001</td><td>02/05/2025</td><td>6438</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CORRECTIVO</td><td>1179</td><td>MAY</td><td>GSC-6018-202</td><td>FN_83</td><td>06/05/2025</td><td>3274</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CORRECTIVO</td><td>1198</td><td>MAY</td><td>GSC-6018-202</td><td>PCE23555</td><td>06/05/2025</td><td>7759</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CORRECTIVO</td><td>1206</td><td>MAY</td><td>GSC-6034-202</td><td>350-5045</td><td>07/05/2025</td><td>7185</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CORRECTIVO</td><td>1212</td><td>MAY</td><td>GSC-6034-202</td><td>ESU-259</td><td>08/05/2025</td><td>6992</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CORRECTIVO</td><td>1213</td><td>MAY</td><td>GSC-6034-202</td><td>FN_136</td><td>08/05/2025</td><td>7831</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CORRECTIVO</td><td>1220</td><td>MAY</td><td>GSC-6046-202</td><td>350-5031</td><td>10/05/2025</td><td>7978</td></tr>
<tr><td>15</td><td>CORRECTIVO</td><td>1303</td><td>MAY</td><td>GSC-6072-202</td><td>P522</td><td>13/05/2025</td><td>8051</td></tr>
<tr><td>16</td><td>CORRECTIVO</td><td>1321</td><td>MAY</td><td>GSC-6089-202</td><td>AL662</td><td>14/05/2025</td><td>6533</td></tr>
<tr><td>17</td><td>CORRECTIVO</td><td>1495</td><td>MAY</td><td>GSC-6202-202</td><td>SCJ17E100098</td><td>21/05/2025</td><td>8369</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>24</td><td>Inspeccionar y verificar que el contratista, en caso de requerir cambio de repuestos y/o elementos y estos sean necesarios importarlos de fábrica, dichos repuestos y/o elementos debe entregarse, instalarse y configurarse en un lapso no mayor a 30 días calendario una vez sea realizado el reporte</td><td>La supervisión verificó que la interventoría diera inspección y verificación a los repuestos y equipos importados que se entregaran he instalaran en los tiempos establecidos contractualmente.

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

VVG-CCS-ETB-365-25

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025

Ingeniero

JEFFERSON ESNEIDER RIVERA

Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta a comunicados GSC-6177-2025, GSC-6201-2025 y GSC-6202-2025.

TEMA: Técnico

SUBTEMA: Visitas Mantenimientos Correctivos

Respetado Ingeniero Rivera:

El numeral 5.2 VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. durante la realización de dichos mantenimientos y lo define de la siguiente forma:

"El mantenimiento correctivo hace referencia a la visita efectuada con ocasión de los reportes, previamente autorizados por la INTERVENTORÍA/SUPERVISION, que permitan garantizar la continuidad de la operación de toda la infraestructura del sistema de Video Vigilancia de Bogotá".

En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de 47 informes con el resultado de las visitas de mantenimientos correctivos realizadas, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "REVISION_CORRECTIVOS_365-25", el resultado obtenido:

<table>
<tr><th>COMUNICADO</th><th>CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS</th><th>INFORME APROBADOS</th><th>INFORME CON OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>GSC-6177-2025</td><td>26</td><td>17</td><td>9</td></tr>
<tr><td>GSC-6201-2025</td><td>6</td><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GSC-6202-2025</td><td>15</td><td>14</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>47</td><td>36</td><td>11</td></tr>
</table>
Por consiguiente, se requiere al Contratista para que dentro de los tres (3) días hábiles[1] siguientes al recibo del presente comunicado, remita los informes y las evidencias solicitadas.

Atentamente,

DONNELL LEZCANO CÁRDENAS

Director de Interventoría

Anexos: REVISION_CORRECTIVOS_365-25

Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4

Elaboró: IMantenimiento Revisó: CTécnico

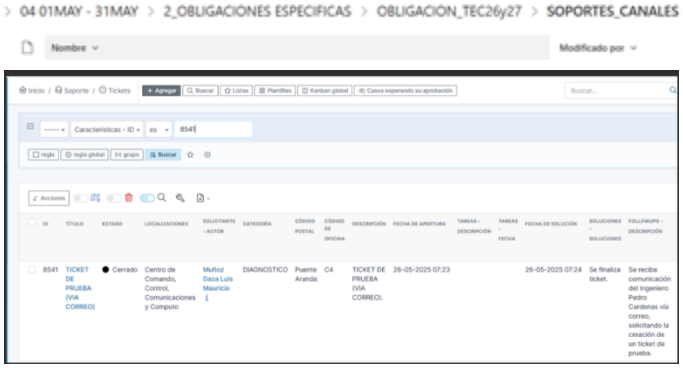
[1] Numeral 7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- subnumeral 10: "Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."

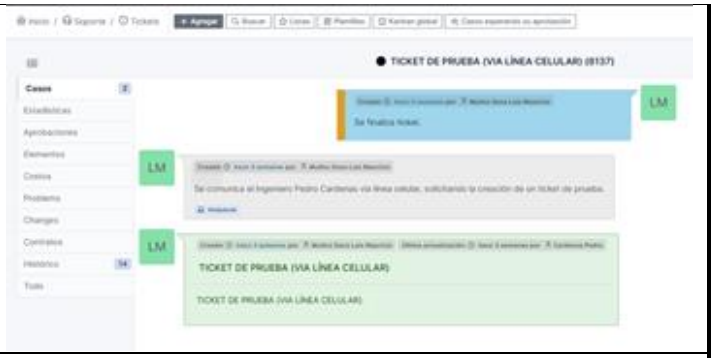
Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe

Bogotá D.C. Colombia.

PBX. (57+1)7434440

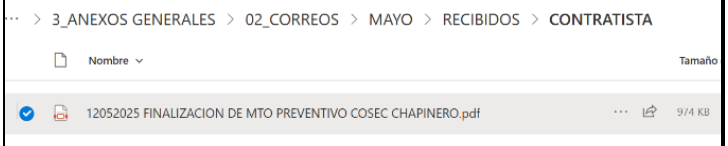
Página 1 de 1</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Inspeccionar y verificar que el contratista</td><td>Se informa a la supervisión por parte de la interventoría mediante informe mensual de mayo</td></tr>
</table>

	garantice que los repuestos suministrados sean originales de fábrica y no sean de características remanufacturadas.	que para este periodo no se realizó la facturación de ningún elemento o repuesto
26	Inspeccionar que el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia brinde el soporte técnico directo y permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de partes y cambio de equipos completos si el caso lo amerita, de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten durante el tiempo de ejecución del contrato, según lo establecido en el anexo de Especificaciones Técnicas.	Se verificó por la supervisión que la interventoría inspeccionó que el apoyo técnico directo y permanente para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por parte del contratista de mantenimiento se realizaron en el tiempo de ejecución del contrato. 
27	Corroborar que el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia disponga de un medio adecuado de comunicación de servicio inmediato y eficiente al cliente para atención de incidentes vía Telefónica o Web, de igual forma, el interventor debe verificar que los servicios reportados sean atendidos de manera oportuna y efectiva,	La supervisión verificó, que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación mediante corroboración de la línea de atención permanente 24*7*365 atendido vía, WhatsApp, llamada telefónica y correo electrónico, (3183915138),de igual forma el interventor del área técnica consorcio Capital security realizó la verificación, a los servicios reportados, por los diferentes medios que sean atendido oportunamente, y verificó que los servicios se estén atendiendo las 24 horas al día, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato. 

	además de que haya disponibilidad para atender requerimientos de mantenimiento correctivo, durante veinticuatro (24) horas al día, siete días a la semana.	
28	Inspeccionar y verificar que, una vez realizados los mantenimientos correctivos o preventivos, el contratista garantice y asegure la operatividad y funcionalidad de cada equipo y/o elemento manipulado.	Mediante la inspección y verificación de los comunicados recibidos por parte del contratista de mantenimiento de videovigilancia de Bogotá con los informes de las visitas de diagnósticos y de mantenimientos Correctivos, por parte de la interventoría, la supervisión verifico cumplimiento a esta obligación. 

		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-361-25 Bogotá D.C., 27 de mayo de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicados GSC-6164-2025, GSC-6170 y GSC-6213-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Visitas Diagnósticos Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 3.4. LA MESA DE SERVICIO COORDINARÁ CON SU PERSONAL TÉCNICO LAS SIGUIENTES VISITAS DE DIAGNÓSTICO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece respecto a las visitas de diagnósticos que: *"El coordinador de la mesa de servicio o quien designe el contratista* ***deberá remitir a la INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN dentro de los CUATRO (04) días hábiles siguientes a la ejecución de cada visita, un reporte que contenga****, como mínimo: evidencia fotográfica, actividades ejecutadas, inconvenientes solucionados, resultado de diagnóstico, conclusiones y recomendaciones. En cualquier caso, el reporte deberá suscribirse por el ingeniero de la mesa de servicio y el responsable de la MEBOG, UAECOB, CTP o IDRD o el responsable de la ubicación que aplique según cada caso".* En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de 56 informes con el resultado de las Visitas de Diagnóstico realizadas, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "*REVISION_DIAGNOSTICOS_361-25*", el resultado obtenido: COMUNICADO / CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS / INFORME APROBADOS / INFORME CON OBSERVACIONES GSC-6164-2025 / 20 / 20 / 0 GSC-6170-2025 / 25 / 25 / 0 GSC-6213-2025 / 11 / 11 / 0 TOTAL / 56 / 56 / 0 Atentamente, **DONNELL CEZCANO CÁRDENAS**
29	Elaborar el acta con registro fotográfico, de los puntos de videovigilancia que no están operativos por vandalismo o por algún otro tipo de siniestro, determinando si es necesario descargarlos de los inventarios, para reportarlos en el listado de los elementos para baja en el Almacén de Bienes. Adicionalmente reportar ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para suspender el pago de los servicios de manera temporal, mientras se restaura el punto de videovigilancia.	La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación mediante la elaboración del acta de registro de siniestro, en los puntos de videovigilancia. -Reporte de siniestro  CAPITAL SECURITY ACTA DE SINIESTRO Código: CAM-TEC-M01-F07 Versión: 1 Fecha de Modificación: 25/01/2025 Revisado: ESTADO DEL PUNTO Descripción / Cumple SI / Cumple NO / Motivo Disponibilidad Redes Eléctricas / X / Siniestrado Disponibilidad Redes telecomunicaciones / X / Siniestrado Riesgos salud ocupacional en media y alta tensión / X / Siniestrado Ubicación óptima del espacio público / X / Siniestrado Movilidad de peatones / X / Siniestrado OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES GENERALES SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EL RESPECTIVO INFORME DEL SINIESTROS PARA APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA Y POSTERIOR ESCALAMIENTO A LA ENTIDAD PARA QUE SE REALICE LA GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA ASISTENTES INTERVENTORIA NOMBRE / IDENTIFICACIÓN / CARGO / FIRMA LUIS GUILLERMO SUAZO / 72.251.144 / ING MANTENIMIENTO CONTRATISTAS NOMBRE / IDENTIFICACIÓN / CARGO / FIRMA N/A / N/A / N/A / N/A ENTIDAD NOMBRE / IDENTIFICACIÓN / CARGO / FIRMA N/A / N/A / N/A / N/A

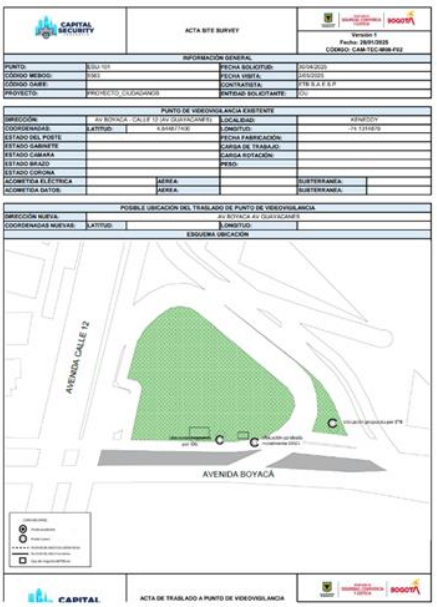
		
30	Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de videovigilancia.	Durante el periodo la interventoría manifiesta en el informe mensual que no se ha hecho necesario la solicitud de restablecimiento de servicios suspendidos
31	Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador.	La supervisión verificó que el Consorcio Red Security diera cumplimiento a esta obligación y mediante comunicado número VVG-CCS-TERC-013-25 a través del cual se solicitó el restablecimiento de los respectivos servicios para los puntos de videovigilancia que se encuentran fuera de servicio por energía.

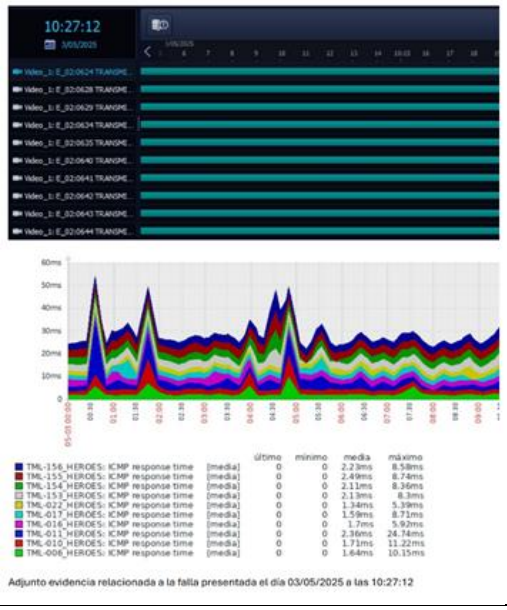
		
32	Verificar que el contratista, presente informe de los mantenimientos preventivos de todos y cada uno de los puntos de cámara, en donde se detalle el inventario de cada elemento del sistema de videovigilancia y un diagnóstico técnico específico del estado actual de todos los elementos que componen el sistema.	Se evidencio por medio de la supervisión la verificación del informe del mantenimiento preventivo por parte de la interventoría, realizado en al centro de monitoreo de chapinero 
33	Aprobar el suministro de repuestos que requiera el	Mediante comunicados números, VVG-CCS-ETB-330, VVG-CCS-ETB-344, VVG CCS-ETB-

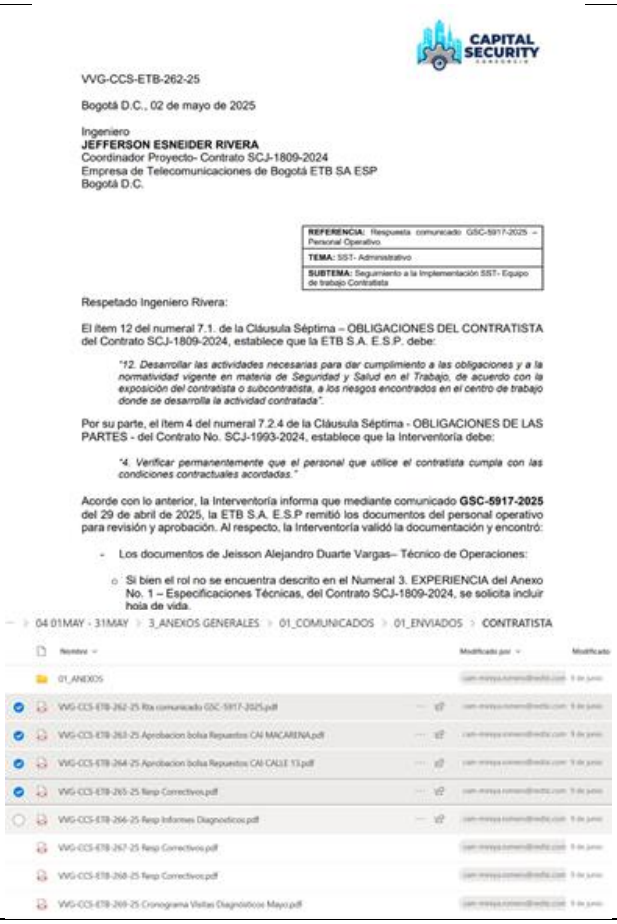
	contratista para solucionar fallas en el punto de videovigilancia intervenido y verificar que los mismos sean instalados dentro del plazo de máximo tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.	338, VVG-CCS-ETB-333 la supervisión evidencio el cumplimiento de esta obligación. CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-330-25 Bogotá D.C., 19 de mayo de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6013-2025 **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Solicitud uso stock y/o Bolsa de Repuesto Para la cuadrilla eléctrica Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 3.1 MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN EL PUNTO DE VIDEO VIGILANCIA del Anexo 5 Propuesta de la ETB del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece el siguiente servicio: *"El servicio mensual ofrecido incluye la ejecución de hasta cinco (5) actividades de mantenimiento en acometida eléctrica del punto de video vigilancia por cada mes. Dicha cantidad no es acumulable a lo largo del plazo total de ejecución del contrato".* *"Nota 1: Los materiales que se lleguen a requerir para colocar en funcionamiento la acometida eléctrica, serán descontados de la bolsa de repuestos (…)"* En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante comunicado GSC-6013-2025 radicó la solicitud de aprobación de utilización de la Bolsa de Repuestos para restaurar la acometida eléctrica del punto de videovigilancia: ITEM \| TICKET \| AFILIACIÓN \| DISPONIBLE EN STOCK \| UTILIZACIÓN BOLSA DE RESPUESTO \| ESTADO SOLICITUD 1 \| 3446 \| SCJ1710300SG \| NO \| SI \| NO APROBADO Tabla No 1. Elementos solicitados Bolsa de Repuestos Por consiguiente, se relacionan los costos establecidos en la Bolsa de Repuestos y servicios para cada elemento aprobado y que serán utilizados para el restablecimiento de energía en el punto de videovigilancia: ITEM \| DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO \| UNIDAD DE MEDIDA \| CANTIDAD \| VALOR UNITARIO CON IVA \| VALOR TOTAL 176 \| TAPA EN CONCRETO PARA CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 \| UNO \| 1 \| $427.854 \| $ 427.854 111 \| SISTEMA DE PUESTA A TIERRA \| UNO \| 1 \| $4.635.081 \| $ 4.635.081 149 \| PUNTO DE SOLDADURA ELÉCTRICA \| UNO \| 4 \| $265.963 \| $ 1.063.852 32 \| CABLE AWG # THHN/THHW COBRE \| ML \| 23 \| $187.556 \| $ 4.313.788 65 \| CONECTOR ELÉCTRICO PERFORANTE \| UNO \| 2 \| $30.386 \| $ 70.772 TOTAL \| $ 10.511.347 Tabla No 2. Costos elementos Bolsa de Repuestos
34	Asignar un inspector que realice acompañamiento a los servicios de mantenimiento que ejecutan las cuadrillas, en horario nocturno, en la madrugada, los fines de semana y festivos, con el objetivo principal de aprobar de forma diligente, el cambio de repuestos en los casos en que sea necesario.	La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación, con la asignación de un interventor que acompañó a las cuadrillas de la empresa de mantenimiento del sistema de videovigilancia de Bogotá, ETB en horarios nocturnos, madrugada y fines de semana, lo cual se evidencia en las actas de visita de campo en horario nocturno y fines de semana

		1. ACTA_PCE23195  350-4921 REGISTRO FOTOGRAFICO 1. PMT 
35	Realizar acompañamiento con personal técnico y recursos idóneos necesarios y disponibles para la verificación del estado o fallas del suministro de energía y conectividad en sitios de	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante el acompañamiento por parte de la interventoría, con personal técnico para la verificación de fallas de suministro de energía y conectividad, se evidencia en las actas de visita de campo en la siguiente ruta.

	planta interna y planta externa.	
36	Realizar el acompañamiento con el personal técnico idóneo para realizar las visitas del estudio de campo para la reubicación de puntos de videovigilancia en donde deberá aprobar la ubicación de cada punto de cámara, de acuerdo con las necesidades de la SDSCJ.	La supervisión verificó el cumplimiento a esta obligación, al realizar acompañamiento por parte de la interventoría a las visitas de Site Survey para reubicación de puntos de videovigilancia acorde a las solicitudes generadas por parte de la SDSCJ. -Actas de visita de estudio de campo

		
37	Hacer uso de las herramientas y equipos dispuestos por la Secretaría y el contratista de mantenimiento para la medición de tráfico, ancho de banda, estado del	Mediante la utilización de las herramientas securOS y Zabbix, por parte de la interventoría, se verifico por medio de la supervisión que se están realizando el uso de estas, dispuestas por la SDSCJ

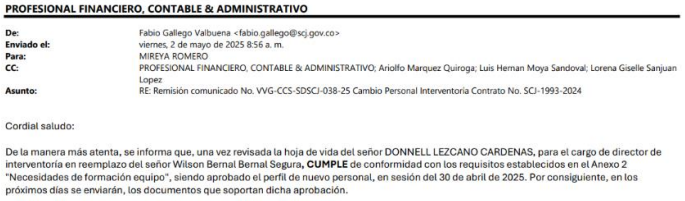
	suministro eléctrico, apertura de gabinete, entre otros.	
38	Vigilar permanentemente la ejecución del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, comunicándole por escrito y oportunamente, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes de cada actividad, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	La supervisión verificó, la ejecución del cumplimiento de la obligación por parte del Consorcio Capital Security, presentaron como evidencia los comunicados enviados al contratista de mantenimiento.

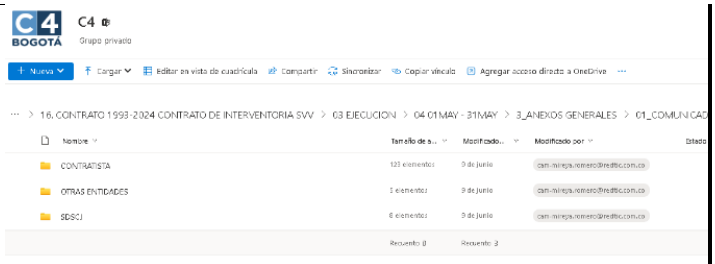
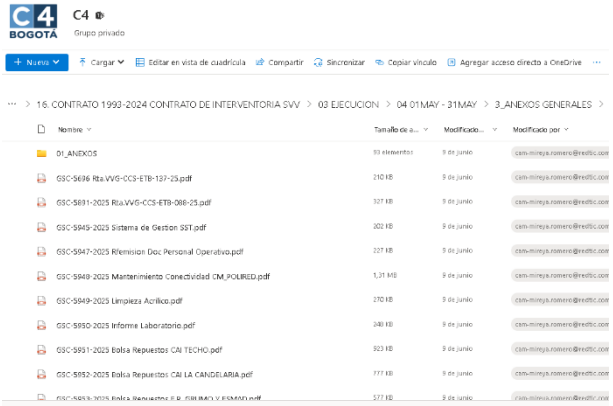
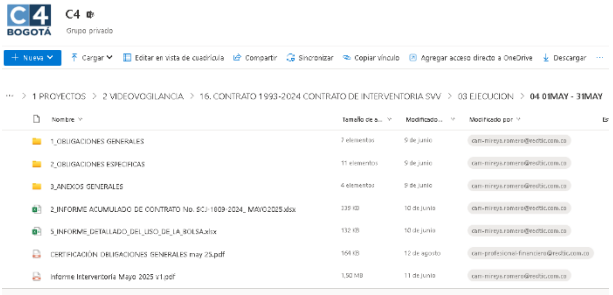
		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-262-25 Bogotá D.C., 02 de mayo de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta comunicado GSC-5917-2025 – Personal Operativo **TEMA:** SST- Administrativo **SUBTEMA:** Seguimiento a la Implementación SST- Equipo de trabajo Contratista Respetado Ingeniero Rivera: El ítem 12 del numeral 7.1. de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato SCJ-1809-2024, establece que la ETB S.A. E.S.P. debe: *"12. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada".* Por su parte, el ítem 4 del numeral 7.2.4 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - del Contrato No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"4. Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas."* Acorde con lo anterior, la Interventoría informa que mediante comunicado **GSC-5917-2025** del 29 de abril de 2025, la ETB S.A. E.S.P remitió los documentos del personal operativo para revisión y aprobación. Al respecto, la Interventoría validó la documentación y encontró: - Los documentos de Jeisson Alejandro Duarte Vargas– Técnico de Operaciones: o Si bien el rol no se encuentra descrito en el Numeral 3. EXPERIENCIA del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, del Contrato SCJ-1809-2024, se solicita incluir hoja de vida. 04.01MAY - 31MAY › 3_ANEXOS GENERALES › 01_COMUNICADOS › 01_ENVIADOS › CONTRATISTA 01_ANEXOS VVG-CCS-ETB-262-25 Rta comunicado GSC-5917-2025.pdf VVG-CCS-ETB-263-25 Aprobacion bolsa Repuestos CAI MACARENA.pdf VVG-CCS-ETB-264-25 Aprobacion bolsa Repuestos CAI CALLE 13.pdf VVG-CCS-ETB-265-25 Resp Correctivos.pdf VVG-CCS-ETB-266-25 Resp Informes Diagnosticos.pdf VVG-CCS-ETB-267-25 Resp Correctivos.pdf VVG-CCS-ETB-268-25 Resp Correctivos.pdf VVG-CCS-ETB-269-25 Cronograma Visitas Diagnósticos Mayo.pdf
39	Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de videovigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato.	Según lo manifestado por la interventoría por medio del informe mensual del periodo comprendido del mayo del 2025, No ha existido un inventario del Sistema de Videovigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato

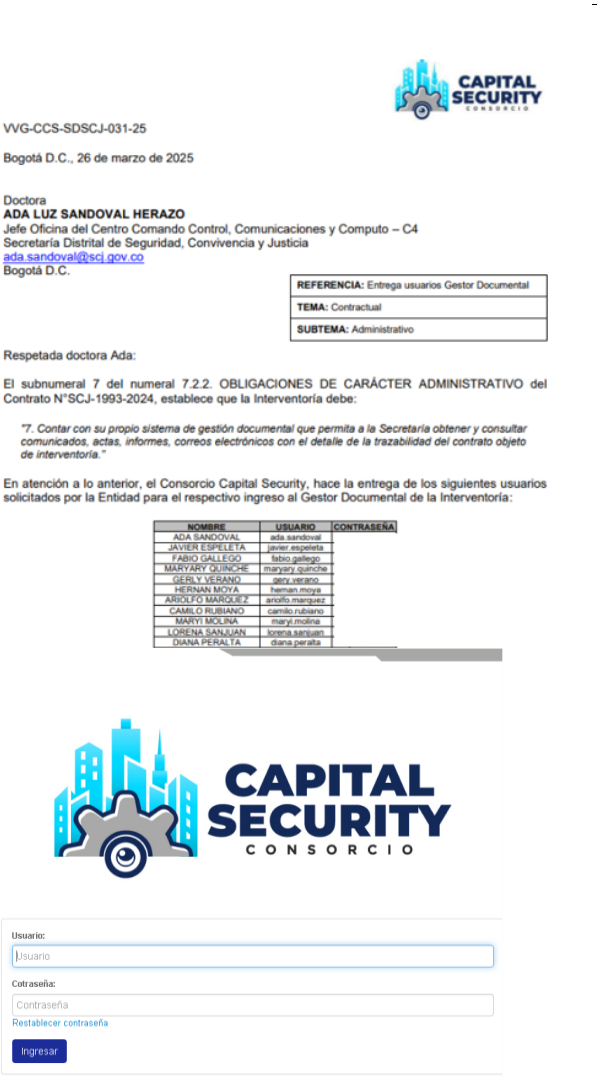
40	Requerir al contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, objeto de interventoría, con el fin que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución de las actividades, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	Por medio del informe del periodo del mes de mayo, la interventoría manifiesta que no se requirió al contratista por atrasos en la ejecución.
41	Poner a disposición de la SDSCJ el repositorio digital contractual de la INTERVENTORÍA, en donde se encuentre información actualizada del contrato de INTERVENTORÍA, y del contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, sujeto a su supervisión. La SDSCJ recomendará la estructura que se. Deberá implementar durante la vigencia del contrato.	Mediante comunicado VVG-CCS SDSCJ-031-25, la interventoría informó a la supervisión los usuarios y ruta para ingreso al repositorio.  CAPITAL SECURITY CONSORCIO VVG-CCS-SDSCJ-031-25 Bogotá D.C., 26 de marzo de 2025 Doctora **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe Oficina del Centro Comando Control, Comunicaciones y Computo – C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ada.sandoval@scj.gov.co Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Entrega usuarios Gestor Documental **TEMA:** Contractual **SUBTEMA:** Administrativo Respetada doctora Ada: El subnumeral 7 del numeral 7.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO del Contrato N°SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"7. Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría."* En atención a lo anterior, el Consorcio Capital Security, hace la entrega de los siguientes usuarios solicitados por la Entidad para el respectivo ingreso al Gestor Documental de la Interventoría: NOMBRE / USUARIO / CONTRASEÑA ADA SANDOVAL — ada.sandoval JAVIER ESPELETA — javier.espeleta FABIO GALLEGO — fabio.gallego MARYARY QUINCHE — maryary.quinche GERLY VERANO — gerly.verano HERNAN MOYA — hernan.moya ARIOLFO MARQUEZ — ariolfo.marquez CAMILO RUBIANO — camilo.rubiano MARYI MOLINA — maryi.molina LORENA SANJUAN — lorena.sanjuan DIANA PERALTA — diana.peralta

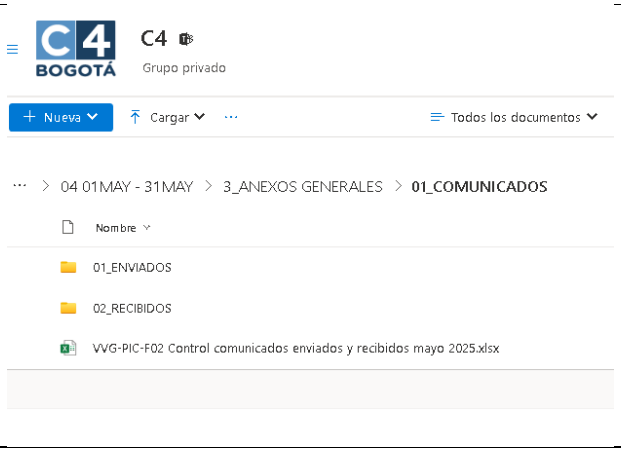
		
42	Verificar y gestionar el proceso de ingreso de bienes nuevos al almacén de la SDSCJ y las dadas de baja de los elementos, conceptuando técnicamente para el reintegro de estos al contrato de mantenimiento.	La supervisión no recibió comunicado del mes de mayo de los ingresos ni bajas ante el almacén
OBLIGACIONES CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.	Durante el periodo se revisaron los informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la siguiente tabla

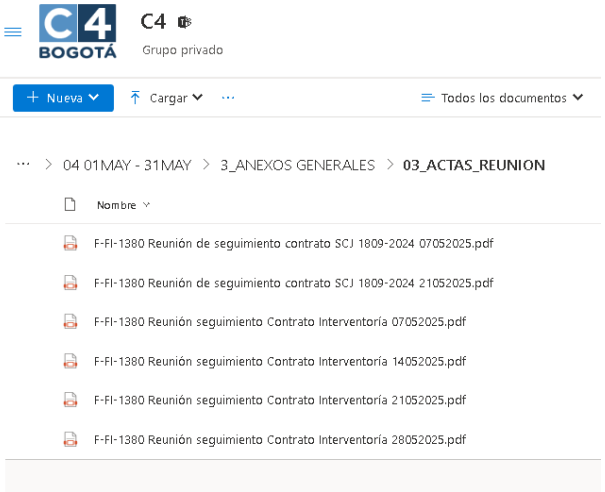
PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES COMUNICADO DE INTERVENTORIA
Enero de 2025	GSC-5271-2025	7/02/2025	VVG-CCS-ETB-004-25 14/02/2025
	GSC-5504-2025	12/03/2025	VVG-CCS-ETB-081-25 19/03/2025 VVG-CCS-ETB-145-25 2/04/2025 Correo electrónico 15/04/2025 Reunión de seguimiento 23/04/202
	GSC-5918-2025	6/05/2025	VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025
Febrero de 2025	GSC-5463-2025	6/03/2025	VVG-CCS-ETB-067-25 11/03/2025 VVG-CCS-ETB-147-25 2/04/2025 Correo electrónico 15/04/2025 Reunión de seguimiento 23/04/2025 Reunión de seguimiento 7/05/2025 Reunión de seguimiento 14/05/2025
Marzo de 2025	GSC-5712-2025	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-182-25 11/04/2025 Reunión de seguimiento 23/04/2025 Reunión de seguimiento 7/05/2025 Reunión de seguimiento 21/05/2025
Abril de 2025	GSC-5712-2025	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-311-25 14/05/2025 Reunión de seguimiento 21/05/2025

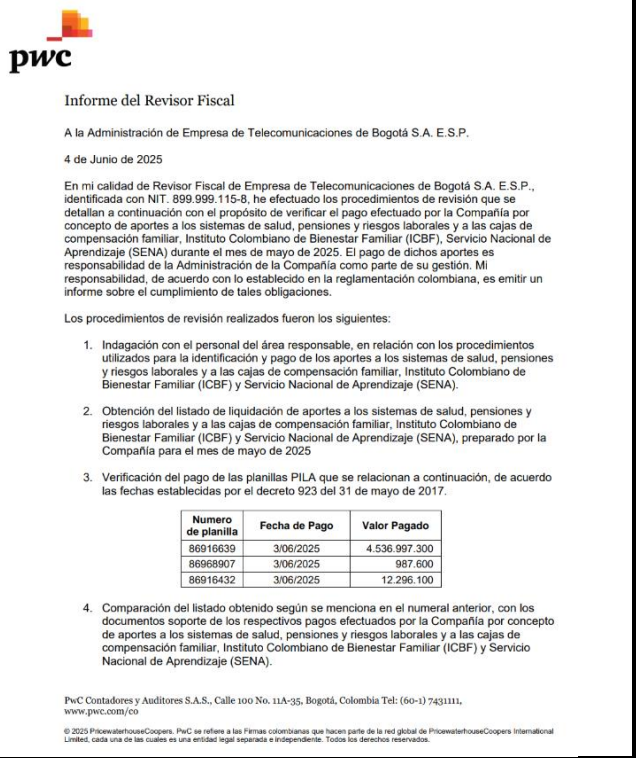
2	Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia y que son objeto de interventoría.	La interventoría en las reuniones de seguimiento realizó la revisión y aprobación. 
3	Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad. En caso de falta temporal o accidental de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata sin que se genere ningún retraso o afectación a las actividades de la interventoría,	Ingresó Donnell Lezcano Cárdenas el 01 de mayo, para el cargo de director de interventoría en reemplazo del señor Wilson Bernal Bernal Segura Se aplica ANS por un millón seiscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos m/cte. ($1.693.965) incluido IVA  **PROFESIONAL FINANCIERO, CONTABLE & ADMINISTRATIVO** **De:** Fabio Gallego Valbuena <fabio.gallego@scj.gov.co> **Enviado el:** viernes, 2 de mayo de 2025 8:56 a. m. **Para:** MIREYA ROMERO **CC:** PROFESIONAL FINANCIERO, CONTABLE & ADMINISTRATIVO; Ariolfo Marquez Quiroga; Luis Hernan Moya Sandoval; Lorena Giselle Sanjuan Lopez **Asunto:** RE: Remisión comunicado No. VVG-CCS-SDSCJ-038-25 Cambio Personal Interventoria Contrato No. SCJ-1993-2024 Cordial saludo: De la manera más atenta, se informa que, una vez revisada la hoja de vida del señor DONNELL LEZCANO CARDENAS, para el cargo de director de interventoría en reemplazo del señor Wilson Bernal Bernal Segura, **CUMPLE** de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo 2 "Necesidades de formación equipo", siendo aprobado el perfil de nuevo personal, en sesión del 30 de abril de 2025. Por consiguiente, en los próximos días se enviarán, los documentos que soportan dicha aprobación.
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, anotados en el acta de verificación antes de la	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista:

	suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	
5	Revisar las cotizaciones respecto a los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría	El Contratista mediante comunicados GSC-6157-2025 y GSC-6156-2025 emitió solicitudes de cotización, las cuales se encuentran en proceso de revisión. 
6	Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.	La interventoría ha entregado los informes correspondientes, cumpliendo con esta obligación. 
7	Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos	El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental

	electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	
8	Verificar que se lleve a cabo la logística para el acceso a los puntos de localización de los dispositivos del sistema de videovigilancia, para ello y de acuerdo con el cronograma de actividades del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, establecerá contacto	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventoría los trámites de permisos gestionados

	previo con los enlaces encargados en cada una de las entidades, predios, locaciones para la adquisición de los permisos o autorizaciones de ingreso (en caso de que aplique).	
9	Verificar de manera permanente que la información contenida en el software dispuesto por la SDSCJ para seguimiento al sistema de videovigilancia contenga las novedades que se presentan en el sistema; avance de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, realizando un seguimiento constante a cada uno de los eventos e incidentes reportados.	Al respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, en el mes de mayo se realizaron 3 reuniones (2/05/2025, 8/05/2025 y 30/05/2025) en las cuales se hizo revisión de los ajustes solicitados por la entidad y finamente la SDSCJ indicó que ya estaba de acuerdo, pendiente por parte de la Entidad definir la fecha para la reunión técnica, por tanto, se continuará realizando el seguimiento por parte del Consorcio Capital Security
10	Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un	El consorcio Capital security ha dado cumplimiento a esta obligación por medio de los comunicados oficiales.

	término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	 **PERIODO** / **COMUNICADO ENTREGA INFORME** / **FECHA** / **OBSERVACIONES COMUNICADO DE INTERVENTORIA** Enero de 2025 — GSC-5271-2025 — 7/02/2025 — VVG-CCS-ETB-004-25 14/02/2025 GSC-5504-2025 — 12/03/2025 — VVG-CCS-ETB-081-25 19/03/2025; VVG-CCS-ETB-145-25 2/04/2025; Correo electrónico 15/04/2025; Reunión de seguimiento 23/04/202 GSC-5918-2025 — 6/05/2025 — VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025 Febrero de 2025 — GSC-5463-2025 — 6/03/2025 — VVG-CCS-ETB-067-25 11/03/2025; VVG-CCS-ETB-147-25 2/04/2025; Correo electrónico 15/04/2025; Reunión de seguimiento 23/04/2025; Reunión de seguimiento 7/05/2025; Reunión de seguimiento 14/05/2025 Marzo de 2025 — GSC-5712-2025 — 4/04/2025 — VVG-CCS-ETB-182-25 11/04/2025; Reunión de seguimiento 23/04/2025; Reunión de seguimiento 7/05/2025; Reunión de seguimiento 21/05/2025 Abril de 2025 — GSC-5712-2025 — 4/04/2025 — VVG-CCS-ETB-311-25 14/05/2025; Reunión de seguimiento 21/05/2025
11	Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de este. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual, telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.	En cumplimiento de esta obligación se han realizado las reuniones pertinentes. 

12	Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	Se reciben certificaciones emitidas por el revisor fiscal en cumplimiento de esta obligación. 

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

4 de Junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., identificada con NIT. 899.999.115-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante el mes de mayo de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de mayo de 2025
3. Verificación del pago de las planillas PILA que se relacionan a continuación, de acuerdo las fechas establecidas por el decreto 923 del 31 de mayo de 2017.

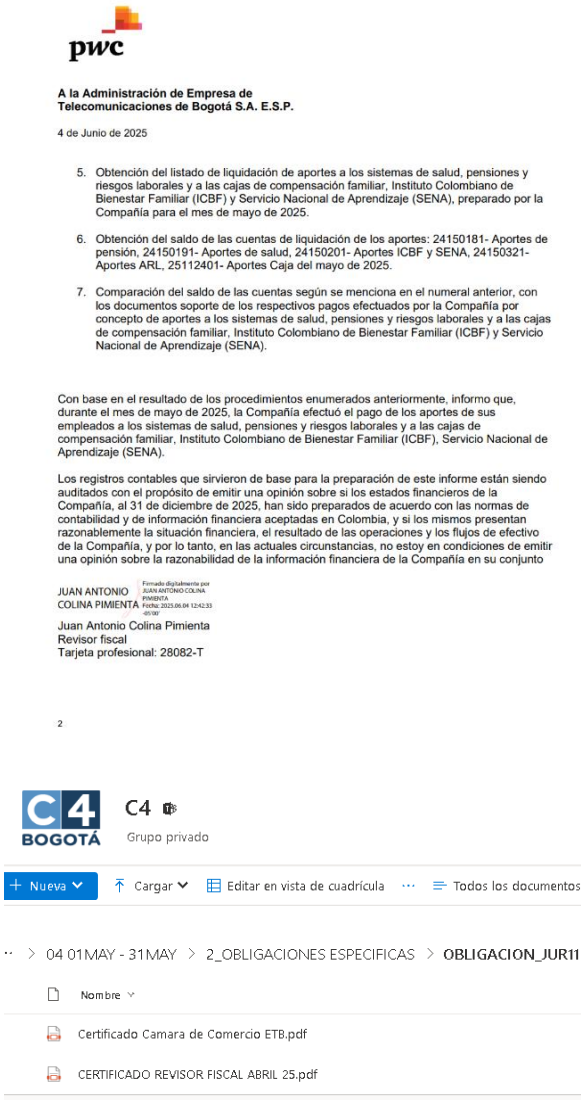
Numero de planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado
86916639	3/06/2025	4.536.997.300
86968907	3/06/2025	987.600
86916432	3/06/2025	12.296.100

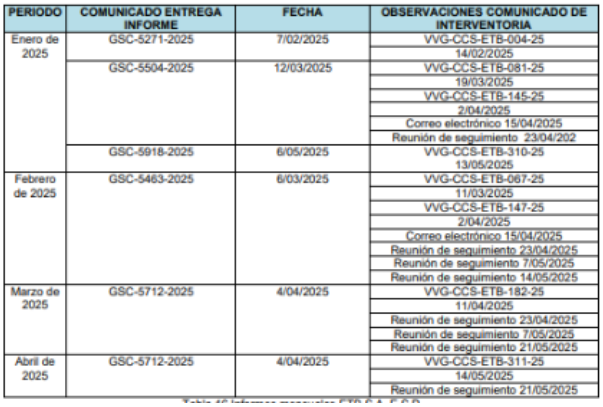
4. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111, www.pwc.com/co

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

		pwc **A la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.** 4 de Junio de 2025 5. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de mayo de 2025. 6. Obtención del saldo de las cuentas de liquidación de los aportes: 24150181- Aportes de pensión, 24150191- Aportes de salud, 24150201- Aportes ICBF y SENA, 24150321- Aportes ARL, 25112401- Aportes Caja del mayo de 2025. 7. Comparación del saldo de las cuentas según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de mayo de 2025, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Los registros contables que sirvieron de base para la preparación de este informe están siendo auditados con el propósito de emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, y si los mismos presentan razonablemente la situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo de la Compañía, y por lo tanto, en las actuales circunstancias, no estoy en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de la Compañía en su conjunto JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA Firmado digitalmente por JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA Fecha: 2025.06.04 12:42:33 -05'00' Juan Antonio Colina Pimienta Revisor fiscal Tarjeta profesional: 28082-T 2
13	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	Durante el presente periodo, no se realizaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1993-2024, que requiriera la actualización de las pólizas del mismo. Garantías del proveedor: Id de la garantía \| Justificación \| Tipo de garantía \| Valor \| Emisor \| Fecha fin \| Estado CO1.WRT.16822805 \| Seriedad de la oferta \| 277.313.353,7 COP \| - \| 30/03/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) \| Vencida \| Detalle CO1.WRT.16458892 \| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato \| Contrato de seguro \| 1.674.966.091,65 COP \| SEGUROS DEL ESTADO S.A. \| 23/12/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) \| Aprobada \| Detalle CO1.WRT.16567565 \| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato \| Contrato de seguro \| 1.637.910.091,65 COP \| SEGUROS DEL ESTADO S.A. \| 30/11/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) \| Aprobada \| Detalle

14	Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	Se reciben certificaciones emitidas por el revisor fiscal en cumplimiento de esta obligación.  pwc **A la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.** 4 de Junio de 2025 5. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de mayo de 2025. 6. Obtención del saldo de las cuentas de liquidación de los aportes: 24150181- Aportes de pensión, 24150191- Aportes de salud, 24150201- Aportes ICBF y SENA, 24150321- Aportes ARL, 25112401- Aportes Caja del mayo de 2025. 7. Comparación del saldo de las cuentas según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de mayo de 2025, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Los registros contables que sirvieron de base para la preparación de este informe están siendo auditados con el propósito de emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, y si los mismos presentan razonablemente la situación financiera, el resultado de las operaciones y los flujos de efectivo de la Compañía, y por lo tanto, en las actuales circunstancias, no estoy en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de la Compañía en su conjunto JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA Juan Antonio Colina Pimienta Revisor fiscal Tarjeta profesional: 28082-T 2 C4 BOGOTÁ C4 Grupo privado Nueva · Cargar · Editar en vista de cuadrícula · Todos los documentos 04 01MAY - 31MAY > 2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS > OBLIGACION_JUR11 Nombre Certificado Camara de Comercio ETB.pdf CERTIFICADO REVISOR FISCAL ABRIL 25.pdf
15	Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde	Para el periodo del informe no se reportaron siniestros

<table>
<tr><td></td><td>con los procedimientos establecidos.</td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>Realizar la revisión de todos los documentos remitidos por el contrato de videovigilancia para la respectiva aprobación.</td><td>Durante el periodo se revisaron los informes de la tabla anexa, cumpliendo con la revisión correspondiente.

<table>
<tr><th>PERIODO</th><th>COMUNICADO ENTREGA INFORME</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIONES COMUNICADO DE INTERVENTORIA</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Enero de 2025</td><td rowspan="4">GSC-5271-2025</td><td rowspan="4">7/02/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-004-25</td></tr>
<tr><td>14/02/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="6">GSC-5504-2025</td><td rowspan="6">12/03/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-081-25</td></tr>
<tr><td>19/03/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-145-25</td></tr>
<tr><td>2/04/2025</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico 15/04/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 23/04/202</td></tr>
<tr><td>GSC-5918-2025</td><td>6/05/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-310-25
13/05/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Febrero de 2025</td><td rowspan="7">GSC-5463-2025</td><td rowspan="7">6/03/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-067-25</td></tr>
<tr><td>11/03/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-147-25</td></tr>
<tr><td>2/04/2025</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico 15/04/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 23/04/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 7/05/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Marzo de 2025</td><td rowspan="4">GSC-5712-2025</td><td rowspan="4">4/04/2025</td><td>Reunión de seguimiento 14/05/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-182-25</td></tr>
<tr><td>11/04/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 23/04/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Abril de 2025</td><td rowspan="4">GSC-5712-2025</td><td rowspan="4">4/04/2025</td><td>Reunión de seguimiento 7/05/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 21/05/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-311-25</td></tr>
<tr><td>14/05/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 21/05/2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17</td><td>Solicitar informe final al contrato de videovigilancia sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, revisando los respectivos soportes y documentación de la ejecución dando el respectivo visto bueno.</td><td>Obligación a cumplir a la finalización del contrato</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, objeto de interventoría.</td><td>Durante el periodo se presentaron las reiteraciones a ETB de la entrega de los informes mensuales presentado y observados los cuales corresponde a los periodos de:
- Enero de 2025 v3
- Febrero de 2025 v1
- Marzo de 2025 v1
- Abril de 2025 v1</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter</td><td>A corte del presente informe la interventoría informa que el Contratista de Mantenimiento no ha</td></tr>
</table>

	financiero y contable que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.	presentado facturación, sin embargo, existe una ejecución presupuestal proyectada, así: Recursos asociados a las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $6.457.173.062, por los servicios del periodo comprendido entre el 01 de diciembre 2024 y 31 de mayo de 2025 el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 47,44%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre 2024, enero, febrero y marzo de 2025; y para los meses de abril y mayo, los valores se encuentran en conciliación con el contratista y no consideran descuentos por ANS. La interventoría estima que el valor del uso de la BOLSA DE REPUESTOS que, al corte del presente informe el valor ejecutado sobre recursos asociados a ACTIVIDADES CONSUMIBLE DE BOLSA, ascienden al valor de $1.325.161.684 por el período de diciembre 2024 a mayo de 2025, el cual representa el 46.70% del presupuesto **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO[1]** Valor ejecutado: $ 6.457.173.062 Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) -*: $ 0 Diciembre 2024 facturado**: $ 1.064.751.429 Enero 2025 conciliado**: $ 1.070.008.611 Febrero 2025 conciliado**: $ 1.035.136.494 Marzo 2025 conciliado***: $ 1.018.541.528 Abril 2025 en conciliación***: $ 1.134.367.500 Mayo 2025 en conciliación***: $ 1.134.367.500 Valor facturado: $ 1.064.751.429 Valor por facturar: $ 5.392.421.633 Valor pagado: $ 0 Valor pendiente de pago: $ 1.064.751.429 **Saldo valor contrato**: **$ 7.155.236.938** **Porcentaje de ejecución**: **47,44%** **ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS** Valor ejecutado: $ 1.325.161.684 Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024): $ 0 Diciembre 2024- facturado: $ 126.171.697 Enero 2025 - facturado: $ 419.803.799 Febrero 2025 - facturado: $ 12.659.160 Marzo 2025 en conciliación: $ 271.029.802 Abril 2025 en conciliación: $ 225.033.147 Mayo 2025 en conciliación: $ 270.464.079 Valor facturado: $ 558.634.656 Valor por facturar: $ 766.527.028 Valor pagado: $ 0 Valor pendiente de pago: $ 558.634.656 **Saldo valor contrato**: **$ 1.512.428.316** **Porcentaje de ejecución**: **46,70%**

		<table><tr><th>periodo</th><th>Valor ANS</th></tr><tr><td>dic-24</td><td>58.500.900,00</td></tr><tr><td>ene-25</td><td>54.083.100,00</td></tr><tr><td>feb-25</td><td>83.387.400,00</td></tr><tr><td>mar-25</td><td>97.332.750,00</td></tr><tr><td>total</td><td>293.304.150,00</td></tr></table> Dando alcance, la supervisión ejercida para el período de diciembre 2024 y fecha de radicación de este informe, el contratista radicó facturas por servicios de mantenimientos y soporte al SVV por $1.064.751.429 (incluido IVA), neto de ANS por $58.500.900 sin IVA y bolsa de repuestos por $126.171.697 (incluido IVA), revelación a ser efectuada en el informe de junio 2025 de la interventoría
2	Inspeccionar, corroborar, vigilar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.	A corte del presente informe la interventoría no e ha evidenciado daños que deban ser asumidos por el Contratista de mantenimiento
3	Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, así como las cuentas presentadas por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez	La interventoría manifiesta que el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S. P, a corte del presente informe no ha presentado valores para conciliación y aprobación.

	(10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	
4	Verificar que se aplique de forma correcta la conciliación de los ANS en el contrato de mantenimiento.	La interventoría informa que al corte del 31 de mayo de 2025 el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S. P los ANS se encuentran en proceso de conciliación para los periodos de diciembre de 2024, febrero, marzo y abril de 2025 Dando alcance, la supervisión ejercida para el período de diciembre 2024 y fecha de radicación de este informe, la conciliación de diciembre 2024 arrojó ANS por $58.500.900 sin incluir IVA.
5	Revisar las cotizaciones respecto de los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.	De acuerdo con reportado por la Interventoría el Contratista mediante comunicados GSC-6157-2025 y GSC-6156-2025 emitió solicitudes de cotización, las cuales se encuentran en proceso de revisión. 

<table>
<tr>
<td>6</td>
<td>Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de estos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.</td>
<td>La interventoría informa que a corte del 31 de mayo de 2025 el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación, sin embargo, se encuentra que a corte del presente informe su ejecución presupuestal proyectada, corresponde a:
Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $6.457.173.062 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de mayo de 2025 el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 47.44%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, y para los meses de abril y mayo de 2025 los valores se encuentran en conciliación con el Contratista y no considera descuentos por ANS.
De acuerdo con las estimaciones, se encuentra que el valor uso de la Bolsa de Repuestos, a corte del presente informe el valor ejecutado sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, asciende el valor de $1.325.161.684 por el periodo de diciembre de 2024 a mayo de 2025, el cual representa el 46.70% del presupuesto
<table>
<tr><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO[1]</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 6.457.173.062</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) -*</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado**</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 conciliado***</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 5.392.421.633</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 7.155.236.938</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>47,44%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS</th><th></th></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 1.325.161.684</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024- facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 - facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 - facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 en conciliación</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 en conciliación</td><td>$ 225.033.147</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación</td><td>$ 270.464.079</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 558.634.656</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 766.527.028</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 558.634.656</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 1.512.428.316</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>46,70%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>Revisar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia objeto de interventoría; comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista del sistema.</td>
<td>La interventoría manifiesta que, a corte del mes de mayo de 2025, sobre los informes que soportan el uso de la bolsa de repuestos estaban en revisión los informes que soportarían el reconocimiento del uso de la Bolsa de Repuestos, por lo anterior presupuestalmente a este corte no se presenta afectación presupuestal sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS".
Sin embargo, la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-042-25 de radicado 1-2025-31803 del 2 de mayo de 2025, recomendó a la Entidad iniciar las gestiones necesarias para adicionar recursos por el valor de dichas cámaras al “VALOR CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, con el fin de garantizar la disponibilidad de los mismos, para asegurar el cumplimiento del objeto del Contrato No. SCJ-1809-2024</td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td>Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.</td>
<td>La interventoría informa que a corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación a ser verificada y aprobada por cuenta de la interventoría</td>
</tr>
</table>

9	Aprobar los pagos del contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	La interventoría manifiesta que a corte del 31 de mayo de 2025 el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación a ser verificada y aprobada. Sin embargo, se adelantaron gestiones de seguimiento y verificación de entregables, lo cual consta en las diferentes actas de seguimiento y comunicados 
10	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente	A corte del presente informe la interventoría informa no se ha presentado información objeto de verificación
11	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	A corte del 31 de mayo de 2025, la interventoría informa que no se han presentado requerimientos por parte de la SDSCJ. Sin embargo, la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-042-25 de radicado 1-2025-31803 del 2 de mayo de 2025, recomendó a la Entidad iniciar las gestiones necesarias para adicionar recursos por el valor de dichas cámaras al “VALOR CONSUMIBLE BOLSADE REPUESTOS”, con el fin de garantizar la

		disponibilidad de los mismos para asegurar el cumplimiento del objeto del Contrato No. SCJ-1809-2024 
12	Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia objeto de interventoría	La Interventoría ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de inicio del contrato de Interventoría y Empalme con la SDSC
OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO		
1	Asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	Durante el presente periodo no se presentaron reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los	Durante el periodo del presente informe no se presentó la necesidad de requerir medidas correctivas y ni planes de contingencia.

	planes de contingencia adoptados.	
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	Durante este periodo efectuó la vigilancia y control sobre el contrato principal y realizó requerimientos al contratista de ETB.
4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	De acuerdo con lo informado por la interventoría, el contratista de ETB mantuvo su persona y cumplió con el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales. Sin embargo, solicitó mediante comunicado VVG-CCS-ETB-011-25 del 19 de febrero de 2025, información relacionada con el personal del Contrato No. SCJ-1809-2024, a corte del presente informe ETB S.A. E.S.P. no ha generado respuesta al mismo, quedando en espera validar dicha información.
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia y el de interventoría.	A la fecha, las garantías tanto del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia como el de interventoría se encuentran vigentes en razón a la actualización de la fecha de firma del acta de inicio de ambos contratos, las cuales fueron aprobadas en la plataforma SECOP II por parte de la entidad. Contrato principal Contrato de interventoría
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de	Durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia.

	videovigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia y el de interventoría.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia y el de interventoría.
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones; suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	Teniendo en cuenta que el acta de inicio del Contrato de Interventoría que se suscribió el 24 de enero de 2025, el Consorcio Capital Security procedió a ajustar las vigencias de las garantías según la fecha de la citada acta de inicio.
9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes	La interventoría atendió los requerimientos dentro del término solicitado. Frente a los relacionados a la liquidación ambos contratos tanto el principal como el de interventoría se encuentran en ejecución.

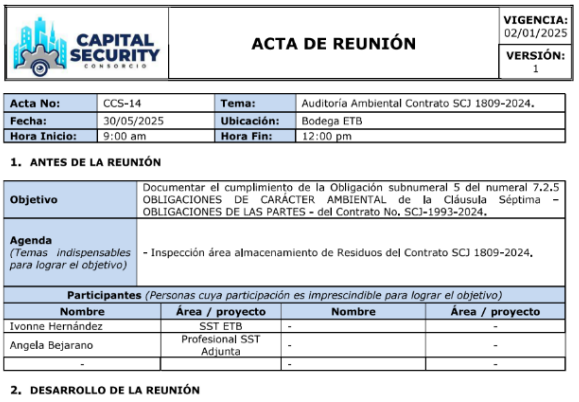
10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	De acuerdo con lo informado por la interventoría, el contratista de ETB S.A. E.S.P. remitió dentro de su informe certificación suscrita por el Revisor Fiscal en el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales.
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato	Para este periodo, la Interventoría suministró y mantuvo el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1	Verificar que el contratista del “Mantenimiento al sistema de videovigilancia” cumpla con toda la normativa ambiental vigente y con los estándares establecidos en el contrato.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de abril (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, radicado bajo el número 1-2025-33928.

		 SECURITY VVG-CCS-ETB-311-25 Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-5985-2025 Informe Mensual de abril 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Rivera: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-5985-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de abril 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME ABRIL25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente,
2	Garantizar y verificar que el contratista realice una gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados durante las actividades de mantenimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 284 de 2018 y la Resolución 851 de 2022, así como en cualquier normativa complementaria, modificatoria o sustitutiva. La interventoría deberá incluir información detallada en los informes mensuales de los elementos entregados al almacén de fa SCJ, especificando el tipo de residuo, la fuente de	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de abril (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documento estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, radicado bajo el número 1-2025-33928.

	generación y la cantidad correspondiente.	SECURITY CONSORCIO VVG-CCS-ETB-311-25 Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-5985-2025 Informe Mensual de abril 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Rivera: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-5985-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de abril 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME ABRIL25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe "*10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.*", por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente, SECURITY CONSORCIO VVG-CCS-ETB-311-25 Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-5985-2025 Informe Mensual de abril 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Rivera: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-5985-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de abril 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME ABRIL25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe "*10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.*", por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente,

3	Garantizar la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (en caso de generarse), dando cumplimiento a las obligaciones que correspondan como gran o pequeño generador de RCD (según aplique), de acuerdo con lo establecido en Decreto Distrital 507 del 31 de octubre de 2023. En caso de identificarse necesario, la entidad será la encargada de realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD, para lo cual el contratista debe entregar a la interventoría, para revisión y aprobación, la información requerida por el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Programa de Manejo Ambiental de RCD, conforme a lo estipulado en el citado decreto.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de abril (mes vencido) presento documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documento estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, radicado bajo el número 1-2025-33928. SECURITY CONSORCIO VVG-CCS-ETB-311-25 Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-5985-2025 Informe Mensual de abril 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Rivera: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-5985-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de abril 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME ABRIL25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente,
4	Verificar y consolidar la información reportada y suministrada por los centros de monitoreo conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión, esto como insumo para	Desde la supervisión se pudo verificar que, durante el presente periodo, la interventoría no recibió ni reportó solicitudes relacionadas con poda de los con centros de monitoreo, motivo por

<table>
<tr><td></td><td>realizar solicitud de poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras del Sistema de Videovigilancia dando cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental competente.</td><td>el cual no se allegaron evidencias asociadas al cumplimiento de esta obligación.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de almacenamiento de RESPEL, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoria en informes que deberán ser suministrados a la supervisión del contrato.</td><td>De acuerdo con lo reportado por la interventoría, en cumplimiento de la obligación contractual se llevó a cabo la auditoría el día 30 de mayo de 2025, cuyo desarrollo y resultados quedaron consignados en el acta CCS-14. Desde la supervisión se verifica la realización de dicha actividad.


CAPITAL SECURITY CONSORCIO | ACTA DE REUNIÓN | VIGENCIA: 02/01/2025 | VERSIÓN: 1

Acta No: CCS-14 | Tema: Auditoría Ambiental Contrato SCJ 1809-2024.

Fecha: 30/05/2025 | Ubicación: Bodega ETB

Hora Inicio: 9:00 am | Hora Fin: 12:00 pm

1. ANTES DE LA REUNIÓN

Objetivo: Documentar el cumplimiento de la Obligación subnumeral 5 del numeral 7.2.5 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES - del Contrato No. SCJ-1993-2024.

Agenda (Temas indispensables para lograr el objetivo): - Inspección área almacenamiento de Residuos del Contrato SCJ 1809-2024.

Participantes (Personas cuya participación es imprescindible para lograr el objetivo)

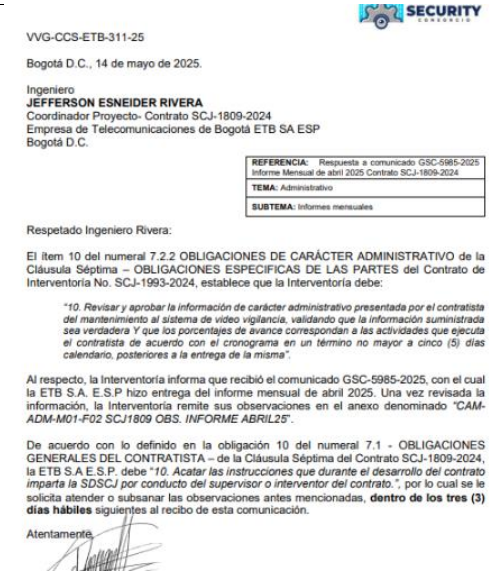
Nombre | Área / proyecto | Nombre | Área / proyecto

Ivonne Hernández | SST ETB | - | -

Angela Bejarano | Profesional SST Adjunta | - | -

- | | - | -

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Asegurar y verificar que el contratista utilice productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos, cuando esto sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas a la supervisión.</td><td>Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de abril (mes vencido) presento documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documento estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, radicado bajo el número 1-2025-33928.</td></tr>
</table>

		 SECURITY VVG-CCS-ETB-311-25 Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025. Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-5985-2025 Informe Mensual de abril 2025 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Respetado Ingeniero Rivera: El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".* Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-5985-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de abril 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME ABRIL25"*. De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe "*10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.*", por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación. Atentamente,
7	Garantizar que el contratista evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso, en las actividades que se deriven de la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto Distrital 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de abril (mes vencido) presento documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documento estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, radicado bajo el número 1-2025-33928.



SECURITY CONSORCIO

VVG-CCS-ETB-311-25

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025.

Ingeniero
JEFFERSON ESNEIDER RIVERA
Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta a comunicado GSC-5985-2025 Informe Mensual de abril 2025 Contrato SCJ-1809-2024
TEMA: Administrativo
SUBTEMA: Informes mensuales

Respetado Ingeniero Rivera:

El ítem 10 del numeral 7.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

"10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma".

Al respecto, la Interventoría informa que recibió el comunicado GSC-5985-2025, con el cual la ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual de abril 2025. Una vez revisada la información, la Interventoría remite sus observaciones en el anexo denominado *"CAM-ADM-M01-F02 SCJ1809 OBS. INFORME ABRIL25"*.

De acuerdo con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, la ETB S.A E.S.P. debe *"10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."*, por lo cual se le solicita atender o subsanar las observaciones antes mencionadas, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación.

Atentamente,

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

- A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1993-2024.
- Gestión de trámite de informe No. 4, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 01-05-2025 al 31-05-2025. Servicio que se factura con el documento FEV CASE5 del 03-09-2025.
- El presente Informe de Supervisión sirve de soporte para realizar el pago No. 4 del Contrato No. SCJ-1993-2024 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($250.408.964)** para el período comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025, de conformidad con la descripción de servicios prestados, acorde con las obligaciones establecidas en el referido contrato.
- Para este período se aplicaron ANS por **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.693.965)** incluido IVA

- A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1993-2024.

CONDICIONES DE CONTRATO

Fecha acta de inicio	24-01-2025
Fecha de finalización	23-12-2025
Fecha de corte	31-05-2025
Valor inicial del contrato	$2.773.132.222
Valor de adición 1	-
Valor de adición 2	-
Valor de reducciones	-
Valor Total	$2,773.132.222
Valor Ejecutado	$1.063.847.803
Valor facturado del 01-05-2025 al 31-05-2025	$250.408.964
Valor pagado	$813.438.839
Valor pendiente de pagar	250.408.964
Valor disponible por ejecutar	$1.709.284.419
Porcentaje (%) de ejecución	38,36%

PAGOS EFECTUADOS

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
01	2025	13183	16-07-2025	$310.926.946	SERVICIOS	24-01-2025	28-02-2025
02	2025	13227	24-07-2025	$98.780.298	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
03	2025	13226	24-07-2025	$153.322.631	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
04	2025	13262	25-08-2025	$250.408.964	SERVICIOS	01-04-2025	30-04-2025
TOTAL				**$813.438.839**			

Componente Técnico – Situación Actual en acta de conciliación de fecha 09-09-2025

- El porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de mayo de 2025, cerró con una disponibilidad del 66.33%. Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.791 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket. A la fecha de cierre del presente informe se encuentra pendiente la conciliación de aprobación de estos tickets.
- La Mesa de Servicio se encuentra funcionando correctamente, desde el día 23 de noviembre del 2024, brindado soporte y diagnóstico de primer nivel, en horario 7X24, apoyada en las herramientas tecnológicas.

- EL contratista dispuso del personal de inspectores y realizaron acompañamientos en los diferentes centros de monitoreo, de igual manera realizaron el acompañamiento periódico al Data Center.

Componente Jurídico – Situación Actual

A la fecha, las garantías tanto del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia como el de interventoría se encuentran vigentes en razón a la actualización de la fecha de firma del acta de inicio de ambos contratos, las cuales fueron aprobadas en la plataforma SECOP II por parte de la entidad.
Contrato principal
Contrato de interventoría

Componente Ambiental:

- Durante el periodo relacionado la supervisión evidenció, el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Se llevo a cabo la auditoria a los acopios de almacenamiento de residuos del contratista en donde se pudo verificar el cumplimiento de la obligación.

Componente Administrativo:

- Se cumplieron las obligaciones de carácter administrativo, de acuerdo con los términos descritos.
- La supervisión realizó las reuniones de seguimiento al contrato para el presente periodo
- Se realizaron las mesas de trabajo y entrega de información para el empalme
- Se entregó la información correspondiente a los lineamentos generales de gestión documental, trámite de ingresos y bajas en el inventario de la entidad
- De acuerdo con la conciliación financiera del 26-08-2025, se aplicaron para el período de mayo 2025 el siguientes ANS:

Permanencia del equipo de interventoria	Por reemplazo del personal profesional/técnico solicitado para la ejecución del contrato de interventoría, se aplicará una penalización equivalente a 1 SMMLV por cada reemplazo.

Teniendo en cuenta lo anterior el valor aplicado por ANS corresponde a **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.693.965)** incluido IVA

Ingresó Donnell Lezcano Cárdenas el 01 de mayo, para el cargo de director de interventoría en reemplazo del señor Wilson Bernal Bernal Segura.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Se precisa que el informe cuenta con la elaboración y firma de la supervisión, y los contratistas de apoyo a la supervisión, que de acuerdo con la designación del contrato gestionaron los avances de los informes del respectivo periodo, tomando como insumo los soportes consignados en el repositorio documental SharePoint.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certificó que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 16/09/2025

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.1993-2024

INFORME CUMPLIMIENTO SCJ-1993-2024 PERIODO MAYO DE 2025

Equipo de contratistas designados el 29 de julio de 2025 como apoyo a la supervisión SCJ-1993-2024, radicado 3-2025-29639.

ARIOLFO MARQUEZ QUIROGA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO ANDRES RUBIANO RIAÑO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

FABIO GALLEGO VALBUENA
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

GLORIA AMPARO PÉREZ FERNÁNDEZ
Contratista Apoyo Administrativo a la Supervisión

GUILLERMO ANTONIO RENGIFO BUITRAGO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JAIME ENRIQUE PINTO ALFONSO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

LUIS HERNAN MOYA SANDOVAL
Contratista Apoyo Financiero a la Supervisión

MARÍA ANGELICA GONZÁLEZ
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

MARÍA ELENA MOJICA MORA
Contratista Apoyo Ambiental - SST a la Supervisión

MIGUEL ANTONIO PINEDA PACHÓN
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

MAURICIO MILLAN R.

WALTER MAURICIO MILLÁN
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

INFORME CUMPLIMIENTO SCJ-1993-2024 PERIODO MAYO DE 2025

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: mayo 01 al 31 de 2025

Responsable:

Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C. septiembre de 2025

Contenido

1 RESUMEN EJECUTIVO 12
1.1 OBJETIVO DEL INFORME 12
1.1.1 Objetivo 12
1.2 Enfoque direccionado del informe 13
2 METODOLOGÍA 14
3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 15
3.1 Técnico 15
3.1.1 Mesa de servicio 16
3.1.2 Gestión de ticket 17
3.1.3 Mantenimientos correctivos. 19
3.1.4 Actas de puntos siniestrados o vandalizados 21
3.2 Administrativo 22
3.2.1 Repositorio digital 25
3.2.2 Comité de seguimiento 29
3.2.3 Metodología de trabajo de la interventoría 30
3.2.4 Obligaciones contractuales 31
3.2.5 Publicación en SECOP II 32
3.3 Financiero y Contable 34
3.4 Jurídico 36
3.4.1 Perfeccionamiento del contrato 36
3.4.2 Perfiles contractuales aprobados 38

3.5 Ambiental 39

3.6 Seguridad y salud en el trabajo SST. 40

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Componente por cada subsistema 16
Ilustración 2 Estado del sistema de mayo 2025 18
Ilustración 3 Gestión de ticket mayo 2025 19
Ilustración 4 Consolidado mantenimiento correctivo 20
Ilustración 5 mantenimientos cuadrilla eléctrica 20
Ilustración 6 visitas de verificación cambio de cámara 21
Ilustración 7 actas de puntos siniestrados o vandalizados 21
Ilustración 8 Detalle siniestros 22
Ilustración 9 Aprobación 02 de mayo 22
Ilustración 10 Actas de comité de seguimiento 30
Ilustración 11 SECOP II Etapa Precontractual Contrato 1993-2024 33
Ilustración 12 Pantallazo de SECOP II- Contractual aprobación de pólizas Contrato 1993-2024 33
Ilustración 13 Pantallazo de SECOP II- Acta de inicio e Informes de supervisión - Contrato 1993-2024 34
Ilustración 14 Contrato de interventoría 1993-2024 36
Ilustración 15 Cuadro pólizas 37
Ilustración 16 Repositorio hojas de vida 39

Tablas

Tabla 1 Personal interventoría mayo 2025 23
Tabla 2 Personal interventoría mayo 2025 24
Tabla 3 Personal inicial contratista 24
Tabla 4 Personal actual contratista 25
Tabla 5 Repositorio expediente digital contrato 26
Tabla 6 Estructura de repositorio para expediente digital 27
Tabla 7 Tabla de Metodología 31
Tabla 8 Estado financiero del contrato 35
Tabla 9 Pérfiles contractuales 38

INTRODUCCIÓN

El Distrito Capital mediante Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en su artículo 4, contempla como objetivo general “... mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.”

Así mismo, dentro de sus objetivos estratégicos “Bogotá avanza en seguridad” determina que “Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento (…).

Para lograrlo, se deben construir entornos seguros que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales, y la respuesta por parte de los organismos de seguridad y justicia ante cualquier amenaza. (…) El nuevo modelo de seguridad en Bogotá demanda el sostenimiento de operaciones permanentes enfocadas en el control del territorio, la protección de los espacios y las personas, así como la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos que ponen

en riesgo la vida, la convivencia, los derechos y los proyectos de vida de quienes habitan Bogotá. (…)

Entre las estrategias que deben ponerse en marcha para que el ciudadano se pueda desplazar tranquilamente en la ciudad, se encuentra la de garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones., Estas estrategias se desarrollarán mediante la ejecución de seis (6) programas que buscan fortalecer las capacidades en seguridad y la lucha contra la criminalidad, así como la promoción de la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, la revitalización y mejoramiento del espacio público, la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la movilidad segura.

Desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad, se aporta al objetivo general del Plan de Desarrollo, en su programa 1.03. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia conforme al artículo 5 del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016, tiene entre otras las siguientes funciones: *“(…) n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y controlar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia*

y acceso a la justicia en el Distrito Capital. o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C. (…)"

Por su parte el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, establece en su artículo 2 que el objeto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consiste en: "*(…) c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D. C., e. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución". , así como entre otras, la siguiente función básica, establecida en el artículo 3 del precitado Decreto, la cual corresponde a: u. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (…)"*

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia

Dada la complejidad y amplitud del sistema de video vigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control,

seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo, del contrato que garantiza la operatividad del sistema

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de personal idóneo que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros).

Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de mantenimiento del Sistema de video vigilancia, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, financiero por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto de video vigilancia, la SDSCJ no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguros en alturas, riesgo eléctrico entre otros. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 Ley 1474 de 2011.

Estas actividades le permitirán tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de esfuerzos entre contratistas para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación y gestión de trámites.

Adicionalmente permite la disminución de costos a la SDSCJ, toda vez que se optimiza el recurso humano al contar con un solo equipo de trabajo que realice las actividades de vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo y no de manera individual, así la SDCJ asegura el correcto funcionamiento, la alta disponibilidad de este y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Ahora bien, frente a la necesidad de la presente contratación, mediante el radicado No. 3-2024-24139 del 26 de julio de 2024, con alcance 3-2024-27655 del 29 de agosto de 2024 y 3-2024-34995 del 24 de octubre de 2024 a doctora Ada Luz Sandoval Herazo, Jefe de la Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), manifestó la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación para la " INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA", que actualmente operan en la oficina del C4.

Expuesto lo anterior, se hace pertinente la necesidad y conveniencia, de la celebración del presente contrato de Interventoría; el cual se fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades

públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

Conforme a lo expresado en la disposición normativa antes citada, la Entidad requiere contratar la interventoría para el acompañamiento de la ejecución del contrato cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS” en razón a la complejidad, especialidad y dimensión del sistema de videovigilancia de Bogotá D.C, el cual está compuesto por una gran pluralidad de elementos que garantizan la operatividad del mismo.

Contar con los servicios de una interventoría es una necesidad explícita dada la magnitud y complejidad técnica del sistema en mención, teniendo en cuenta las actividades especializadas que una interventoría de este tipo de procesos adelanta a razón de la capacidad de talento humano y logística, integrando esfuerzos para la optimización del sistema de videovigilancia en procura de lograr niveles superiores de servicio.

Ahora bien, es importante resaltar que de acuerdo con el Decreto 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 16 define el sistema de videovigilancia como “el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el Distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas o privadas que por su potencial aporte al sistema(...)”; a su vez el numeral 4 del artículo 17, el cual define los componentes del Sistema de Videovigilancia ciudadana del Distrito Capital aclara que los servicios orientados al uso de la infraestructura del servicio de energía y comunicaciones para la conexión, suministro de energía y telecomunicaciones y demás relacionados para el funcionamiento de las cámaras hacen parte del sistema de videovigilancia.

Por lo anterior, la SDSCJ requiere contratar la interventoría integral, que tendrá la función de controlar y vigilar el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento de los puntos de videovigilancia, de su visualización en los centros de control y monitoreo, y en general de la INTEGRALIDAD del sistema. La Interventoría deberá ser directamente ejercida sobre el contrato cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS".

1 RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del sistema de videovigilancia - Mantenimiento para el ejercicio de vigilancia, seguimiento y control del mencionado contrato y realizar las actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante los entregables correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato es de alta complejidad y dada la amplitud que conlleva la ejecución del mismo, se hace necesario ejecutar acciones permanentes de seguimiento, vigilancia y control de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

1.1 OBJETIVO DEL INFORME

1.1.1 Objetivo

Supervisar el contrato de interventoría al sistema de videovigilancia en aras de conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, cumplimiento y novedades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual en el marco del contrato de interventoría que ejerce vigilancia y control al contrato del sistema de videovigilancia de Bogotá (mantenimiento)

1.1.1.1 Objetivos específicos

- Evaluar el estado las obligaciones contractuales de la interventoría con referencia al cumplimiento en la prestación del servicio al contrato del sistema de video vigilancia de la ciudad, así como verificar el cumplimiento del plan de trabajo que fomenta los indicadores de gestión de servicio.
- Presentar y documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del sistema de videovigilancia de la ciudad.

1.2 Enfoque direccionado del informe

El presente informe se enruta en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de videovigilancia para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto de forma mensual.

2 METODOLOGÍA

El documento pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato de video vigilancia, mediante el procesamiento de la información suministrada por La Interventoría y la verificación de cada apoyo a la supervisión por cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.
El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo, de manera que pueda evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como reporte detallado del estado servicio del sistema de video vigilancia desagregando la funcionalidad del sistema en dos conceptos, operativa y fuera de servicio, reporte de casos escalados a terceros para garantizar la oportunidad de respuesta, movimiento de elementos de ingreso y salida y cambio de punto, plan de choque – estabilización, cronograma de mantenimientos correctivos, preventivos y diagnósticos remotos.

El trabajo del componente administrativo plantea la recopilación de información documental con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo y documentar la ejecución del contrato. Por tanto, el componente administrativo

aborda la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y aprobada para el contrato, así como el cargue documental en SECOP II para ser revisado y aprobado en la plataforma de contratación pública.

El componente jurídico aborda la etapa precontractual, contractual y post-contractual. En este componente se comprueba la cobertura y aprobación de las garantías, requisitos para la firma del acta de inicio, verificación de perfiles y control sobre la correcta ejecución de las obligaciones contractuales durante el tiempo de vigencia, así como la liquidación donde se evalúa el balance económico, jurídico y técnico de lo realmente ejecutado.

3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina en el periodo del (01 al 31 de mayo de 2025) contemplado para cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la aplicación de rubro presupuestal ejecutado en el término previsto e Intervenir y propender por la resolución de diferencias entre la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

3.1 Técnico

Al respecto se precisa que el componente se encuentra categorizado por subsistema, tal y como es descrita en el anexo técnico del contrato como se ilustra a continuación:

Ilustración 1 Componente por cada subsistema

ÍTEM	Subsistema de Video Vigilancia	Cantidad de ubicaciones	Cantidad de puntos de cámara	Cantidad Visualizada en Centros de Monitoreo	Cantidad Visualizadas localmente
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	157	510	0	510
5	Estadio El Campin	1	58	6	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
TOTAL		**4739**	**5824**	**4856**	**974**

Fuente: Anexo técnico contrato

La supervisión ejerce inspección, vigilancia y control sobre 5824 puntos de video vigilancia y los reportes detallados de estado del servicio así se encuentran condensados: i). por periodo, mes y localidad, ii). por tercero Condensa y ETB, y iii). Los movimientos de elementos de activos para ingresar al almacén de la entidad, movimientos de elementos de punto y siniestros reportados.

3.1.1 Mesa de servicio

La Mesa de Servicio se encuentra funcionando correctamente desde el día 23 de noviembre del 2024, brindado soporte y diagnóstico de primer nivel, en horario 7X24, apoyada en las herramientas tecnológicas

A continuación, se relacionan los datos de la mesa de servicio:

- Línea telefónica: 3183915138
- En el mes de mayo se realizaron 3 reuniones previas al despliegue del aplicativo SENSOR 21-05-2025 – Pruebas Funcionales Integrales SENSOR, 22-05-2025 – Capacitación Roles de SENSOR y 23-05-2025 – Estrategia Salida a Producción SENSOR.
- – Estrategia Salida a Producción SENSOR.
 - Al cierre de este informe, se realizó el despliegue inicial de SENSOR tomando zonas pilotos encontrando que hay ajustes que deben ser realizados por lo cual aún no se encuentra en funcionamiento total.

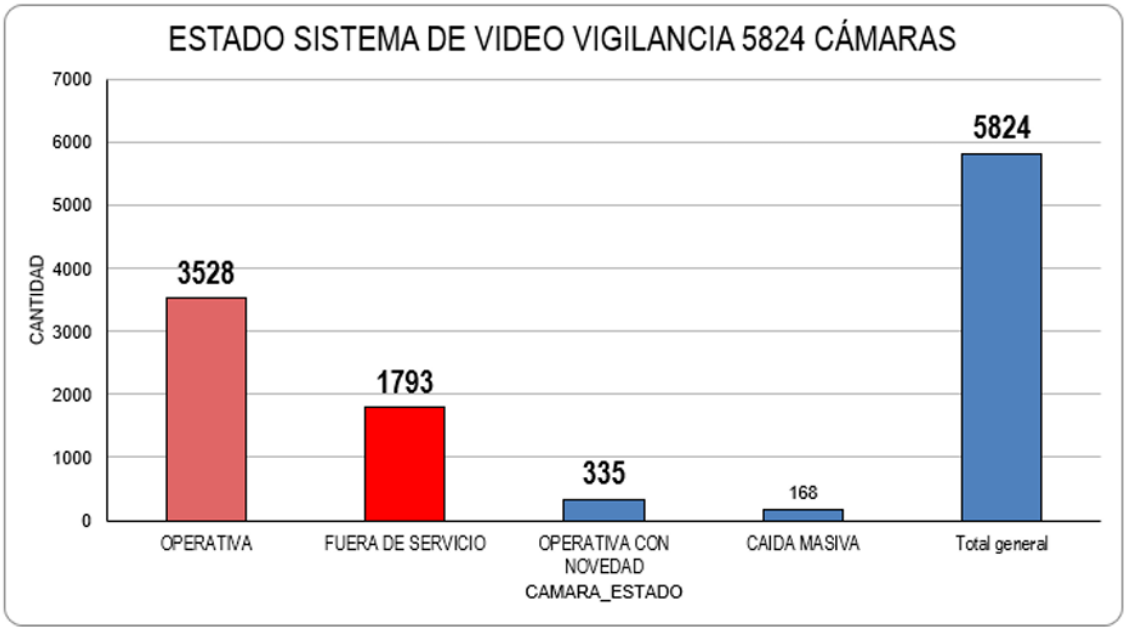
 - TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD)

 Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, en el mes de mayo se realizaron 3 reuniones (2/05/2025, 8/05/2025 y 30/05/2025) en las cuales se hizo revisión de los ajustes solicitados por la entidad y finamente la SDSCJ indico que ya estaba de acuerdo con los ajustes solicitados.

3.1.2 Gestión de ticket

Entre las actividades ejecutadas desde la Mesa de Servicio, se encuentra el reporte del estado del Sistema, lo cual lo realiza cada 4 horas, por lo que, al cierre del presente informe, del mes de mayo el último estado presentado es el siguiente:

Ilustración 2 Estado del sistema de mayo 2025



Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

El porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de mayo de 2025 cerró en un 66.33%. Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.791 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket así:

Ilustración 3 Gestión de ticket mayo 2025



Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

Se evidencia que el 56% de los casos se encuentran en estado cerrado y/o resuelto, mientras que el 44% restante están en proceso de atención.

3.1.3 Mantenimientos correctivos.

A corte de 31 de mayo se tiene un consolidado de mantenimientos correctivos registrados de 2.335 casos, como se encuentra registrado en la siguiente ilustración:

Ilustración 4 Consolidado mantenimiento correctivo

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	225
2	Enero 2025	434
3	Febrero 2025	342
4	Marzo 2025	458
5	Abril 2025	427
6	Mayo 2025	449
TOTAL		2.335

Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

Durante el periodo igualmente se realizaron los siguientes mantenimientos por la cuadrilla eléctrica.

Ilustración 5 mantenimientos cuadrilla eléctrica

ÍTEM	MES	CONECTIVIDAD	ENEL	OPERATIVO	FUERRA DE SERVICIO	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	11	0	1	0	12
2	Enero 2025	20	1	2	1	24
3	Febrero 2025	4	0	1	0	5
4	Marzo 2025	4	3	1	1	9
5	Abril 2025	8	0	0	1	9
6	Mayo 2025	13	3	4	4	24
TOTAL		60	7	9	7	83

Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

Aunque durante el periodo del mes de mayo no se realizaron visitas por cambio de cámaras, dado que no se instalaron cámaras nuevas, se instalaron 45 cámaras remanufacturadas, a continuación, se presenta el acumulado:

Ilustración 6 visitas de verificación cambio de cámara

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	20
2	Marzo	15
3	Abril	10
4	Mayo	0
TOTAL		45

Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

3.1.4 Actas de puntos siniestrados o vandalizados

Durante la ejecución del contrato, se han registrado 4 siniestros por lo que a continuación, la distribución estos casos por mes

Ilustración 7 actas de puntos siniestrados o vandalizados

ITEM	MES	CANTIDAD DE SINIESTROS
1	Diciembre	1
2	Febrero	1
3	Marzo	2
4	Abril	0
5	Mayo	0
Total general		**4**

Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

El detalle de los siniestros se presenta a continuación

Ilustración 8 Detalle siniestros

ITEM	AFILIACIÓN	MEBOG	LOCALIDAD	FECHA DEL SINIESTRO	VALOR DEL SINIESTRO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA ENTIDAD A LA ASEGURADORA
1	P187	7701	Los Mártires	15/02/2025	En proceso	En proceso
2	CCE_L10_25	6882	Engativá	Nov-2024	N/A	Indemnizado
3	20250328 COL-4863_ANTONIO_JOSE_URIBE	N/A	Las Cruces	25/03/2025	En proceso	En proceso
4	ESU-309	3543	Los Mártires	05/02/2025	En proceso	En proceso

Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

3.2 Administrativo

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales se dispone del equipo de trabajo necesario en la interventoría, la aprobación del ingreso de director de interventoría Donnel Lezcano Cárdenas el 01 de mayo de 2025.

Ilustración 9 Aprobación 02 de mayo

De: Fabio Gallego Valbuena <fabio.gallego@scj.gov.co>
Enviado el: viernes, 2 de mayo de 2025 8:56 a. m.
Para: MIREYA ROMERO
CC: PROFESIONAL FINANCIERO, CONTABLE & ADMINISTRATIVO; Ariolfo Marquez Quiroga; Luis Heman Moya Sandoval; Lorena Giselle Sanjuan Lopez
Asunto: RE: Remisión comunicado No. VVG-CCS-SDSCJ-038-25 Cambio Personal Interventoría Contrato No. SCJ-1993-2024

Cordial saludo:

De la manera más atenta, se informa que, una vez revisada la hoja de vida del señor DONNELL LEZCANO CARDENAS, para el cargo de director de interventoría en reemplazo del señor Wilson Bernal Bernal Segura, **CUMPLE** de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo 2 "Necesidades de formación equipo", siendo aprobado el perfil de nuevo personal, en sesión del 30 de abril de 2025. Por consiguiente, en los próximos días se enviarán, los documentos que soportan dicha aprobación.

Se recuerda que por este reemplazo de aplica ANS en el periodo de acuerdo con el documento Anexo 3

	Permanencia del equipo de interventoria	Por reemplazo del personal profesional/técnico solicita SMMLV por cada reemplazo.

Fabio Gallego Valbuena
Coordinador

Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

Tabla 1 Personal interventoría mayo 2025

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA DE INGRESO**
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO	1/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO	2/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELÉCTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO	24/01/2025

Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

Tabla 2 Personal interventoría mayo 2025

EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA	FEMENINO	5/05/2025

Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S. P, dispone del personal relacionado para desarrollar el contrato:

Equipo inicial aprobado 19 de noviembre de 2024.

Tabla 3 Personal inicial contratista

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Johana Lisbeth Joya Riaño
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Santos Suarez Duran

Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

Tabla 4 Personal actual contratista

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Jefferson Rivera
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez

Fuente: Tomado del informe del mes de mayo

3.2.1 Repositorio digital

Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el sharePoint de la Entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la Entidad define los roles de modificación de acuerdo con la estructura definida por la Supervisión del contrato, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y administración durante la ejecución del mismo la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Tabla 5 Repositorio expediente digital contrato

1 PROYECTOS > 2 VIDEOVOGILANCIA > **16. CONTRATO 1993-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA SVV**

Nombre	Modificado por	Modificado
01 PRECONTRACTUAL	Maryary Suned Quinche Sánchez	9 de enero
02 CONTRACTUAL	Maryary Suned Quinche Sánchez	9 de enero
03 EJECUCION	Maryary Suned Quinche Sánchez	9 de enero
04 COMUNICADOS	Maryary Suned Quinche Sánchez	9 de enero

2 VIDEOVOGILANCIA > 16. CONTRATO 1993-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA SVV > **03 EJECUCION**

Nombre	Modificado por
01 24ENE - 28FEB	Maryary Suned Quinche Sánchez
02 01MAR - 31MAR	Maryary Suned Quinche Sánchez
03 01ABR - 30ABR	Maryary Suned Quinche Sánchez
04 01MAY - 31MAY	Maryary Suned Quinche Sánchez
05 01JUN - 30JUN	Maryary Suned Quinche Sánchez
06 01JUL - 31JUL	Maryary Suned Quinche Sánchez
07 01AGO - 31AGO	Maryary Suned Quinche Sánchez
08 01SEP - 30SEP	Maryary Suned Quinche Sánchez
09 01OCT - 31OCT	Maryary Suned Quinche Sánchez
10 01NOV - 30NOV	Maryary Suned Quinche Sánchez

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Tabla 6 Estructura de repositorio para expediente digital

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
2. VIDEOVIGILANCIA	
16. CONTRATO 1993-2024	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos que dieron inicio al contrato
02. CONTRACTUAL	Contrato Certificado Registro Presupuestal Garantías de verificación de aprobación Acta de inicio
03. EJECUCIÓN	01 24ENE – 28FEB 02 01MAR – 31MAR 03 01ABR – 30ABR 04 01MAY - 31MAY

							04. COMUNICADOS	Acuerdo Confidencialidad CONCILIACIÓN FINANCIERA FACTOR MULTIPLICADOR Hoja de Vida Informe para pago mensual Resultado Visitas MTTO correctivo Contrato 1993-2024.xlsx

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

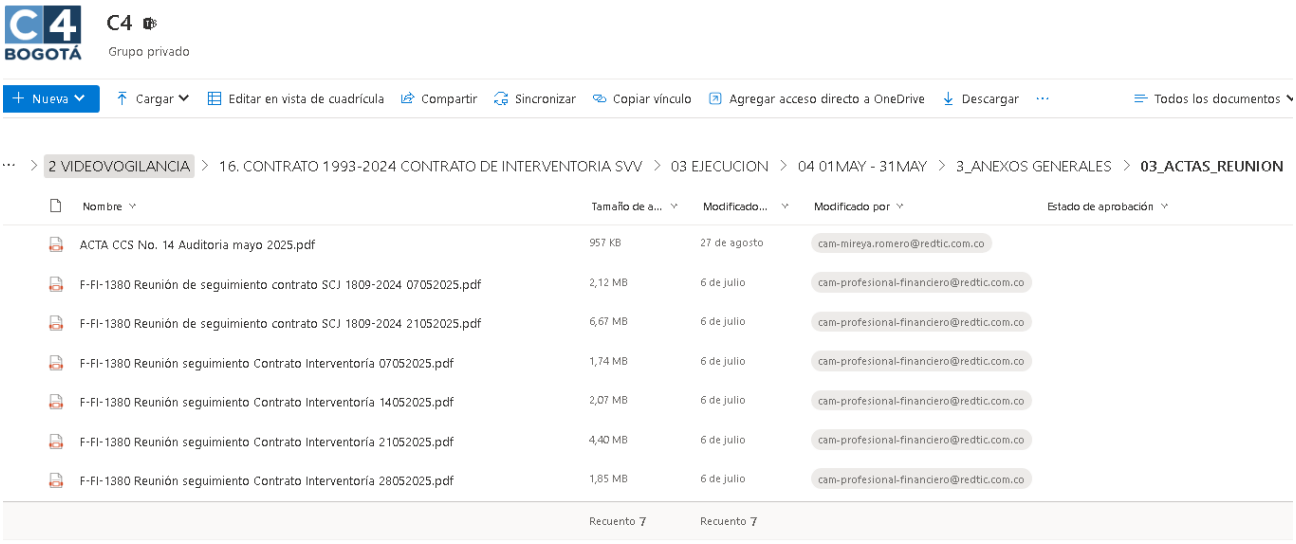
Igualmente, como aplicativo de apoyo y a fin de satisfacer la necesidad del sistema de gestión documental, la entidad cuenta sistema SIGA (Sistema de Gestión Documental - WebSigac (scj.gov.co)) a través del cual tanto la interventoría, el contratista de mantenimiento, como la entidad han generado la trazabilidad de información correspondiente a la ejecución del contrato mediante oficios que permiten ser consultados, así mismo, en el ejercicio del objeto contractual se el correo institucional ha sido una herramienta de uso para la comunicación con el contratista.

Para el periodo se encontró que tanto el repositorio como el aplicativo de radicación SIGA cubren con la capacidad de confidencialidad, integridad y disponibilidad, a fin de minimizar los riesgos de gravedad y afectación material de la información del contrato y la consulta oportuna de la información registrada y controlada del expediente digital en tiempo real.

3.2.2 Comité de seguimiento

La supervisión en acompañamiento del equipo de apoyo a la supervisión junto con la interventoría ha adelantado los comités de seguimiento al contrato donde se abordan todos los componentes y se fijan compromisos enmarcados en el contrato de interventoría, que permiten dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Entre los temas relevantes abordados se encuentra el plan de estabilización o choque que es requerido para elevar las cifras del estado del sistema de las cámaras fuera de servicio.

Ilustración 10 Actas de comité de seguimiento



Fuente: Elaboración de la SDSCJ

3.2.3 Metodología de trabajo de la interventoría

En cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el contrato, el contratista presentó la metodología de conformidad con los establecido en el contrato y los procesos implementados para la correcta ejecución del contrato, conteniendo los aspectos mínimos de requisito para revisión, comentarios, ajuste y aprobación:

Tabla 7 Tabla de Metodología

Asunto del documento	radicado CAPITAL SECURITY	Radicado SIGA	Fecha
VVG-CCS-SDSCJ-004-25 Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024	VVG-CCS-SDSCJ-004-25	1-2025-4165	03/02/2025
Respuesta observaciones	SDSCJ a la Interventoría	Correo electrónico	07/02/2025
Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024- Plan de Comunicaciones.	VVG-CCS-SDSCJ-008-25	1-2025-4973	07-02-2025
Respuesta observaciones	SDSCJ a la Interventoría	Correo electrónico	12/02/2025
Respuesta observaciones Metodología de Interventoría Contrato SCJ-1993-2024	VVG-CCS-SDSCJ-021-25	1-2025-6352	17-02-2025

Fuente: elaboración propia SDSCJ

Durante el periodo se encuentra que la metodología fue aprobada dado que las observaciones realizadas fueron atendidas. La interventoría y el equipo de supervisión realizaron y revisaron los ajustes previos a la aprobación de acuerdo con los criterios requeridos para la correcta ejecución del contrato de interventoría al sistema de video vigilancia.

3.2.4 Obligaciones contractuales

Dentro de la responsabilidad administrativa y financiera de la supervisión del contrato se encuentra que desde el inicio del contrato y durante el periodo la supervisión y la entidad han realizado el seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al componente.

para el seguimiento a las obligaciones contractuales definidas en el contrato de interventoría se encuentra el *INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS F-GCT-1139-V.1* documento que permite llevar el control detallado de las mismas, para el periodo de muyo se ha realizado.

3.2.5 Publicación en SECOP II

Se presenta la publicación del contrato de interventoría en la plataforma SECOP II. Para el periodo 24 de enero de 205 al 28 de febrero de 2025 la supervisión y la interventoría cargaron en la plataforma de contratación pública – SECOP II, la información correspondiente al contrato de 1993-2025 (SCJ-SIF-CMA-002-2024) a fin de generar transparencia de la información de acuerdo con la etapa para el periodo reportado

1. Precontractual: Pliego de condiciones, estudio previo, adendas, anexos y viabilidad presupuestal, CDP.
2. Contractual: contratos, garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
3. Ejecución: acta de inicio, registro presupuestal y aprobación de garantías.

A continuación, se ilustra el cargue en la plataforma del contrato:

Ilustración 11 SECOP II Etapa Precontractual Contrato 1993-2024

Documentación

Nombre del documento	
01.SolicitudContratacion.pdf	Descargar
02.EstudioPrevio.pdf	Descargar
02.EstudioPrevioAnexos.zip	Descargar
03.ViabilidadSolicitudCertificadoDisponibilidadPresupuestalCDP.pdf	Descargar
04.CertificadoDisponibilidadPresupuestalCDP.pdf	Descargar
06.LicenciasPermisosConceptos.pdf	Descargar
007.AvisosConvocatoria.pdf	Descargar
008-ProyectoPliegoCondiciones.pdf	Descargar
FormatosTecnicos.docx	Descargar
02.EstudioPrevioDefinitivoAnexos.zip	Descargar
012-ActoAdministrativoApertura.pdf	Descargar
013-PliegoCondicionesDefinitivoVF.pdf	Descargar
FormatosTecnicosPliegoCondicionesDefinitivo.zip	Descargar
02.EstudioPrevioDefinitivo.pdf	Descargar
Adenda1-ConcursoMeritosSCJ-SIF-CMA-002-2024.pdf	Descargar
Anexo2NecesidadesFormacionEquipo.xlsx	Descargar

Fuente: SECOP II

Ilustración 12 Pantallazo de SECOP II- Contractual aprobación de pólizas Contrato 1993-2024

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.16067565	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.637.910.091,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.16022805	Seriedad de la oferta		277.313.353,7 COP	-	30/03/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16022805	Seriedad de la oferta		277.313.353,7 COP	-	6 días de tiempo transcurrido *(30/03/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida
CO1.WRT.16450892	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.674.960.091,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada
CO1.WRT.16067565	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.637.910.091,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 21-44-101460836 / 21-40-101246831

Tomador CONSORCIO CAPITAL SECURITY

Beneficiario DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	554.626.707,4 COP	30/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	138.656.676,85 COP	30/11/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	554.626.707,4 COP	30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	390.000.000 COP	30/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
21-44-101460836.pdf	21-44-101460836.pdf	Descargar	Detalle
21-40-101246831.pdf	21-40-101246831.pdf	Descargar	Detalle

Fuente: SECOP II

Ilustración 13 Pantallazo de SECOP II- Acta de inicio e Informes de supervisión - Contrato 1993-2024

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado p
043.CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043.CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	Entidad Estatal
F-GCT-1136 ACTA DE INICIO Contrato 1993-2024_V2_FirmadoC4 (1).pdf	F-GCT-1136 ACTA DE INICIO Contrato 1993-2024_V2_FirmadoC4 (1).pdf	Entidad Estatal

Fuente: SECOP II

3.3 Financiero y Contable

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones del contratista en cumplimiento de los requisitos exigibles para trámite de pago del cual presenta informe mensual y reporte de ingreso de recursos físicos al almacén de la entidad (descrito en el capítulo de 3.1.3.Mantenimientos correctivos y 3.1.4 Bolsa de repuestos) y la supervisión en el ejercicio de sus facultades atendiendo al proceso de gestión jurídica y contractual de la entidad presenta el informe del supervisor de contratos diferentes a formato OPS F-GCT-1139-V1.

El valor del servicio prestado durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2025, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($250.408.964),** según factura FEV CASE5 del 03-09-2025. Para este período se aplicaron ANS por **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA YTRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($1.693.965) incluido IVA

Para el periodo del informe desde el 24 de enero 2025 al 31 de mayo de 2025, es importante precisar que mensualmente se realiza el informe de la ejecución del contrato, y, que con corte a mayo presenta un avance de **38,36**% por valor de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.063.847.803).**

Tabla 8 Estado financiero del contrato

CONTRATO 1993-2024		
Fecha de Inicio		24/01/2025
Fecha de finalización		23/12/2025
Fecha de corte		31-05-2025
Valor Total	$	2.773.132.222
Valor ejecutado	$	1.063.847.803
Valor facturado del 01-05-2025 al 31-05-2025	$	250.408.964
Valor pagado	$	813.438.839
Valor pendiente por pagar	$	250.408.964
Saldo valor contrato	$	1.709.284.419
Porcentaje de ejecución		38,36%

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

La ficha de conciliación financiera para el periodo ha sido llevada con rigurosidad por la supervisión tal y como consta en el repositorio dispuesto para el expediente del contrato y se encuentra mensualizada a fin llevar registro y control de la ejecución del contrato.

3.4 Jurídico

En relación con el componente jurídico del contrato, se indica que, para el período de mayo de 2025, las garantías contractuales se encuentran vigentes y no se han presentados novedades por parte de la interventoría que den lugar al inicio de un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual.

3.4.1 Perfeccionamiento del contrato

Para el cumplimiento del componente jurídico se encuentra que el contratista efectuó la entrega de las garantías de acuerdo con lo previsto en el ítem del contrato: cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, aprobadas por la entidad el 9 de enero de 2025 y posterior firma del acta de inicio el 24 de enero de 2025. Teniendo en cuenta la fecha de firma del acta de inicio, la interventoría actualizó la cobertura de las garantías para cubrir la totalidad del tiempo de ejecución, siendo aprobada por la entidad en el mes de marzo de 2025.

Ilustración 14 Contrato de interventoría 1993-2024

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16450892	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.674.960.091,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/12/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16067565	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.637.910.091,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16022805	Seriedad de la oferta	-	277.313.353,70 COP	-	30/03/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado	Detalle

Fuente: SECOP II

Ilustración 15 Cuadro pólizas

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-44-101460836	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**31-12-2024**	**09-01-2025**
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20**	$554.626.707,40	30/12/2024	30/05/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5**	$138.656.676,85	30/12/2024	30/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	$554.626.707,40	30/11/2025	30/11/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-40-101246831	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**31-12-2024**	**09-01-2025**
EVENTO:	**CREACIÓN (X)**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**300**	**$390.000.000**	**30/12/2024**	**30/11/2025**

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-44-101460836	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**11-02-2025**	**28-03-2025**
EVENTO:	ACTUALIZACION VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20**	$554.626.707,40	30/12/2024	23/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5**	$138.656.676,85	30/12/2024	23/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	$554.626.707,40	23/12/2025	23/12/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-40-101246831	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**11-02-2025**	**28-03-2025**
EVENTO:	ACTUALIZACION VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**300**	**$390.000.000**	**30/12/2024**	**23/12/2025**

Fuente: Elaboración propia

3.4.2 Perfiles contractuales aprobados

Dentro de las actuaciones del componente y previo a la suscripción del acta de inicio se revisó y aprobó el 24 de enero de 2025, los perfiles requeridos en los anexos 1 y 2 del contrato que cumplen con las características descritas en el contrato de personal, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9 Pérfiles contractuales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Director de Interventoría	1
2	Profesional Financiero, Contable y Administrativo	1
3	Profesional Jurídico	1
4	Coordinador Técnico	1
5	Ingeniero Mantenimiento	1
6	Profesional Técnico	1
7	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC	14
8	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	1
9	Profesional en Seguridad de la información	1

Fuente: Anexo técnico del contrato numeral 3.2.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA del Anexo 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO”

Ilustración 16 Repositorio hojas de vida



Fuente: Repositorio Digital C4

Los documentos que soportan se encuentran cargados en el repositorio en la carpeta 04. COMUNICADOS / Hojas de vida / F-FI-1380 ACTA DE APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA CTO 1993-2024 24-01-2025_firmado.

3.5 Ambiental

Desde el inicio del proyecto, se ha realizado un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes al componente ambiental. Para este periodo, la supervisión y la interventoría responsable han monitoreado de cerca el cumplimiento de las normativas vigentes y los compromisos contractuales relacionados con el aspecto ambiental. Gracias a la auditoría ambiental, se realiza seguimiento y control a con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales exigidas en el desarrollo del contrato.

3.6 Seguridad y salud en el trabajo SST.

Desde el inicio y durante la ejecución del proyecto la supervisión ha evaluado el cumplimiento de las obligaciones establecidas basadas en la normatividad aplicable, el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), basados en la información suministrada por el consorcio Capital Security, considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realizó el seguimiento al avance y al cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión para dar garantía del cumplimiento de los objetivos, en el periodo del 1 de mayo al 31 de mayo se evidencia la realización de actividades relacionadas en el plan de trabajo anual de los diferentes programas y subprogramas de higiene laboral basados en la matriz de riesgos y peligros referentes a la labor desarrollada, identificando procesos de mejora, así como el cumplimiento satisfactorio por parte de la interventoría con el cumplimiento del SG-SST.

El presente informe evidencia el avance del contrato de conformidad con la gestión adelanta por la supervisión en el componente técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental contemplado en el marco del contrato.

Se precisa que el informe cuenta con la elaboración y firma de la supervisión, y los contratistas de apoyo a la supervisión, que de acuerdo con la designación del contrato gestionaron los avances de los informes del respectivo periodo, tomando como insumo los soportes consignados en el repositorio documental SharePoint.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4.
Supervisora contrato 1993-2024

Equipo de contratistas designados el 29 de julio de 2025 como apoyo a la supervisión SCJ-1993-2024, radicado 3-2025-29639.

Elaboró
Ariolfo Márquez Q, Equipo técnico C4
Camilo A. Rubiano R, Equipo técnico C4
Gloria A. Pérez F, Equipo administrativo C4
Guillermo A. Rengifo B, Equipo técnico C4
Jaime E. Pinto A, Equipo técnico C4
Luis H. Moya S, Equipo administrativo C4
María A. González M, Equipo jurídico C4
María E. Mójica M, Equipo ambiental y SST C4
Miguel A. Pineda P. Equipo técnico C4
Walter Mauricio Millán R., Equipo administrativo C4 MAURICIO MILLAN R.

Revisó
Javier Espeleta: Equipo Financiero C4
Fabio Gallego: Equipo Jurídico C4
Fabio Albornoz: Equipo Técnico C4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

INFORME MENSUAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

PERIODO: DEL 1 DE MAYO 2025 A 31 DE MAYO 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

25 de agosto de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 8
2. OBJETIVO DEL INFORME 10
2.1 GENERAL 10
2.2 ESPECÍFICOS 10
3. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 11
4. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA 12
4.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO 12
4.1.1 EQUIPOS DE TRABAJO 12
4.1.1.1 Interventoría 12
4.1.1.2 Contrato de Mantenimiento 14
4.1.2 METODOLOGIA DE INTERVENTORÍA 16
4.1.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PAGO SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS 16
4.1.4 Interventoría 16
4.1.5 Contrato de Mantenimiento 17
4.1.6 ACTAS REUNIÓN Y CONCILIACIONES 17
4.1.7 COMUNICACIONES 18
4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES 31
4.1.8.1 Interventoría 31
4.1.8.2 Contratista de Mantenimiento 31
4.1.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVIDAD DISTRITAL 32
4.1.9.1 Interventoría 32
4.1.9.2 Contrato de Mantenimiento 33
4.1.10 TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTERVENTORÍA 33
4.1.11 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD 33
4.1.11.1 Interventoría 33
4.1.11.2 Contrato de Mantenimiento 34
4.2 COMPONENTE FINANCIERO 34
4.2.1 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL 34
4.2.1.1 Interventoría 34
4.2.1.2 Contrato de Mantenimiento 35
4.3 COMPONENTE JURÍDICO 37
4.3.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES. 37

4.3.1.1 Contrato No. SCJ-1993-2024: 37
4.3.1.2 Contrato No. SCJ-1809-2024 39
4.3.2 PUBLICACIÓN INFORMES EN EL SECOP 40
4.3.2.1 Interventoría 40
4.3.2.2 Contrato de Mantenimiento 41
4.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE 41
4.4.1 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1993 de 2024: 41
4.4.1.1 Seguridad y Salud en el Trabajo 41
4.4.1.2 Plan de Trabajo 41
4.4.1.3 Elementos de Protección Personal 42
4.4.1.4 Accidentalidad 42
4.4.1.5 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1809 de 2024: 43
4.4.2 Medio Ambiente. 43
4.4.2.1 Plan de Manejo Ambiental 43
4.4.2.2 Plan de Manejo de Tránsito 44
4.5 SISTEMA DE INFORMACION 44
4.5.1 MESA DE SERVICIO 44
4.5.2 TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD) 45
4.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL 45
5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES **47**
5.1 GENERALES 47
5.2 ESPECIFICAS 55
5.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO 55
5.2.2 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO 68
5.2.3 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO 72
5.2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO 76
5.2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y OTRAS 78
6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO **81**
2.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 81
2.2 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TICKET 82
2.3 ESCALAMIENTOS A TERCEROS. 84
2.4 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS. 84
2.5 MANTENIMIENTOS CUADRILLA ELÉCTRICA. 87
2.6 VISITAS DE VERIFICACIÓN CAMBIO DE CÁMARA 88
2.7 ACOMPAÑAMIENTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. 88

2.8 VISITA TRASLADOS (SITE SURVEY) 89
2.9 ACTAS DE PUNTOS SINIESTRADOS O VANDALIZADOS 89
2.10 VISITA DATA CENTER 90
2.11 VISITAS LABORATORIO 90
2.12 BOLSA DE REPUESTOS 90
2.13 INVENTARIOS 91
7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO-ANS **95**
8. GESTIÓN DE RIESGOS **98**
8.1. Interventoría 98
8.2. Contratista 99
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **100**
10. LECCIONES APRENDIDAS **103**
11. ANEXOS **105**
12. TABLA DE REVISIONES **106**

TABLA DE CONTENIDO

Tabla 1 Información general del contrato N° SCJ-1993 de 2024 11
Tabla 2 Equipo Mínimo Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024 12
Tabla 3 Personal mínimo Contrato Mantenimiento - inicio 14
Tabla 4 Novedades de personal Contrato Mantenimiento 15
Tabla 5 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo 15
Tabla 6 Personal de apoyo marzo 2025 15
Tabla 7 Personal de apoyo abril 2025 16
Tabla 8 Actas de reuniones de seguimiento contratos 18
Tabla *9* Actas de reuniones de seguimiento contratos 18
Tabla 10 Resumen de comunicados del periodo 18
Tabla 11 Comunicados remitidos SCJ 18
Tabla 12 Comunicados remitidos a ETB 21
Tabla 13 Comunicados remitidos a terceros 21
Tabla 14 Comunicados recibidos de ETB 31
Tabla 15 Informes mensuales de Interventoría 31
Tabla 16 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P 32
Tabla 17 Ejecución presupuestal N° SCJ-1993 de 2024 35
Tabla 18 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024 35
Tabla 19 Ejecución presupuestal N° SCJ-1809 de 2024 36
Tabla 20 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024 37
Tabla 21 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1993-2024 37
Tabla 22 Pólizas suscripción Acta de inicio- No. SCJ-1993-2024 38
Tabla 23 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1809-2024 40
Tabla 24 Pólizas suscripción del Acta de inicio Contrato No. SCJ-1809-2024 40
Tabla 25. Plan de Trabajo Año 2025 42
Tabla 26. Componentes por Subsistema 82
Tabla 27 . Escalamiento a Terceros 84
Tabla 30. Mantenimientos Correctivos 84
Tabla 30. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes 85
Tabla 30. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema 86
Tabla 30. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema 86
Tabla 32 . Mantenimientos Cuadrilla Eléctrica 87
Tabla 35. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes 88
Tabla 30 . Visitas de Verificación de Cambio de Cámara 88
Tabla 31 . Mantenimientos Preventivos 88
Tabla 32 . Visitas de Site Survey 89
Tabla 33 Detalle Visitas de Site Survey 89

Tabla 34. Siniestros reportados 89
Tabla 35 . Detalle Siniestros reportados 90
Tabla 36 . Visitas al Laboratorio 90
Tabla 37 Consumo bolsa de repuestos 90
Tabla 38 Cantidades comunicado GSC-6107-2025 92
Tabla 39 Cantidades comunicado GSC-6108-2025 92
Tabla 40 Cantidades comunicado GSC-6109-2025 93
Tabla 41 Cantidades comunicado GSC-6110-2025 93
Tabla 42 Cantidades comunicado GSC-5987-2025 94
Tabla 43 Comunicados radicación Metodología Interventoría 98

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ANS:	ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
C4:	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO.
CAD:	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO.
COSEC:	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA.
CCS:	CONSORCIO CAPITAL SECURITY (INTERVENTORÍA).
FVS:	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
ETB S.A E.S.P:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P
IAD:	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.
IDU:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTERGRADO
MEBOG:	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
NUSE123:	NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA PARA EL DISTRITO CAPITAL.
OAIEE:	OFICINA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.
OC:	ORDEN DE COMPRA.
OFITE:	OFICINA TELEMÁTICA DE LA POLICÍA.
PAC	PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.
PMT:	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO.
PTZ:	PAN, TILT, ZOOM (PANEO-INCLINACIÓN-AMPLIACIÓN).
SDM:	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
SDP:	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.
SDSCJ:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
SIES:	SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD.
SIFCO:	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS.
SPT:	SISTEMA PUESTA A TIERRA.
UAECOB:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.
CTP:	CENTRO TRANSITORIO DE PROTECCION

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se procederá a detallar las actividades mensuales llevadas a cabo por parte de la Interventoría, de acuerdo con las obligaciones determinadas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas" del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024, del cual surgió el Contrato No. SCJ-1993-2024 suscrito el 30 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y esta Interventoría, con acta de inicio del 24 de enero de 2025, el cual tiene por objeto:

> *"INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.".*

El contrato suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB SA ESP es el SCJ-1809-2024, cuyo objeto es:

> *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS."*

Para dicho contrato, se suscribió acta de inició el 19 de noviembre de 2024, el plazo contractual es de doce (12) MESES, teniendo como fecha de terminación el 18 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, este documento informa sobre las actividades ejecutadas por parte de la Interventoría y el estado de las obligaciones del Contrato SCJ-1809-2024 en concordancia a las disposiciones del literal f. numeral 3.1.2. "*Documentación del anexo técnico"*.

Así mismo, se aclara que hacen parte integral del presente documento, los informes solicitados en la Cláusula Sexta – FORMA DE PAGO del contrato No. SCJ-1993-2024:

"(...)

1. *Informe mensual de Interventoría respecto de actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo abordados por la interventoría, contemplando los aspectos considerados en la metodología de interventoría. Entre otros aspectos, estos informes deben contemplar evidenciar el cumplimiento de las obligaciones específicas.*

2. *Informe de Avance acumulado del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia conforme a lo descrito en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.*
3. *Informe detallado con los conceptos a los diagnósticos realizados en contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.*
4. *Informe detallado con los conceptos a las visitas de mantenimiento realizados en el contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.*

5. *Informe detallado del uso de la bolsa de repuestos, el cual incluya, diagnóstico de cada parte objeto de reposición o / cambio, imagen de la parte dañada, imagen del cambio de la parte, registro del ingreso y dada de baja en el sistema de inventarios de la SDSCJ de la parte, pruebas de funcionamiento y puesta en operación, descripción de la parte y seriales.*
6. *Informe de validación del inventario actualizado del Sistema de Video vigilancia, que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el mismo debe estar avalado por el Almacén de la SDSCJ en su totalidad y el supervisor del contrato (...)"*

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1 GENERAL

Presentar el avance de ejecución de las actividades adelantadas por el Consorcio Capital Security en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría SCJ- 1993-2024, para el periodo comprendido entre 1 y el 31 de mayo de 2025.

2.2 ESPECÍFICOS

- Presentar el estado de avance del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P - ETB S.A E.S.P, las cuales son objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.

- Evidenciar el seguimiento realizado por la Interventoría a cada una de las obligaciones por componente.

- Presentar las estadísticas y reporte de información técnica que permita identificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

- Desarrollar las obligaciones contractuales de Interventoría por componente, presentando conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.

3. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presentan los datos generales del contrato de Interventoría:

PROCESO	SCJ-SIF-CMA-002-2024
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2025
VALOR	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($2.773.132.222 COP) incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter nacional y /o distrital legales y demás que apliquen, tomando como referencia la oferta económica presentada.

Tabla 1 Información general del contrato N° SCJ-1993 de 2024

Es de señalar que durante el periodo no se presentaron modificaciones al contrato N° SCJ-1993 de 2024.

4. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

El presente capítulo, describe las actividades realizadas por el Consorcio Capital Security, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.1.1 EQUIPOS DE TRABAJO

4.1.1.1 Interventoría

Para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría el Consorcio Capital Security, dispone del personal relacionado en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y corresponden a los relacionados a continuación, y el cual no presenta novedad para el corte del presente informe:

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA DE INGRESO**
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO	1/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO	2/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELÉCTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO	24/01/2025

PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	OSWALDO ALVAREZ MORALES	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MARIA LUISA AVILA GOLDFRAND	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA BEJARANO GUERRERO	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ROBERTO MEJÍA MEJÍA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR ALEXANDER FERNANDEZ MELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NURY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO	3/02/2025

EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA	FEMENINO	5/05/2025

Tabla 2 Equipo Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024

Las aprobaciones de las hojas de vida fueron informadas por la Entidad así:

- Equipo mínimo para inicio del Contrato correo electrónicos de los días 20 y 24 de enero de 2025.
- Cambio Director de Interventoría corrió electrónico del 2 de mayo de 2025.
- Cambio Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC 12 de mayo de 2025.

Anexo: Presentación Hojas de Vida y Aprobaciones

Ubicación:4.MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM03

4.1.1.2 Contrato de Mantenimiento

Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S.P, dispone del personal relacionado en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2, y 8 del numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato No.SCJ-1809-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el inicio del contrato mediante acta F-FI-1380 ACTA DE APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA CTO 1809-2024 19112024, y corresponden a los relacionados a continuación:

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Johana Lisbeth Joya Riaño
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Santos Suarez Duran

Tabla 3 Personal mínimo Contrato Mantenimiento - inicio

De manera posterior, en el mes de enero de 2025 se dio el cambio del profesional del rol de INGENIERO COORDINADOR DE CONTRATO / PROYECTOS en donde fue presentado por la ETB S.A ESP y aprobado a Jefferson Rivera por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En el mes de febrero de 2025, el Contratista de Mantenimiento presentó para aprobación de la Interventoría las siguientes hojas de vida y soportes, sobre los cuales se emitió el concepto de cumplimiento:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO INTERVENTORÍA
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez López	GSC-5184-2025	VVG-CCS-ETB-001-25 12/02/2025
Técnico Electricista	William Fernando Martínez Moreno	GSC-5245-2025	

Tabla 4 Novedades de personal Contrato Mantenimiento

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo minino que ejecuta el contrato de mantenimiento a cierre del presente informe corresponde a los profesionales relacionado a continuación:

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Jefferson Rivera
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez

Tabla 5 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo

Para el marzo de 2025 se presentaron las siguientes solicitudes por parte del Contratista las cuales una vez verificadas se evidenció el cumplimiento:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO INTERVENTORÍA
Ingeniero Residente (apoyo)	Luis Muñoz Daza	GSC-5246-2025	VVG-CCS-ETB-079-25 17/03/2025
Ingeniero Residente (apoyo)	Diego Alejandro Díaz	GSC-5539-2025 GSC-5587-2025	VVG-CCS-ETB-114-25 27/03/2025

Tabla 6 Personal de apoyo marzo 2025

En el mes de abril de 2025 la novedad sobre el personal establecido en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO

del Contrato SCJ-1809-2024 y una vez revisada la hoja de vida con sus soportes, la Interventoría dio su concepto de cumplimiento sobre la siguiente hoja de vida:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	APROBACION INTERVENTORÍA
Técnico Electricista	Libardo Abril Fandiño	GSC-5770-2025	VVG-CCS-ETB-224-25 23/04/2025

Tabla 7 Personal de apoyo abril 2025

Para el mes de mayo de 2025 no se presentó novedad sobre el personal

4.1.2 METODOLOGIA DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento con los establecido en el literal a. - Metodología de Interventoría, del numeral 3.1.2. – Documentación, del ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO que hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. SCJSIF-CMA-002-2024 que dio origen al Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024, mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 del 3 de febrero de 2025 la Interventoría hizo entrega de la metodología para revisión y aprobación.

Una vez revisada por el equipo de supervisión, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025 y en reunión de seguimiento adelantada el 12 de febrero de 2025, fueron informadas a la Interventoría las observaciones a las metodologías.

En repuesta, la Interventoría hizo entrega de los documentos con ajustes mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-008-25 del 7 de febrero de 2025, VVG-CCS-SDSCJ-019-25 del 12 de febrero de 2025 y VVG-CCS-SDSCJ-021-25 del 17 de febrero de 2025.

La Entidad se pronunció mediante correo electrónico 9 de febrero de 2025 sobre la aprobación del Plan de Comunicación, y mediante acta del 19 de febrero de 2025 el equipo de supervisión emitió la aprobación de la metodología del contrato 1993-2024.

Para el corte del presente informe no se presentó novedad sobre el particular.

4.1.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PAGO SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS

4.1.4 Interventoría

El Consorcio Capital Security hace entrega como anexo al presente informe los soportes y certificación que demuestra el cumplimiento con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), así como el pago oportuno de los salarios a mayo de 2025 de las empresas Consorciadas.

Así mismo, se manifiesta cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución del contrato, las cuales han sido pagadas en términos exigidos por la ley.

Anexo: Certificaciones de cumplimiento del Consorcio Capital Security y consorciadas JFS Consultores S.A.S. BIC y Redtic Ingeniería SAS BIC.
Soporte de pago de Seguridad Social –mayo 2025.

Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_07

4.1.5 Contrato de Mantenimiento

La ETB S.A. E.S.P. remitió dentro de su informe de abril de 2025, certificación suscrita por el Revisor Fiscal dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.

Dentro de las observaciones a dicho informe la Interventoría ha solicitado a la ETB S.A. E.S.P. que complemente dicha información con la remisión de los certificados relacionados a los subcontratistas y aliados designados al Contrato No. SCJ-1809-2024.

Evidencias incluidas en anexo:
Ubicación: 4.MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11

4.1.6 ACTAS REUNIÓN Y CONCILIACIONES

Durante el periodo reportado, se realizaron un total de seis actas (6) de reunión entre las partes, que contaron con la participación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

No.	ACTA	FECHA
1	F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 07052025	7/05/2025
2	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 07052025	7/05/2025
3	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 14052025	14/05/2025
4	F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 21052025	21/05/2025
5	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 21052025	21/05/2025
6	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 28052025	28/05/2025

Tabla 8 Actas de reuniones de seguimiento contratos

Para el periodo no se presentaron reuniones de conciliación con el Contratista de Mantenimiento, sin embargo, se adelantaron las relacionadas a continuación y correspondientes a seguimientos por componente:

No.	ACTA	ASUNTO	FECHA
1	CCS-011-2025	Seguimiento Inventario Contrato 1809-2024	8/05/2025
2	CCS-012-2025	Validación Valor público Dash Board CTO 1809-2024	8/05/2025
3	CCS-013-2025	Conciliación ANS enero 2025	13/05/2025
4	CCS-014-2025	Auditoría Ambiental mayo 2025	30/05/2025

Tabla *9* Actas de reuniones de seguimiento contratos

Anexo: Actas relacionadas en las tablas
Ubicación: . 4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION

4.1.7 COMUNICACIONES

Respecto a la gestión de comunicados, para el periodo del presente informe se tiene:

COMUNICADOS		TOTAL
Enviado	Interventoría a SDSCJ	7
	Interventoría a ETB	122
	Interventoría a Tercero	4
Recibido	ETB a Interventoría	309
	SDSCJ-Interventoría	0

Tabla 10 Resumen de comunicados del periodo

- **Interventoría a SDSCJ**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-SDSCJ-041	Cambio Personal Interventoría Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024	2025-05-02
2	VVG-CCS-SDSCJ-042	Ejecución Presupuesto Bolsa De Repuestos contrato de mantenimiento No. SCJ-1809-2024	2025-05-02
3	VVG-CCS-SDSCJ-043	Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al 30 de abril 2025 -Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024	2025-05-09
4	VVG-CCS-SDSCJ-044	Entrega comunicado informe mensual enero 2025 V.3 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-09
5	VVG-CCS-SDSCJ-045	Facturación del Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024	2025-05-20
6	VVG-CCS-SDSCJ-046	Concepto sobre elementos irreparables	2025-05-20
7	VVG-CCS-SDSCJ-047	Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al 31 marzo de 2025 v2 - Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024	2025-05-29

Tabla 11 Comunicados remitidos SCJ

- **Interventoría – Contratista**

No	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-ETB-262	Respuesta comunicado GSC-5917-2025 – Personal Operativo	2/05/2025
2	VVG-CCS-ETB-263	Respuesta a comunicado GSC-5874-2025	2/05/2025
3	VVG-CCS-ETB-264	Respuesta a comunicado GSC-5876-2025	2/05/2025
4	VVG-CCS-ETB-265	Respuesta a comunicado GSC-5870-2025 y GSC-5907-2025.	2/05/2025
5	VVG-CCS-ETB-266	Respuesta a comunicados GSC-5887-2025, GSC-5897-2025, GSC-5911-2025, GSC-5919-2025 y GSC-5931-2025	2/05/2025
6	VVG-CCS-ETB-267	Respuesta a comunicado GSC-5899-2025.	2/05/2025
7	VVG-CCS-ETB-268	Respuesta a comunicados GSC-5906-2025 y GSC-5932-2025.	2/05/2025
8	VVG-CCS-ETB-269	Cronograma Visita de Diagnóstico Subsistemas mayo 2025. Comunicado GSC-5934-2025	5/05/2025
9	VVG-CCS-ETB-270	Respuesta a comunicado GSC-5915-2025	5/05/2025
10	VVG-CCS-ETB-271	Respuesta a comunicado GSC-5914-2025	5/05/2025
11	VVG-CCS-ETB-272	Respuesta a comunicado GSC-5707-2025	5/05/2025
12	VVG-CCS-ETB-273	Respuesta a comunicado GSC-5741-2025	5/05/2025
13	VVG-CCS-ETB-274	Respuesta a comunicado GSC-5825-2025	5/05/2025
14	VVG-CCS-ETB-275	Respuesta a comunicado GSC-5902-2025	5/05/2025
15	VVG-CCS-ETB-276	Respuesta a comunicado GSC-5826-2025	5/05/2025
16	VVG-CCS-ETB-277	Respuesta a comunicado GSC-5950-2025 y GSC-5965-2025.	5/05/2025
17	VVG-CCS-ETB-278	Respuesta comunicada GSC-5838-2025. Inclusión de elementos en bolsa de repuestos – Cámaras	5/05/2025
18	VVG-CCS-ETB-279	Respuesta a comunicado GSC-5889-2025	5/05/2025
19	VVG-CCS-ETB-280	Respuesta comunicada GSC-5888-2025	5/05/2025
20	VVG-CCS-ETB-281	Respuesta comunicada GSC-5689-2025	5/05/2025
21	VVG-CCS-ETB-282	Respuesta a comunicado GSC-5827-2025	5/05/2025
22	VVG-CCS-ETB-283	Respuesta a comunicado GSC-5933-2025.	5/05/2025
23	VVG-CCS-ETB-284	Respuesta a comunicado GSC-5935-2025.	5/05/2025
24	VVG-CCS-ETB-285	Respuesta a comunicados GSC-5949-2025, GSC-5968-2025 y GSC-5972-2025.	5/05/2025
25	VVG-CCS-ETB-286	Respuesta a comunicados GSC-5966-2025 y GSC-5967-2025.	6/05/2025
26	VVG-CCS-ETB-287	Respuesta a comunicados GSC-5971-2025.	6/05/2025
27	VVG-CCS-ETB-288	Respuesta a comunicado GSC-5828-2025	6/05/2025
28	VVG-CCS-ETB-289	Respuesta a comunicado GSC-5830-2025	6/05/2025
29	VVG-CCS-ETB-290	Respuesta a comunicados GSC-5944-2025 y GSC-5970-2025	6/05/2025
30	VVG-CCS-ETB-291	Verificación Fichas Técnicas	7/05/2025
31	VVG-CCS-ETB-292	Respuesta a comunicados GSC-5946-2025.	7/05/2025
32	VVG-CCS-ETB-293	Respuesta a comunicado GSC-5991-2025.	7/05/2025
33	VVG-CCS-ETB-294	Respuesta a comunicado GSC-5978-2025	8/05/2025
34	VVG-CCS-ETB-295	Respuesta a comunicados GSC-5979-2025.	8/05/2025
35	VVG-CCS-ETB-296	Respuesta a comunicado GSC-5953-2025	8/05/2025
36	VVG-CCS-ETB-297	Respuesta a comunicado GSC-5952-2025	8/05/2025
37	VVG-CCS-ETB-298	Respuesta a comunicados GSC-5982-2025, GSC-5983-2025 y GSC-6004-2025.	8/05/2025
38	VVG-CCS-ETB-299	Respuesta a comunicado GSC-5776-2025	8/05/2025
39	VVG-CCS-ETB-300	Respuesta a comunicado GSC-6011-2025.	8/05/2025
40	VVG-CCS-ETB-301	Respuesta a comunicado GSC-6012-2025.	8/05/2025
41	VVG-CCS-ETB-302	Respuesta a comunicados GSC-5980-2025 y GSC-6016-2025.	9/05/2025
42	VVG-CCS-ETB-303	Respuesta a comunicados GSC-5989-2025 y GSC-6017-2025.	9/05/2025
43	VVG-CCS-ETB-304	Respuesta a comunicados GSC-5955-2025	12/05/2025
44	VVG-CCS-ETB-305	Respuesta a comunicados GSC-6005-2025	12/05/2025
45	VVG-CCS-ETB-306	Respuesta a comunicados GSC-5990-2025	12/05/2025
46	VVG-CCS-ETB-307	Cronograma Limpieza de Acrílicos mayo 2025 - GSC-6037-2025	13/05/2025
47	VVG-CCS-ETB-308	Respuesta a comunicados GSC-6018-2025 y GSC-6034-2025.	13/05/2025
48	VVG-CCS-ETB-309	Respuesta a comunicado GSC-5977-2025, GSC-6015-2025 y GSC-6029-2025	13/05/2025
49	VVG-CCS-ETB-310	Respuesta a comunicado GSC-5918-2025 Informe Mensual de enero 2025 v.3 Contrato SCJ-1809-2024	13/05/2025
50	VVG-CCS-ETB-311	Respuesta a comunicado GSC-5985-2025 Informe Mensual de abril 2025 Contrato SCJ-1809-2024	14/05/2025

No	Consecutivo	Referencia	Fecha
51	VVG-CCS-ETB-312	Respuesta a comunicados GSC-6038-2025 y GSC-6050-2025.	15/05/2025
52	VVG-CCS-ETB-313	Respuesta a comunicado GSC-6044-2025	15/05/2025
53	VVG-CCS-ETB-314	Respuesta a comunicado GSC-5993-2025	15/05/2025
54	VVG-CCS-ETB-315	Respuesta a comunicados GSC-6030-2025 y GSC-6036-2025.	15/05/2025
55	VVG-CCS-ETB-316	Respuesta a comunicado GSC-5987-2025. Ingreso de elementos al almacén abril de 2025.	15/05/2025
56	VVG-CCS-ETB-317	Respuesta a comunicados GSC-6046-2025, GSC-6048-2025 y GSC-6049-2025.	15/05/2025
57	VVG-CCS-ETB-318	Respuesta a comunicados GSC-6061-2025, GSC-6067-2025 y GSC-6076-2025.	16/05/2025
58	VVG-CCS-ETB-319	Respuesta a comunicados GSC-6068-2025 y GSC-6074-2025.	16/05/2025
59	VVG-CCS-ETB-320	Respuesta a comunicados GSC-6047-2025, GSC-6070-2025.	16/05/2025
60	VVG-CCS-ETB-321	Respuesta a comunicados GSC-6069-2025 y GSC-6072-2025	16/05/2025
61	VVG-CCS-ETB-322	Respuesta a comunicado GSC-5945-2025 – Plan de Gestión SST - Contrato SCJ-1809-2024.	16/05/2025
62	VVG-CCS-ETB-323	Respuesta a comunicado GSC-5891-2025 – Requisitos SST	16/05/2025
63	VVG-CCS-ETB-324	Respuesta a comunicado GSC-5947-2025 – Personal Operativo.	16/05/2025
64	VVG-CCS-ETB-325	Segunda Reiteración al comunicado VVG-CCS-ETB-087-25 - Solicitud información seguimiento y control riesgo eléctrico	16/05/2025
65	VVG-CCS-ETB-326	Respuesta CECO: GSC-5843-2025	16/05/2025
66	VVG-CCS-ETB-327	Respuesta a comunicado GSC-5981-2025	19/05/2025
67	VVG-CCS-ETB-328	Respuesta a comunicado GSC-6063-2025.	16/05/2025
68	VVG-CCS-ETB-329	Solicitud de entrega de cotizaciones de elementos, servicios y equipos solicitados por interventoría para inclusión en la bolsa del anexo 2.	19/05/2025
69	VVG-CCS-ETB-330	Respuesta a comunicado GSC-6013-2025	19/05/2025
70	VVG-CCS-ETB-331	Respuesta a comunicados GSC-6075-2025 y GSC-6104-2025.	20/05/2025
71	VVG-CCS-ETB-332	Respuesta a comunicado GSC-5969-2025	20/05/2025
72	VVG-CCS-ETB-333	Respuesta a comunicado GSC-6053-2025	20/05/2025
73	VVG-CCS-ETB-334	Respuesta a comunicados GSC-6071-2025, GSC-6088-2025, GSC-6089-2025 y GSC-6105-2025.	21/05/2025
74	VVG-CCS-ETB-335	Respuesta a comunicado GSC-6062-2025 y GSC-6087-2025	21/05/2025
75	VVG-CCS-ETB-336	Respuesta a comunicado GSC-6059-2025	21/05/2025
76	VVG-CCS-ETB-337	Respuesta a comunicado GSC-5976-2025– Personal Operativo.	21/05/2025
77	VVG-CCS-ETB-338	Respuesta a comunicado GSC-6027-2025	21/05/2025
78	VVG-CCS-ETB-339	Respuesta a comunicado GSC-6090-2025. Verificación Ficha Técnica Luminaria Tipo Led Bala	22/05/2025
79	VVG-CCS-ETB-340	Respuesta a comunicados GSC-6112-2025, GSC-6114-2025, GSC-6116-2025 GSC-6117-2025 y GSC-6118-2025	22/05/2025
80	VVG-CCS-ETB-341	Visita de verificación de inventarios–Contrato SCJ-1809-2024	22/05/2025
81	VVG-CCS-ETB-342	Respuesta a comunicados GSC-6122-2025 y GSC-6148-2025	22/05/2025
82	VVG-CCS-ETB-343	Respuesta a comunicados GSC-6111-2025, GSC-6113-2025, GSC-6115-2025, GSC-6120-2025 y GSC-6121-2025	23/05/2025
83	VVG-CCS-ETB-344	Respuesta a comunicado GSC-6021-2025	23/05/2025
84	VVG-CCS-ETB-345	Respuesta GSC-6064-2025 – Cumplimiento Decreto 332 de 2020	26/05/2025
85	VVG-CCS-ETB-346	Respuesta a comunicado GSC-6168-2025- GSC-6146-2025.	26/05/2025
86	VVG-CCS-ETB-347	Respuesta a comunicado GSC-6162-2025, GSC-6142-2025, GSC-6128-2025 y GSC-6098-2025.	26/05/2025
87	VVG-CCS-ETB-348	Respuesta a comunicado GSC-6093-2025.	26/05/2025
88	VVG-CCS-ETB-349	Respuesta a comunicado GSC-6097-2025.	26/05/2025
89	VVG-CCS-ETB-350	Respuesta a comunicado GSC-6126-2025 y GSC-6127-2025-	26/05/2025
90	VVG-CCS-ETB-351	Respuesta a comunicado GSC-6125-2025	27/05/2025
91	VVG-CCS-ETB-352	Respuesta a comunicados GSC-6102-2025, GSC-6106-2025, GSC-6119-2025, GSC-6153-2025 y GSC-6160-2025.	27/05/2025
92	VVG-CCS-ETB-353	Respuesta a comunicados GSC-6100-2025, GSC-6041-2025, GSC-6047 y GSC-6171-2025.	27/05/2025
93	VVG-CCS-ETB-354	Auditoría Ambiental	27/05/2025
94	VVG-CCS-ETB-355	Respuesta a comunicado GSC-6126-2025 – Personal Operativo.	27/05/2025
95	VVG-CCS-ETB-356	Respuesta a comunicado GSC-6169-2025 – Personal Operativo.	27/05/2025

No	Consecutivo	Referencia	Fecha
96	VVG-CCS-ETB-357	Respuesta a comunicado GSC-6188-2025	27/05/2025
97	VVG-CCS-ETB-358	Respuesta a comunicados GSC-6092-2025, GSC-6124-2025 y GSC-6145-2025.	27/05/2025
98	VVG-CCS-ETB-359	Respuesta a comunicados GSC-6091-2025, GSC-6123-2025, GSC-6143-2025, GSC-6144-2025 y GSC-6193-2025.	27/05/2025
99	VVG-CCS-ETB-360	Respuesta a comunicados GSC-6129-2025 y GSC-6192-2025.	27/05/2025
100	VVG-CCS-ETB-361	Respuesta a comunicados GSC-6164-2025, GSC-6170 y GSC-6213-2025.	27/05/2025
101	VVG-CCS-ETB-362	Respuesta a comunicados Respuesta a comunicado GSC-5882-2025	28/05/2025
102	VVG-CCS-ETB-363	Respuesta a comunicado GSC-6107-2025. Elementos de baja mes de diciembre de 2024	28/05/2025
103	VVG-CCS-ETB-364	Respuesta a comunicado GSC-6108-2025. Elementos de baja mes de enero de 2025	28/05/2025
104	VVG-CCS-ETB-365	Respuesta a comunicados GSC-6177-2025, GSC-6201-2025 y GSC-6202-2025	29/05/2025
105	VVG-CCS-ETB-366	Respuesta a comunicado GSC-6200-2025 y GSC-6195-2025	29/05/2025
106	VVG-CCS-ETB-367	Respuesta a comunicado GSC-6219-2025	29/05/2025
107	VVG-CCS-ETB-368	Respuesta a comunicado GSC-6222-2025 y GSC-6229-2025	29/05/2025
108	VVG-CCS-ETB-369	Respuesta a comunicado GSC-6109-2025. Elementos de baja mes de febrero de 2025	29/05/2025
109	VVG-CCS-ETB-370	Respuesta a comunicado GSC-6110-2025. Elementos de baja mes de marzo de 2025	29/05/2025
110	VVG-CCS-ETB-371	Respuesta a comunicados GSC-6217-2025, GSC-6220-2025 y GSC-6231-2025.	30/05/2025
111	VVG-CCS-ETB-372	Respuesta a comunicados GSC-6216-2025 y GSC-6235-2025.	30/05/2025
112	VVG-CCS-ETB-373	Respuesta a comunicados GSC-6223-2025 y GSC-6236-2025.	30/05/2025
113	VVG-CCS-ETB-374	Respuesta a comunicado GSC-6194-2025	30/05/2025
114	VVG-CCS-ETB-375	Respuesta a comunicado GSC-6149-2025	30/05/2025
115	VVG-CCS-ETB-376	Respuesta a comunicado GSC-6227-2025	30/05/2025
116	VVG-CCS-ETB-377	Respuesta a comunicado GSC-6161-2025	30/05/2025
117	VVG-CCS-ETB-378	Respuesta a comunicado GSC-6240-2025, GSC-6247-2025 y GSC-6253-2025	30/05/2025
118	VVG-CCS-ETB-379	Respuesta a comunicados GSC-6242-2025	30/05/2025
119	VVG-CCS-ETB-380	Respuesta a comunicados GSC-6212-2025	30/05/2025
120	VVG-CCS-ETB-381	Respuesta a comunicados GSC-6179-2025	31/05/2025
121	VVG-CCS-ETB-382	Respuesta a comunicados GSC-6232-2025, GSC-6241-2025 y GSC-6244-2025	31/05/2025
122	VVG-CCS-ETB-383	Respuesta a comunicados GSC-6243-2025	31/05/2025

Tabla 12 Comunicados remitidos a ETB

- **Interventoría – Terceros**

No	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-TER-013	Suspensión de cobros por Siniestros	2025-05-30
2	VVG-CCS-TER-014	Suspensión de cobros por Siniestros	2025-05-30
3	VVG-CCS-TER-015	Fallas de energía en puntos del sistema de videovigilancia.	2025-05-30
4	VVG-CCS-TER-016	Fallas de conectividad en puntos del sistema de videovigilancia. Contrato ETB 519-2024	2025-05-30

Tabla 13 Comunicados remitidos a terceros

A continuación, se relacionan los comunicados recibidos por la Interventoría.

- **SDSCJ -Interventoría**

No presenta en el periodo

- **ETB a Interventoría**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	CECO-GSC-5891	Respuesta comunicados VVG-CCS-ETB-088-25 y VVG-CCS-ETB-227-25 VVG-CCS-ETB-252-25 – Implementación Plan de gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	2025-05-07
2	CECO-GSC-5945	Respuesta comunicados referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo: VVG-CCS-ETB-089-25, VVG-CCS-ETB-226-25, VVG-CCS-ETB-227-25, VVG-CCS-ETB-252-25	2025-05-02
3	CECO-GSC-5947	Remisión de Documentos personal operativo para Revisión y Aprobación	2025-05-08
4	CECO-GSC-5948	Respuesta a “Solicitud de mantenimiento de conectividad de POLIRED en las salas de video y monitoreo” 1 de abril de 2025– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-02
5	CECO-GSC-5949	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-02
6	CECO-GSC-5950	Informe Diagnostico de Laboratorio Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-02
7	CECO-GSC-5951	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI TECHO - CR 78 B -0-26, GLPI ticket No. 7319 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
8	CECO-GSC-5952	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI LA CANDELARIA - CR 43C CLL 62 SUR, GLPI ticket No. 7312 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
9	CECO-GSC-5953	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. GRUMO Y ESMAD Calle 3B # 20-46, GLPI ticket No. 7319 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
10	CECO-GSC-5954	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. CARABINEROS SUR - CRA. 60 #68F-27 SUR, GLPI ticket No. 7313 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
11	CECO-GSC-5955	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI BOLIVIA - CR 10 CLL 6, GLPI ticket No. 7368 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
12	CECO-GSC-5956	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI DORADO - CR 8 ESTE CLL 1 A, GLPI ticket No. 7266 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
13	CECO-GSC-5957	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI SANTA ISABEL - CR 27 CLL 1C, GLPI ticket No. 7308 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
14	CECO-GSC-5958	Aclaración al comunicado “Solicitud aprobación bolsa de repuesto CM C4, GLPI No. 4767” del 12 de marzo de 2025– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-02
15	CECO-GSC-5959	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI LA JOYA - CLL 80 A BIS CR 18 SUR, GLPI ticket No. 7362 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
16	CECO-GSC-5960	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI PARAISO - CR 27L NRO. 71P-14, GLPI ticket No. 7360 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
17	CECO-GSC-5961	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI LUCERO - DIAG 64 BIS SUR 17G-39, GLPI ticket No. 7365 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
18	CECO-GSC-5962	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI SANTO DOMINGO - CLL 69 CR 77 K SUR, GLPI ticket No. 7321 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
19	CECO-GSC-5963	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI SAN VICTORINO - AV CARACAS CL 11, GLPI ticket No. 7631 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
20	CECO-GSC-5964	Mantenimiento correctivo CM C4, ticket GLPI 7269 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-02
21	CECO-GSC-5965	Informes Diagnostico de Laboratorio Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-05
22	CECO-GSC-5966	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-02
23	CECO-GSC-5967	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-02
24	CECO-GSC-5968	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-02
25	CECO-GSC-5969	Informe quincenal mesa de servicio del 16 al 30 de abril del 2025 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-02
26	CECO-GSC-5970	Informes Unificados Visitas Diagnosticas (28,29 y 30 de abril de 2025) Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-02
27	CECO-GSC-5971	Informes Unificados Mantenimientos Correctivos (28 abril de 2025) Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-02
28	CECO-GSC-5972	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-05
29	CECO-GSC-5973	Mantenimiento correctivo CAI Tierra Linda, ticket GLPI 7457 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-05
30	CECO-GSC-5974	Mantenimiento correctivo CAI Villa Nidia, ticket GLPI 7464 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-05
31	CECO-GSC-5975	Mantenimiento correctivo CAI El Estadero, ticket GLPI 7474 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-05
32	CECO-GSC-5977	Informes Diagnostico de Laboratorio Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-05
33	CECO-GSC-5978	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-242-25' del 28 de abril del 2025.	2025-05-05
34	CECO-GSC-5979	Informe Unificado Mantenimiento Correctivo (29 abril 2025) Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-05
35	CECO-GSC-5980	Informes Unificados – Visitas Diagnosticas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-05

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
36	CECO-GSC-5981	Informe semanal mesa de servicio del 29 de abril al 05 de mayo del 2025 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-06
37	CECO-GSC-5982	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-06
38	CECO-GSC-5983	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
39	CECO-GSC-5984	Mantenimiento correctivo CAI Alquería, ticket GLPI 7521 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-06
40	CECO-GSC-5985	Informe Mensual Abril – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-06
41	CECO-GSC-5986	No Operativos Abril Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-06
42	CECO-GSC-5987	Entradas Equipos Nuevos Abril Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-06
43	CECO-GSC-5988	Respuesta a “Remisión de equipos marca índigo que se encuentran apagados al laboratorio para revisar su estado y de ser necesario solicitar la baja de los inventarios- CM Puente Aranda. ” 30 de abril de 2025– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-06
44	CECO-GSC-5989	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – (30 abril y 2 de mayo 2025) Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
45	CECO-GSC-5990	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-266-25' del 2 de mayo del 2025.	2025-05-07
46	CECO-GSC-5991	Respuesta parcial a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-256-25' del 30 de abril del 2025	2025-05-06
47	CECO-GSC-5992	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. CIUDAD BOLÍVAR - Transversal 54 Bis # 70 Sur, GLPI ticket No. 6653 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
48	CECO-GSC-5993	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. BARRIOS UNIDOS - CL 72 # 62 - 81, GLPI ticket No. 5543 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-06
49	CECO-GSC-5994	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. ENGATIVA - Cra 78A # 70-54, GLPI ticket No. 6703 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
50	CECO-GSC-5995	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P USME - Av. Usme #96A - 97 Sur, GLPI ticket No. 7449 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
51	CECO-GSC-5996	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. SAN CRISTOBAL - Av. 1 de Mayo # 3 - 90 Este Sur, GLPI ticket No. 7453 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
52	CECO-GSC-5997	Alcance al comunicado GSC-5708-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. KENNEDY - CL 41D Sur # 78N-2, GLPI ticket No. 5391 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
53	CECO-GSC-5998	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. ANTONIO NARIÑO Cra. 24 # 18-90 Sur, GLPI ticket No. 6467– Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
54	CECO-GSC-5999	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. KENNEDY - CL 41D Sur # 78N - 2, GLPI ticket No. 6570 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
55	CECO-GSC-6000	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI CENTENARIO - CLL 24 No. 27 – 10 SUR, GLPI ticket No. 7429 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
56	CECO-GSC-6001	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI GUSTAVO RESTREPO - CLL 31 SUR CR 15, GLPI ticket No. 7422 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
57	CECO-GSC-6002	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI VISTA HERMOSA - CLL 70 SUR 18 I - 60, GLPI ticket No. 7364 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-06
58	CECO-GSC-6003	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI 20 DE JULIO - CR 7 No- 20 A-00 SUR, GLPI ticket No. 7419 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-06
59	CECO-GSC-6004	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-07
60	CECO-GSC-6005	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-251-25 - Comunicado GSC-5810-2025	2025-05-07
61	CECO-GSC-6006	Alcance al comunicado “Solicitud aprobación bolsa de repuestos Colegio CODEMA ticket GLPI 387 y 386 - Contrato SCJ-1809-2024” del 18 de abril de 2025	2025-05-07
62	CECO-GSC-6007	Mantenimiento correctivo CAI Gorgonzola, ticket GLPI 7549 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-07
63	CECO-GSC-6008	Mantenimiento correctivo CAI San José de Bavaria, ticket GLPI 7555 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-07
64	CECO-GSC-6009	Mantenimiento correctivo CAI Teusaquillo, ticket GLPI 7623 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-07
65	CECO-GSC-6010	Mantenimiento correctivo CAI Tunal, ticket GLPI 7617 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-07
66	CECO-GSC-6011	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-255-25 - Comunicado GSC-5867-2025, GSC-5883-2025, GSC-5895-2025	2025-05-07
67	CECO-GSC-6012	Respuesta parcial a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-175-25' del 8 de abril del 2025.	2025-05-07
68	CECO-GSC-6013	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PVV SCJ17E030050 - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-19
69	CECO-GSC-6014	INCLUSION DE MODULO OPTICO CAMARAS BOSCH CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-07

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
70	CECO-GSC-6015	Informes Diagnostico de Laboratorio Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-07
71	CECO-GSC-6016	Informes Unificados – Visitas Diagnosticas – (2 de mayo 2025) Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-07
72	CECO-GSC-6017	Informes Unificados – Mantenimiento Correctivo – (2 y 3 de mayo 2025) Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-07
73	CECO-GSC-6018	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-08
74	CECO-GSC-6020	Alcance al comunicado GSC-5790-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI LA VICTORIA - DIAG 44 SUR TRAN 3 ESTE, GLPI ticket No. 6132 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-08
75	CECO-GSC-6021	Alcance al comunicado GSC-5924-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI ALTAMIRA - DIAG 48 SUR 13B-20, GLPI ticket No. 6750 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-08
76	CECO-GSC-6022	Alcance al comunicado GSC-5928-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI VILLAS DE GRANADA - CR 112 A CLL 75, GLPI ticket No. 6780 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-08
77	CECO-GSC-6023	Alcance al comunicado GSC-5939-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI ANTONIO JOSE DE SUCRE - CR 3 BIS ESTE CLL 111 SUR, GLPI ticket No. 6772 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-08
78	CECO-GSC-6024	Alcance al comunicado GSC-5790-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI NICOLAS DE FEDERMAN - CR 45 CLL 58 A, GLPI ticket No. 6129 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-08
79	CECO-GSC-6025	Alcance al comunicado GSC-5795-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI GUACAMAYAS - DIAG 36 I SUR No 1 D-40, GLPI ticket No. 6135 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-08
80	CECO-GSC-6026	Alcance al comunicado GSC-5938-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI VIRREY - CR 15 CLL 87, GLPI ticket No. 6783 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-08
81	CECO-GSC-6027	Alcance al comunicado GSC-5797-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI PUEBLO USME - Calle 137c sur # 3-39, GLPI ticket No. 6215 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-08
82	CECO-GSC-6028	ALCANCE INCLUSIÓN DE MODULO ÓPTICO CÁMARAS BOSCH CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-08
83	CECO-GSC-6029	Informes Diagnostico de Laboratorio Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-08
84	CECO-GSC-6030	Informes Unificados – Acometidas Eléctricas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-08
85	CECO-GSC-6031	Informes Unificados – Mantenimiento Correctivo 05 de mayo de 2025 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-08
86	CECO-GSC-6032	Respuesta a “REITERACION SOLICITUD VISUALIZACION MAPA GIS VIDEOWALL” 2 de mayo de 2025– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-09
87	CECO-GSC-6033	Alcance al comunicado: “Vandalismo cámara costado Nor Oriental Colegio Álvaro José Uribe - Contrato SCJ-1809-2024” del 29 de abril del 2025	2025-05-09
88	CECO-GSC-6034	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-09
89	CECO-GSC-6035	Mantenimiento correctivo EP Terminal Salitre, ticket GLPI 7658 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-09
90	CECO-GSC-6036	Informes Unificados – Acometidas Eléctricas – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-09
91	CECO-GSC-6037	Aprobacion Limpieza Acrilicos mayo 2025 Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-11
92	CECO-GSC-6038	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (6 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-09
93	CECO-GSC-6039	Mantenimiento correctivo CAI CLARET, ticket GLPI 7734 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-12
94	CECO-GSC-6040	Mantenimiento correctivo CAI Contador, ticket GLPI 7552 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-12
95	CECO-GSC-6041	Mantenimiento correctivo CAI Rosales, ticket GLPI 7473 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-12
96	CECO-GSC-6042	Puntos Energización Ciudad Bolivar – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
97	CECO-GSC-6043	REFERENCIAS DESCONTINUADAS Y TIEMPO DE GARANTÍA HANWHA CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-12
98	CECO-GSC-6044	Respuesta a comunicados GSC-5982-2025, GSC-5983-2025 Y GSC-6004-2025	2025-05-12
99	CECO-GSC-6045	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS 15 CAMARA PTZ TIPO DOMO EXTERIOR CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-12
100	CECO-GSC-6046	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-12
101	CECO-GSC-6047	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
102	CECO-GSC-6048	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
103	CECO-GSC-6049	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-13

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
104	CECO-GSC-6050	Informes Unificados – Visitas Diagnosticas– 07 mayo 2025 Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
105	CECO-GSC-6051	Alcance al comunicado GSC-5767-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI 20 DE JULIO - CR 7 No- 20 A-00 SUR, GLPI ticket No. 6033 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-12
106	CECO-GSC-6052	Alcance al comunicado GSC-5801-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI SANTA LIBRADA - CLL 75 SUR CR 1 D –12, GLPI ticket No. 6231 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
107	CECO-GSC-6053	Alcance al comunicado GSC-5803-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI LA AURORA - CR 3 C CLL 71 F SUR ESTE, GLPI ticket No. 6233 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
108	CECO-GSC-6054	Alcance al comunicado GSC-5801-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI YOMASA - CR 3 B CLL 91 SUR, GLPI ticket No. 6230 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
109	CECO-GSC-6055	Alcance al comunicado GSC-5797-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI QUIRIGUA - AV Calle 80 TV 94, GLPI ticket No. 5706 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
110	CECO-GSC-6056	Alcance al comunicado GSC-5711-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI CALLE 80 - CALLE 80 CARRERA 116B, GLPI ticket No. 5526– Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
111	CECO-GSC-6057	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. PARQUE NACIONAL - Av. Circunvalar # 36 - 00, GLPI ticket No. 6281 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
112	CECO-GSC-6058	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. CANDELARIA - Cra. 7 # 6A - 11, GLPI ticket No. 7259 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
113	CECO-GSC-6059	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. TUNJUELITO - Tv. 33 # 48C - 21 Sur, GLPI ticket No. 6795 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
114	CECO-GSC-6060	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. FONTIBÓN - Carrera 98 # 16 b 50, GLPI ticket No. 6510 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
115	CECO-GSC-6061	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. SUBA - Cra. 92 # 146C-49, GLPI ticket No. 6651 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
116	CECO-GSC-6062	Informes Diagnostico de Laboratorio Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-13
117	CECO-GSC-6063	Informe semanal mesa de servicio del 06 al 12 de mayo del 2025 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-13
118	CECO-GSC-6064	Certificados de cumplimiento del decreto 332 - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-13
119	CECO-GSC-6065	NOTIFICACION DE CAMBIO DE DIRECCION DE AREA LABORATORIO Y ALMACEN CTO SCJ 1809-2024”	2025-05-13
120	CECO-GSC-6066	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos 07 mayo 2025 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-12
121	CECO-GSC-6067	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos 08 mayo 2025 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-13
122	CECO-GSC-6068	Informes Unificados – Visitas Diagnosticas 08 mayo 2025 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-13
123	CECO-GSC-6069	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-13
124	CECO-GSC-6070	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-13
125	CECO-GSC-6071	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-14
126	CECO-GSC-6072	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809	2025-05-14
127	CECO-GSC-6073	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS 12 CAMARA PTZ TIPO DOMO EXTERIOR CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-14
128	CECO-GSC-6074	Informes Unificados – Visitas Diagnosticas – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-14
129	CECO-GSC-6075	Informes Unificados – Visitas Diagnosticas 9 y 10 de mayo de 2025– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-14
130	CECO-GSC-6076	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos 09 de mayo de 2025 Contrato SCJ-1809 2024	2025-05-14
131	CECO-GSC-6077	Solitud tramité de ingresos para visita de diagnóstico Estadio El Campin mayo 2025 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-15
132	CECO-GSC-6078	ALCANCE DE COMUNICADO GSC-6065-2025 - NOTIFICACION DE CAMBIO DE DIRECCION DE AREA LABORATORIO Y ALMACEN CTO SCJ 1809-2024	2025-05-15
133	CECO-GSC-6079	Alcance al comunicado GSC-5943-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. BOSA - Cl 65 Sur #78 - 23, GLPI ticket No. 6775 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-15
134	CECO-GSC-6080	Alcance al comunicado GSC-5814-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P USME Av. Usme #96A - 97 Sur, GLPI ticket No. 6241 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-15

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
135	CECO-GSC-6081	Alcance al comunicado GSC-5818-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. PARQUE NACIONAL - Av. Circunvalar # 36 - 00, GLPI ticket No. 6281 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-15
136	CECO-GSC-6082	Alcance al comunicado GSC-5799-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI ANTONIO JOSE DE SUCRE - CR 3 BIS ESTE CLL 111 SUR, GLPI ticket No. 6220 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-15
137	CECO-GSC-6083	Alcance al comunicado GSC-5951-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI TECHO - CR 78 B -0-26, GLPI ticket No. 7319 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-15
138	CECO-GSC-6084	Alcance al comunicado GSC-5926-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI SERENA - CLL 90 CR 86, GLPI ticket No. 6736 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-15
139	CECO-GSC-6085	Alcance al comunicado GSC-5959-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI LA JOYA - CLL 80 A BIS CR 18 SUR, GLPI ticket No. 7362 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-15
140	CECO-GSC-6086	Alcance al comunicado GSC-5929-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI QUIRIGUA - AV Calle 80 TV 94, GLPI ticket No. 6770 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-15
141	CECO-GSC-6087	Informes Diagnostico de laboratorio Contrato SCJ-1809 2024	2025-05-15
142	CECO-GSC-6088	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-15
143	CECO-GSC-6089	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-15
144	CECO-GSC-6090	Ficha técnica luminaria tipo led bala utilizar en subsistemas - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-15
145	CECO-GSC-6091	Informes Unificados – Visitas Diagnosticas 12 de mayo de 2025– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-15
146	CECO-GSC-6092	Informes Unificados – Mantenimiento Correctivo 12 de mayo de 2025– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-15
147	CECO-GSC-6093	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-294-25' del 8 de mayo del 2025.	2025-05-15
148	CECO-GSC-6094	PLAN ACCIÓN RTO FAC ENERO 2025 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
149	CECO-GSC-6095	Novedades EP Usaquén, GLPI ticket No. 6957 y 7754– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
150	CECO-GSC-6096	Solicitud aprobación bolsa de repuesto EP Rafael Uribe Uribe, GLPI ticket No. 7766– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
151	CECO-GSC-6097	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-313-25 - Comunicado GSC-6044-2025	2025-05-16
152	CECO-GSC-6098	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-317-25 - Comunicado GSC-6046-2025, GSC.6048-2025, GSC-6049-2025	2025-05-16
153	CECO-GSC-6099	Alcance “Solitud tramité de ingresos para visita de diagnóstico Estadio El Campin mayo 2025 - Contrato SCJ-1809-2024” 15 de mayo del 2025	2025-05-16
154	CECO-GSC-6100	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
155	CECO-GSC-6101	Alcance “Aclaración al comunicado “Solicitud aprobación bolsa de repuesto CM C4, GLPI No. 4767” del 12 de marzo de 2025– Contrato SCJ-1809-2024” del 2 de mayo de 2025	2025-05-16
156	CECO-GSC-6102	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
157	CECO-GSC-6103	Solicitud de inclusión de bolsa de repuestos Joystick SPC-7000 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
158	CECO-GSC-6104	Informes Unificados – Visitas Diagnosticas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-16
159	CECO-GSC-6105	ALCANCE A COMUNICADO GSC-5280-2025 – SERVICIOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
160	CECO-GSC-6106	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-16
161	CECO-GSC-6107	BAJAS DICIEMBRE 2024 - CTO SCJ 1809-2024”	2025-05-16
162	CECO-GSC-6108	BAJAS ENERO 2025 - CTO SCJ 1809-2024	2025-05-16
163	CECO-GSC-6109	BAJAS FEBRERO 2025 - CTO SCJ 1809-2024	2025-05-16
164	CECO-GSC-6110	BAJAS MARZO 2025 - CTO SCJ 1809-2024	2025-05-16
165	CECO-GSC-6111	Alcance al comunicado GSC-5213-2025 - Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-16
166	CECO-GSC-6112	Alcance al comunicado GSC-5233-2025 - Informes Unificados – Plan de Choque – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-16
167	CECO-GSC-6113	ALCANCE A COMUNICADO GSC-5229-2025 – SERVICIOS MANTENIMIENTOS PLAN DE CHOQUE Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
168	CECO-GSC-6114	Alcance al comunicado GSC-5243-2025 - Informes Unificados – Plan de Choque – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-16

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
169	CECO-GSC-6115	ALCANCE A COMUNICADO GSC-5239-2025 – SERVICIOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
170	CECO-GSC-6116	ALCANCE A COMUNICADO GSC-5296-2025 – SERVICIOS MANTENIMIENTOS PLAN DE CHOQUE Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
171	CECO-GSC-6117	ALCANCE A COMUNICADO GSC-5298-2025 – SERVICIOS MANTENIMIENTOS PLAN DE CHOQUE Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
172	CECO-GSC-6118	Alcance al comunicado GSC-5264-2025 - Informes Unificados – Plan de Choque – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-16
173	CECO-GSC-6119	Alcance al comunicado GSC-5297-2025 - Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-16
174	CECO-GSC-6120	ALCANCE A COMUNICADO GSC-5342-2025 – SERVICIOS MANTENIMIENTOS SERVICIOS CORRECTIVOS Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
175	CECO-GSC-6121	Alcance al comunicado GSC-5302-2025 - Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-16
176	CECO-GSC-6122	Alcance al comunicado GSC-5362-2025 - Informes Unificados – Plan de Choque – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-16
177	CECO-GSC-6123	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (13 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-16
178	CECO-GSC-6124	INFORME UNIFICADO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO (13 DE MAYO DEL 2025) - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-16
179	CECO-GSC-6125	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-290-25' del 6 de mayo del 2025	2025-05-18
180	CECO-GSC-6126	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-308-25 respuesta a comunicados GSC-6018-2025 y GSC-6034-2025	2025-05-19
181	CECO-GSC-6126	Remisión de Documentos personal operativo para Revisión y Aprobación	2025-05-22
182	CECO-GSC-6127	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-320-25 - Comunicado GSC-6047-2025, GSC.6070-2025	2025-05-19
183	CECO-GSC-6128	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-321-25 - Comunicado GSC-6069-2025, GSC-6072-2025	2025-05-19
184	CECO-GSC-6129	Informes Unificados – Acometidas Eléctricas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
185	CECO-GSC-6130	Alcance al comunicado GSC-5961-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI LUCERO - DIAG 64 BIS SUR 17G-39, GLPI ticket No. 7365 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
186	CECO-GSC-6131	Alcance al comunicado GSC-6002-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI VISTA HERMOSA - CLL 70 SUR 18 I - 60, GLPI ticket No. 7364 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
187	CECO-GSC-6132	Alcance al comunicado GSC-5962-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI SANTO DOMINGO - CLL 69 CR 77 K SUR, GLPI ticket No. 7321 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
188	CECO-GSC-6133	Alcance al comunicado GSC-5963-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI SAN VICTORINO - AV CARACAS CL 11, GLPI ticket No. 7361 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
189	CECO-GSC-6134	Alcance al comunicado GSC-6000-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI CENTENARIO - CLL 24 No. 27 – 10 SUR, GLPI ticket No. 7429 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
190	CECO-GSC-6135	Alcance al comunicado GSC-5957-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI SANTA ISABEL - CR 27 CLL 1C, GLPI ticket No. 7308 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
191	CECO-GSC-6136	Alcance al comunicado GSC-5956-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI DORADO - CR 8 ESTE CLL 1 A, GLPI ticket No. 7266 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
192	CECO-GSC-6137	Alcance al comunicado GSC-6003-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI 20 DE JULIO - CR 7 No- 20 A-00 SUR, GLPI ticket No. 7419 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
193	CECO-GSC-6138	Alcance al comunicado GSC-5992-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. CIUDAD BOLÍVAR - Transversal 54 Bis # 70 Sur, GLPI ticket No. 6653 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
194	CECO-GSC-6139	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI LOURDES - CLL 64 CR 10, GLPI ticket No. 7856 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
195	CECO-GSC-6139	Mantenimiento correctivo CM Teusaquillo, ticket GLPI 8075 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-19

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
196	CECO-GSC-6141	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-19
197	CECO-GSC-6142	Respuesta a comunicados VVG-CCS-ETB-063-25	2025-05-19
198	CECO-GSC-6143	Informes Unificados – Visitas Diagnosticas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-19
199	CECO-GSC-6144	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (14 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-19
200	CECO-GSC-6145	INFORMES UNIFICADOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (14 DE MAYO DEL 2025) - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-19
201	CECO-GSC-6146	NFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-21
202	CECO-GSC-6147	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
203	CECO-GSC-6148	Alcance al comunicado GSC-6143-2025 - Informes Unificados – Plan de choque – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-20
204	CECO-GSC-6149	Informe semanal mesa de servicio del 13 al 19 de mayo del 2025 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
205	CECO-GSC-6150	Novedades Colegio Paraíso Manuela Beltrán ticket GLPI 314 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
206	CECO-GSC-6151	RESPUESTA AL COMUNICADO VVG-CCS-ETB-329-25, INCLUSIÓN BOLSA DE REPUESTOS CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-20
207	CECO-GSC-6152	Novedades Colegio San Carlos ticket GLPI 2256 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
208	CECO-GSC-6153	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
209	CECO-GSC-6154	Solicitud aprobación bolsa de repuesto CM Puente Aranda, GLPI No. 8098– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
210	CECO-GSC-6155	ENTRADAS DE ALMACEN EQUIPOS NUEVOS DICIEMBRE 2024- CTOSCJ 1809-2024”	2025-05-20
211	CECO-GSC-6156	COTIZACIÓN DE ELEMENTOS PARA INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTO – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-20
212	CECO-GSC-6157	COTIZACIÓN DE ELEMENTOS PARA INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTO, COTIZACION 0004 CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-20
213	CECO-GSC-6158	Mantenimiento correctivo CAI La Joya, ticket GLPI 8101 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
214	CECO-GSC-6159	Mantenimiento correctivo CAI Modelo, ticket GLPI 8118 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
215	CECO-GSC-6160	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-20
216	CECO-GSC-6161	Informe quincenal mesa de servicio del 1 al 15 de mayo del 2025 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
217	CECO-GSC-6162	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-042-25 - Comunicado GSC-5442-2025, GSC-5426-2025.	2025-05-20
218	CECO-GSC-6163	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-0315-25 - Comunicado GSC-6030-2025, GSC-6036-2025.	2025-05-20
219	CECO-GSC-6164	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (15 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-20
220	CECO-GSC-6165	Respuesta comunicados VVG-CCS-ETB-087-25, VVG-CCS-ETB-225-25 y VVG-CCS-ETB-325-25 – Implementación Plan de gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	2025-05-20
221	CECO-GSC-6167	Novedades, Mantenimiento correctivo CAI Venecia, ticket GLPI 7894, 7895, 7896 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
222	CECO-GSC-6168	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO - CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-20
223	CECO-GSC-6169	Respuesta comunicada VVG-CCS-ETB-324-25 - Personal Operativo.	2025-05-22
224	CECO-GSC-6170	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (16 Y 17 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-20
225	CECO-GSC-6171	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
226	CECO-GSC-6172	Mantenimiento correctivo CM Chapinero, ticket GLPI 7618 y 7841 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
227	CECO-GSC-6173	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS 15 CAMARA PTZ TIPO DOMO EXTERIOR CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-23
228	CECO-GSC-6174	Mantenimiento correctivo CAI 7 de Agosto, ticket GLPI 7638 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
229	CECO-GSC-6175	Mantenimiento correctivo CAI Paloquemao, ticket GLPI 7888 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-20
230	CECO-GSC-6176	Atención requerimientos comunicados VVG-CCS-ETB-323-25 y VVG-CCS-ETB-322-25.	2025-05-22
231	CECO-GSC-6178	Mantenimiento correctivo CAI Ramajal, ticket GLPI 7935 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-22

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
232	CECO-GSC-6179	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-327-25 – Comunicado GSC-5981-2025	2025-05-22
233	CECO-GSC-6180	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI BOLIVIA - CR 10 CLL 6, GLPI ticket No. 8237 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
234	CECO-GSC-6181	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI CALDAS - CR 80 DG 38, GLPI ticket No. 8170 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
235	CECO-GSC-6182	Alcance al comunicado GSC-5994-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. ENGATIVA - Cra 78A # 70-54, GLPI ticket No. 6703 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
236	CECO-GSC-6183	Alcance al comunicado GSC-5995-2025, Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P USME - Av. Usme #96A - 97 Sur, GLPI ticket No. 7449 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-22
237	CECO-GSC-6184	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, E.P. RAFAEL URIBE URIBE - Cll 27 Sur # 24H-39, GLPI ticket No. 7766 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
238	CECO-GSC-6185	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI CIUDAD BERNA - Cra 10 Calle 11 SUR, GLPI ticket No. 8072 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
239	CECO-GSC-6186	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI JABOQUE - CALLE 67A CON CRA 110 BIS, GLPI ticket No. 8040 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
240	CECO-GSC-6187	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI MODELIA - CR 78A 42A-75, GLPI ticket No. 8038 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
241	CECO-GSC-6188	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI NAVARRA - AUTONORTE CLL 106B -96, GLPI ticket No. 7919 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
242	CECO-GSC-6189	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI SOLEDAD - AV CR 22 CLL 41, GLPI ticket No. 7859 - Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
243	CECO-GSC-6190	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI ENGATIVÁ PUEBLO - CR 123 No- 62-49, GLPI ticket No. 8042– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-22
244	CECO-GSC-6191	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI ALAMOS - TRANS 93 CLL 64 A, GLPI ticket No. 8064 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
245	CECO-GSC-6192	Informes Unificados – Acometidas Eléctricas – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-22
246	CECO-GSC-6193	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (19 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-22
247	CECO-GSC-6194	SUBSANACIONES DE DIAGNOSTICO DE LABORATORIO - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-23
248	CECO-GSC-6195	RESPUESTA COMUNICADO VVG-CCS-ETB-268-25	2025-05-23
249	CECO-GSC-6196	Mantenimiento correctivo CAI Gustavo Restrepo ticket GLPI 7932 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-23
250	CECO-GSC-6198	Transferencia de Conocimiento	2025-05-23
251	CECO-GSC-6199	Mantenimiento correctivo CM Ciudad Bolívar ticket GLPI 8011 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-23
252	CECO-GSC-6201	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-23
253	CECO-GSC-6202	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-23
254	CECO-GSC-6203	Novedades y aprobación de utilización de stock Hunza ticket GLPI 6390 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-23
255	CECO-GSC-6204	Novedades y aprobación de utilización de stock Colegio Carlos Alban Holguín ticket GLPI 8125 y 8046 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-22
256	CECO-GSC-6205	Aprobación de utilización de stock y uso de bolsa de repuestos Colegio Gonzalo Arango ticket GLPI 275 y 276 - Contrato SCJ-1809-2024”	2025-05-23
257	CECO-GSC-6206	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI NORMANDIA - AV BOYACA CLL 52 A, GLPI ticket No. 7907 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
258	CECO-GSC-6207	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI UNICENTRO CLL 122 20-15, GLPI ticket No. 7922 – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-22
259	CECO-GSC-6208	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI VILLA CLAUDIA - CR 68 I No-34-00, GLPI ticket No. 7964 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-22
260	CECO-GSC-6209	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI BACHUE - CLL 89 CR 97, GLPI ticket No. 7912 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-22
261	CECO-GSC-6210	Solicitud aprobación bolsa de repuesto SSCJ, CAI FERIAS - AV CLL 72 CR 69K, GLPI ticket No. 7909 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-22
262	CECO-GSC-6212	Respuesta a Interventoría al comunicado 'VVG-CCS-ETB-318-25' del 16 de mayo del 2025	2025-05-22
263	CECO-GSC-6213	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (20 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-22
264	CECO-GSC-6214	Novedades y aprobación de utilización de stock San Francisco ticket GLPI 7633 y 7637 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-26

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
265	CECO-GSC-6215	Novedades Colegio Andrés Bello ticket GLPI 7640 - Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-26
266	CECO-GSC-6216	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-26
267	CECO-GSC-6217	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-26
268	CECO-GSC-6218	Informes Diagnostico de Laboratorio Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-26
269	CECO-GSC-6219	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-151-25 - Comunicado GSC-5620-2025, GSC-5650-2025, GSC-5654-2025.	2025-05-26
270	CECO-GSC-6220	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-26
271	CECO-GSC-6221	Alcance “Solicitud de inclusión de bolsa de repuestos Joystick SPC-7000 - Contrato SCJ-1809-2024” de 16 de mayo de 2025	2025-05-27
272	CECO-GSC-6222	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-047-25 - Comunicado GSC-5421-2025, GSC-5427-2025.	2025-05-27
273	CECO-GSC-6223	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (21 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-27
274	CECO-GSC-6224	ALCANCE VALOR PUBLICO PANEL SOLAR CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-28
275	CECO-GSC-6225	ALCANCE VALOR PUBLICO INTEGRACION COLEGIO CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-28
276	CECO-GSC-6226	ALCANCE VALOR PUBLICO RADIO ENLACE PLAZA DE BOLIVAR CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-28
277	CECO-GSC-6227	Informe semanal mesa de servicio del 20 al 26 de mayo del 2025 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-27
278	CECO-GSC-6228	APROBACION USO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA 26 PUNTOS DE VIDEO VIGIANCIA CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-30
279	CECO-GSC-6229	Respuesta a comunicado VVG-CCS-ETB-343-25	2025-05-27
280	CECO-GSC-6230	Alcance al comunicado “Cámara vandalizada EP Antonio Nariño Ticket GLPI 5070 - Contrato SCJ-1809-2024” del 30 de abril	2025-05-27
281	CECO-GSC-6231	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-27
282	CECO-GSC-6232	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-27
283	CECO-GSC-6233	Alcance “Novedades Colegio San Carlos ticket GLPI 2256 - Contrato SCJ-1809-2024” del 20 de mayo de 2025	2025-05-27
284	CECO-GSC-6235	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-28
285	CECO-GSC-6236	Informes Unificados – Visitas Diagnosticas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-27
286	CECO-GSC-6237	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (22 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-27
287	CECO-GSC-6238	Respuesta comunicado VVG-CCS-ETB-323-25, alcance comunicado GSC-6176-202.	2025-05-29
288	CECO-GSC-6239	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (27 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-30
289	CECO-GSC-6240	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-340-25 - Comunicado GSC-6112-2025, GSC-6114-2025, GSC-6116-2025, GSC-6117-2025, GSC-6118-2025	2025-05-28
290	CECO-GSC-6241	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-28
291	CECO-GSC-6242	Respuesta a comunicado VVG-CCS-ETB-353-25	2025-05-28
292	CECO-GSC-6243	Informes unificados- Limpiezas de acrílico – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-28
293	CECO-GSC-6244	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-27
294	CECO-GSC-6245	Informes Unificados – Acometidas Eléctricas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-28
295	CECO-GSC-6246	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (23 Y 24 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-29
296	CECO-GSC-6247	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-352-25 - Comunicado GSC-6106-2025, GSC-6119-2025, GSC-6153-2025.	2025-05-29
297	CECO-GSC-6248	CAMBIO DE ACRILICO TML-047 CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-29
298	CECO-GSC-6249	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-29
299	CECO-GSC-6250	Cronogramas Visita de Diagnóstico Subsistemas junio 2025 2025– Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-29
300	CECO-GSC-6251	INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-29
301	CECO-GSC-6252	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-29
302	CECO-GSC-6253	Documentación técnico electricista	2025-05-29
303	CECO-GSC-6253	Respuesta al comunicado No.VVG-CCS-ETB-365-25 - Comunicado GSC-6177-2025, GSC-6201-2025, GSC-6202-2025.	2025-05-29
304	CECO-GSC-6254	INFORMES UNIFICADOS - VISITAS DIAGNÓSTICAS (26 DE MAYO DEL 2025) – CONTRATO SCJ-1809-2024.	2025-05-29

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
305	CECO-GSC-6255	Respuesta comunicada VVG-CCS-ETB-322-25, alcance comunicado GSC-6176-202. CONTRATO SCJ-1809-2025. Y alcance al comunicado GSC-4708-2024 "Entrega Plan de Gestión" del 3 de diciembre de 2025.	2025-05-30
306	CECO-GSC-6256	Informes Unificados – Acometidas Eléctricas – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-29
307	CECO-GSC-6257	Reiteración Solicitud Tramite Mantenimiento Salas de Monitoreo MEBOG Ciudad Bolívar Contrato SCJ-1809-2024	2025-05-30
308	CECO-GSC-6258	Informes Unificados – Mantenimientos Correctivos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-05-30
309	CECO-GSC-6259	Informes Unificados - Mantenimientos Correctivos - CONTRATO SCJ-1809-2024	2025-05-30

Tabla 14 Comunicados recibidos de ETB

Anexos: Comunicados relacionados
Ubicación : 4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES

4.1.8.1 Interventoría

Teniendo en cuenta que el acta de inicio Contrato SCJ-1993-2024 se firmó el 24 de enero de 2025, el primer informe a entregado por la Interventoría, corresponde al relacionado en la siguiente tabla

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES SDSCJ	ESTADO
24 enero a 28 febrero 2025	VVG-CCS-SDSCJ-028-25	10/03/2025	Correo electrónico 26/03/2025	Observado
	VVG-CCS-SDSCJ-032-25	31/03/2025	-	En revisión de la SDSCJ
1 marzo a 31 de marzo 2025	VG-CCS-SDSCJ-035-25	10/04/2025	Correo electrónico 26/05/2025	Observado
	VG-CCS-SDSCJ-047-25	29/05/2025	-	En revisión de la SDSCJ
1 abril a 30 de abril 2025	VG-CCS-SDSCJ-04-25	9/05/2025	-	En revisión de la SDSCJ

Tabla 15 Informes mensuales de Interventoría

4.1.8.2 Contratista de Mantenimiento

Teniendo en cuenta que el acta de inicio Contrato No. SCJ-1993-2024 se firmó el 24 de enero de 2025, los informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024 corresponden a los siguientes:

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES COMUNICADO DE INTERVENTORIA
Enero de 2025	GSC-5271-2025	7/02/2025	VVG-CCS-ETB-004-25
			14/02/2025
	GSC-5504-2025	12/03/2025	VVG-CCS-ETB-081-25
			19/03/2025
			VVG-CCS-ETB-145-25
			2/04/2025
			Correo electrónico 15/04/2025
			Reunión de seguimiento 23/04/202

	GSC-5918-2025	6/05/2025	VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025
Febrero de 2025	GSC-5463-2025	6/03/2025	VVG-CCS-ETB-067-25
			11/03/2025
			VVG-CCS-ETB-147-25
			2/04/2025
			Correo electrónico 15/04/2025
			Reunión de seguimiento 23/04/2025
			Reunión de seguimiento 7/05/2025
			Reunión de seguimiento 14/05/2025
Marzo de 2025	GSC-5712-2025	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-182-25
			11/04/2025
			Reunión de seguimiento 23/04/2025
			Reunión de seguimiento 7/05/2025
			Reunión de seguimiento 21/05/2025
Abril de 2025	GSC-5712-2025	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-311-25
			14/05/2025
			Reunión de seguimiento 21/05/2025

Tabla 16 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P

4.1.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVIDAD DISTRITAL

4.1.9.1 Interventoría

En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial, dentro del cual se indica lo siguiente:

"(...) manifiesto que durante el mes de mayo de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- *La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo.*

- *La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad.*

- *El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario.(...)"*

Anexo: Certificación Cumplimiento Normatividad Distrital
Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_15_16_24

4.1.9.2 Contrato de Mantenimiento

ETB S.A. E.S.P. indicó dentro de su informe de abril de 2025, que daba cumplimiento a las obligaciones de ETB S.A. E.S.P. respecto a las normativas distritales (Directiva Distrital N°003 de 2012, Circular N° 1 de 2011 y Decreto 332 de 2020), no obstante, dentro del mismo informe no se recibió constancia de esta información, de acuerdo con lo anterior durante el mes de mayo la Interventoría no tiene conocimiento de situaciones presentadas respecto al incumplimiento de estas normativas, sin embargo la Interventoría hizo solicitud respecto a las certificaciones mediante comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025 dentro del cual se radican las observaciones al informe de mayo de 2025.

Por otra parte, respecto al cumplimiento del Decreto 634 de 2023, la Interventoría recibió el comunicado GSC-6064-2025 del 13 de mayo de 2025 dentro del cual remite certificación de cumplimiento respecto a medidas afirmativas orientadas a promover la participación de las mujeres en los procesos de contratación para la ejecución de contratos y/o convenios del Distrito Capital, no obstante lo anterior la Interventoría identificó diferentes inconsistencias en la certificación recibida, razón por la cual se remitieron observaciones mediante comunicado VVG-CCS-ETB-345-25 del 26 de mayo de 2025, a la fecha del presente informe ETB S.A. E.S.P. no ha remitido respuesta a las observaciones realizadas.

Anexo: VVG-CCS-ETB-311-25, VVG-CCS-ETB-345-25

Ubicación: 4.MAYO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01ENVIADOS\\CONTRATISTA

4.1.10 TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTERVENTORÍA

En el periodo correspondiente al presente informe, el Consorcio Capital Security dio cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 14 de las obligaciones generales del No. SCJ-1993-2024, como constancia de ello se anexan los certificados expedidos por el Coordinador del grupo de atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, en donde consta la vinculación de los trabajadores en condición de discapacidad por parte de las sociedades Redtic Ingeniería SAS BIC y JFS Consultores S.A.S. -BIC, compañías que componen el Consorcio Interventor.

Anexo: Certificado de Discapacidad JFS y Certificado de Discapacidad Redtic
Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_14

4.1.11 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

4.1.11.1 Interventoría

En cumplimiento de lo determinado en Los numerales 12 y 18 de la Cláusula Séptima - Obligaciones Generales del Contratista –del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, la Interventoría realizó la entrega de los acuerdos de confidencialidad y compromisos de Confidencialidad mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 del 4 de febrero de 2025.

Anexo: Acuerdos de Confidencialidad y Compromiso Confidencialidad comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25
Ubicación: 4.MAYO \1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12

No se presentan novedades para este informe.

4.1.11.2 Contrato de Mantenimiento

Mediante comunicado GSC-5463-2025 del 6 de marzo de 2025 ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual del mes de febrero de 2025, en el cual la Interventoría pudo evidenciar la firma de los acuerdos de confidencialidad el equipo mínimo y equipo de apoyo

Anexo: Acuerdos de Confidencialidad Contratista de Mantenimiento
Ubicación:4.MAYO\2_OBLIGACIONESESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM18\CONFIDENCIALIDAD

4.2 COMPONENTE FINANCIERO

4.2.1 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona el avance en la ejecución presupuestal de los contratos de Interventoría y Mantenimiento a corte de presente informe.

Es necesario precisar que los valores relacionados a continuación no se encuentran conciliados, por tanto, son susceptibles de cambio.

4.2.1.1 Interventoría

Teniendo en cuenta que el inicio del contrato de Interventoría fue el 24 de enero de 2025, a corte del presente informe la proyección de la ejecución corresponde a la siguiente:

DETALLE	VALOR
Fecha de Inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Valor Total	$ 2.773.132.222
Valor ejecutado	**$ 1.063.847.803**

Febrero 2025 (24 de enero - 28 de febrero de 2025)- facturado	$ 310.926.946
Marzo de 2025-facturado	$ 252.102.929
Abril de 2025-facturado*	$ 250.408.964
Mayo de 2025*	$ 250.408.964
Valor facturado	$ 813.438.839
Valor por facturar	$ 250.408.964
Valor pagado	$ 563.029.875
Valor pendiente de pago	$ 250.408.964
Saldo valor contrato	$ 1.709.284.419
Porcentaje de ejecución	**38,36%**

Tabla 17 Ejecución presupuestal N° SCJ-1993 de 2024

*Valores consideran descuentos por medición y aplicación de ANS los cuales aplican por cambio de persona del equipo de trabajo.

Facturación

A corte del presente informe la Interventoría no ha radicado factura toda vez que no se cuenta con aprobación de informes.

FACTURACION		
MES	**N° de Factura**	**Comunicado de Radicación SDSCJ**
24 de enero - 28 de febrero de 2025	No. CASE2	VVG-CCS-SDSCJ-051-25 radicado 1-2025-40095
Marzo de 2025	No. CASE3	VVG-CCS-SDSCJ-058-25 radicado 1-2025-45147
Abril de 2025	No. CASE4	VVG-CCS-SDSCJ-069-25 radicado 1-2025-55714

Tabla 18 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024

4.2.1.2 Contrato de Mantenimiento

Teniendo en cuenta que el inicio del Contrato de Mantenimiento, a corte del presente informe la proyección de la ejecución del contrato corresponde a la siguiente:

DETALLE	VALOR
Fecha de Inicio	19/11/2024
Fecha de finalización	18/11/2025
Valor Total	$ 16.450.000.000
VALOR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	$ 13.612.410.000
VALOR ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS	$ 2.837.590.000

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO[1]	
Valor ejecutado	$ 6.457.173.062
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) -*	$ 0
Diciembre 2024 facturado**	$ 1.064.751.429
Enero 2025 conciliado**	$ 1.070.008.611
Febrero 2025 conciliado**	$ 1.035.136.494
Marzo 2025 conciliado***	$ 1.018.541.528
Abril 2025 en conciliación***	$ 1.134.367.500
Mayo 2025 en conciliación***	$ 1.134.367.500
Valor facturado	$ 1.064.751.429
Valor por facturar	$ 5.392.421.633
Valor pagado	$ 0
Valor pendiente de pago	$ 1.064.751.429
Saldo valor contrato	**$ 7.155.236.938**
Porcentaje de ejecución	**47,44%**
ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS 1	
Valor ejecutado	$ 1.325.161.684
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)	$ 0
Diciembre 2024- facturado	$ 126.171.697
Enero 2025 - facturado	$ 419.803.799
Febrero 2025 - facturado	$ 12.659.160
Marzo 2025 en conciliación	$ 271.029.802
Abril 2025 en conciliación	$ 225.033.147
Mayo 2025 en conciliación	$ 270.464.079
Valor facturado	$ 558.634.656
Valor por facturar	$ 766.527.028
Valor pagado	$ 0
Valor pendiente de pago	$ 558.634.656
Saldo valor contrato	**$ 1.512.428.316**
Porcentaje de ejecución	**46,70%**

* De acuerdo con ofrecimiento de la ETB S.A. E.S.P. a la SDSCJ, este periodo no tendrá costo para la Entidad
**Valor considera descuentos por ANS.
***Valor no considera descuentos por ANS, se encuentra en conciliación técnica y financiera conciliación financiera

Tabla 19 Ejecución presupuestal N° SCJ-1809 de 2024

Facturación

[1] *Actas de conciliación de financieras; i) 4.F-FI-1380_08-SSCJ-ETB 27/06/2025 Diciembre 2024, Acta No. CCS-024-2025 Conciliación Financiera Enero 2025 del 04/08/2025, iii) Acta No. CCS-025-2025 Conciliación Financiera Febrero 2025 del 08/08/2025, iv) Acta No. CCS-026-2025 Conciliación Financiera marzo 2025 del 12/08/2025*

A corte del presente informe el contratista no ha radicado factura toda vez que no se cuenta con aprobación de informes

MES	N° de Factura	Comunicado de Radicación SDSCJ
Diciembre 2024	FC 001000224951 (Bolsa de Repuestos) FC 001000176314 (Servicios Mensual)	Gestión adelantada por la SDSCJ
Enero 2025	FC 001000240666	Ingreso Almacén Bolsa de Repuestos VVG-CCS-SDSCJ-070-25 radicado 1-2025-56521
Febrero 2025	FC 001000240671	Ingreso Almacén Bolsa de Repuestos VVG-CCS-SDSCJ-073-25 radicado 1-2025-64360 Ingresos Febrero 2025

Tabla 20 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1809 de 2024

4.3 COMPONENTE JURÍDICO

4.3.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES.

4.3.1.1 Contrato No. SCJ-1993-2024:

En cumplimiento de la obligación contractual determinada en Cláusula Décima - Garantías, la Interventoría remitió las garantías exigidas contractualmente a la Entidad Contratante. La cuales se relacionan a continuación:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	21-44-101460836 ANEXO 0	$554.626.707,40	30/12/2024 – 30/05/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 09/01/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$138.656.676,85	30/12/2024 – 30/11/2028		
Calidad del Servicio		$554.626.707,40	23/12/2025 – 30/11/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101246831 ANEXO 0	$390.000.000,00	30/12/2024 – 30/11/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 09/01/2025

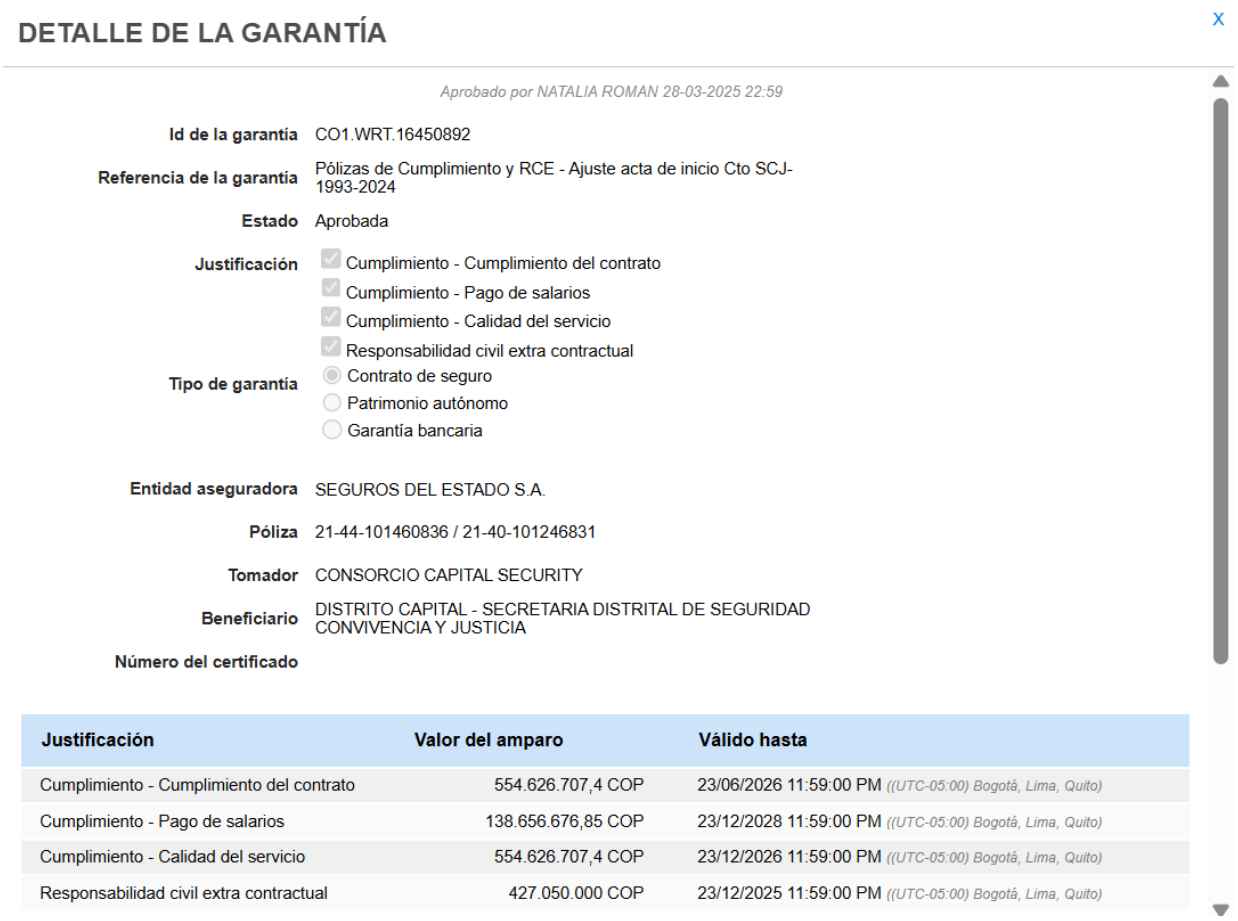
Tabla 21 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1993-2024

Ahora bien, teniendo en cuenta que el acta de inicio del Contrato de Interventoría se suscribió el 24 de enero, el Consorcio Capital Security procedió a ajustar las vigencias de las garantías según la fecha de la citada acta de inicio, tal y como se detalla a continuación:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	21-44-101460836 ANEXOS 1 y 2	$554.626.707,40	30/12/2024 23/06/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 28/03/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$138.656.676,85	30/12/2024 23/12/2028		
Calidad del Servicio		$554.626.707,40	23/12/2025 23/12/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101246831 ANEXOS 1 y 2	$427.050.000,00	30/12/2024 23/12/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 28/03/2025

Tabla 22 Pólizas suscripción Acta de inicio- No. SCJ-1993-2024

Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las pólizas referenciadas anteriormente, las cuales se encuentran publicadas en SECOP II.



DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Aprobado por NATALIA ROMAN 28-03-2025 22:59

Id de la garantía CO1.WRT.16450892

Referencia de la garantía Pólizas de Cumplimiento y RCE - Ajuste acta de inicio Cto SCJ-1993-2024

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 21-44-101460836 / 21-40-101246831

Tomador CONSORCIO CAPITAL SECURITY

Beneficiario DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	554.626.707,4 COP	23/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	138.656.676,85 COP	23/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	554.626.707,4 COP	23/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	427.050.000 COP	23/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Ilustración 1 Publicación Secop Informes de Interventoría Contrato SCJ 1993 de 2024

Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024
Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03

4.3.1.2 Contrato No. SCJ-1809-2024

En cumplimiento de la obligación contractual determinada en Cláusula Décima Primera- Garantías Contractuales, ETB S.A E.S.P remitió las garantías exigidas contractualmente a la Entidad Contratante, así:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	4071137	$3.290.000.000,00	31/10/2024 30/04/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 08/11/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$1.645.000.000,00	31/10/2024 31/10/2028		
Calidad del Servicio		$3.290.000.000,00	31/10/2025 30/04/2026		

Calidad y correcto funcionamiento		$ 822.500.000,00	31/10/2025 31/08/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	13000986493	$ 822.500.000,00	31/10/2024 31/10/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 08/11/2024

Tabla 23 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1809-2024

Durante el periodo de marzo de 2025 la ETB SA ESP actualizó y publicó las pólizas, las cuales fueron aprobadas en SECOP II por la entidad el 05 de marzo de 2025:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	4071137	$ 3.290.000.000,00	19/11/2024 19/05/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 05/03/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$ 1.645.000.000,00	19/11/2024 19/11/2028		
Calidad del Servicio		$ 3.290.000.000,00	19/11/2025 19/05/2026		
Calidad y correcto funcionamiento		$ 822.500.000,00	19/11/2025 19/09/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	13000986493	$ 822.500.000,00	19/11/2024 19/11/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 05/03/2025

Tabla 24 Pólizas suscripción del Acta de inicio Contrato No. SCJ-1809-2024

Durante el periodo del presente informe no se realizaron modificaciones a las pólizas referenciadas anteriormente.

Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024
Ubicación: 4.MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR05

4.3.2 PUBLICACIÓN INFORMES EN EL SECOP

4.3.2.1 Interventoría

La Interventoría adelanto la respectiva publicación:



Ilustración 2 Publicación Secop Informes de Interventoría Contrato SCJ 1993 de 2024

4.3.2.2 Contrato de Mantenimiento

Esta obligación se podrá cumplir una vez el Contratista de Mantenimiento cuente con la aprobación de los informes de noviembre, diciembre de 2024, enero y febrero de 2025 por parte de la supervisión del contrato y la Interventoría para los dos últimos meses

Anexo: NA
Ubicación: NA

4.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

4.4.1 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1993 de 2024:

4.4.1.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

La Interventoría en el ejercicio de sus funciones para el presente Contrato diseño e implementó las medidas de gestión requeridas para el control de los riesgos ocupacionales y cumplimiento del Decreto 1072 de 2015.

4.4.1.2 Plan de Trabajo

Para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2025 a Interventoría implementó las actividades indicadas en el Plan de Trabajo del año 2025, las cuales corresponden a:

Periodo	No. De actividades Programadas	No. de Actividades Ejecutadas	No. de Actividades Reprogramadas	NA	% de cumplimiento
Marzo 2025	17	17	0	-	100%

Tabla 25. Plan de Trabajo Año 2025

Entre otras las actividades ejecutadas en el presente periodo corresponden a:

- Se realizaron 4 pausas activas, las cuales estuvieron orientadas a fuerza de tren inferior, flexión y extensión de columna, ABS sentado y rodillas. Las mismas fueron ejecutadas por la totalidad del personal de la Interventoría.

- Divulgación de campañas orientadas cuidado osteomuscular, cuídate de la fiebre amarilla, Vence al mosquito que la transmite, prevención y consejos de higiene postural, kit de arrastre de las motocicletas, sensibilización - actores vulnerables en la vía, prevención de sistema respiratorio, reforma pensional, taller pautas de crianza - día del padre y día de la madre, bienestar de músculo esquelético, lavado de manos, prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

- Complementario se realizó la capacitación de prevención tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas. Las mismas fueron ejecutadas por la totalidad del personal de la Interventoría.

- Se manifiesta que no se presentaron incidentes y/o accidentes de tipo laboral.

- Se realizó la medición de los indicadores SST y los mismos cumplieron con la meta estratégica

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta \4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31

4.4.1.3 Elementos de Protección Personal

Para el presente periodo no realizaron entregas de los elementos de protección personal, en la medida en que no hubo ingresos de personal, así como tampoco se solicitaron reposiciones a solicitud del personal operativo.

4.4.1.4 Accidentalidad

En el presente periodo se manifiesta que no se presentaron incidentes y/o accidentes de tipo laboral.

4.4.1.5 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1809 de 2024:

Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación de la implementación de la documentación SST del proyecto, en la medida en que a corte del presente periodo la ETB S.A. E.S.P está en proceso de generación y actualización del Plan de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo y su Plan de Trabajo.

Es de precisar que, frente a la elaboración del Plan de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, la ETB S.A. E.S.P radicó el documento y sus anexos, mediante el comunicado GSC-5945-2025, el cual fue revisado por esta Interventoría y conceptuado – con Observaciones – el detalle de la revisión fue notificada al Contratista mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-322-25 del 16 de mayo de 2025 Rad. 1-2025-16348.

En virtud de lo anterior, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de abril de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025, esta Interventoría no contó con los insumos principales para su revisión, el primero de ellos la entrega del Plan de Gestión aprobado por la SDSCJ, el segundo el Plan de Trabajo Anual (2025) ETB S.A. E.S.P y Matriz de Capacitación, esta condición fue informada por el CCS a ETB S.A. E.S.P mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta 4.MAYO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

4.4.2 Medio Ambiente.

4.4.2.1 Plan de Manejo Ambiental

Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de abril de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta 4.MAYO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

Por último, se manifiesta que la Interventoría en el desarrollo de sus funciones el 30 de mayo de 2025 ejecutó la auditoría interna al punto de almacenamiento de residuos de la ETB S.A. E.S.P, durante la actividad el Contratista informó que para la ejecución del Contrato SCJ 1809-2024, no se cuenta con la generación de residuos de características de peligrosos (RESPEL), RAEES y de demoliciones (RCD), tal como quedo indicado en el Plan de Manejo Ambiental suministrado a la Secretaría de Convivencia en el periodo de diciembre de 2024.

En este sentido se procede a realizar una validación de la generación y almacenamiento de los residuos aprovechables y no aprovechables, los cuales se encuentra debidamente seleccionados y almacenados en container colores conforme con lo expresado por la Resolución No. 2184 de 2019. El resultado de la auditoria fue consignado en el acta CCS-14 anexa al presente informe.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta \4.MAYO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTA REUNION

4.4.2.2 Plan de Manejo de Tránsito

A corte del presente reporte, continúa vigente el Plan de Manejo de Tránsito aprobado mediante el radicado No. 202431216939401 del 01 de diciembre de 2024 con fecha de vencimiento 13 de noviembre de 2025.

Complementario para el 23 de mayo de 2025 la Interventoría mediante correo electrónico envío a la Gerencia de PMT el COI de emergencias orientados al reporte de los mantenimientos correctivos ejecutados en el periodo de abril de 2025, conforme como lo establece el radicado No. 202431216939401.

4.5 SISTEMA DE INFORMACION

4.5.1 MESA DE SERVICIO

En el mes de mayo se realizaron 3 reuniones previas al despliegue del aplicativo SENSOR 21-05-2025 – Pruebas Funcionales Integrales SI SENSOR, 22-05-2025 – Capacitación Roles de SI SENSOR y 23-05-2025 – Estrategia Salida a Producción SENSOR.

De acuerdo con la reunión del 23-05-2025 se establecieron los siguientes puntos como estrategia para el despliegue:

“La SDSCJ informa que se tiene programada el despliegue de SENSOR para el 26-05-2025, este despliegue se hará de manera progresiva de la siguiente manera:

El 25-05-2025 la mesa de ayuda identifica 4 localidades en las cuales se inicia un piloto con la radicación de los tickets

El 26 de mayo se inicia la radicación parcial de tickets en SENSOR para su atención

En la medida en que evolucione la operación se incluirán las siguientes localidades las cuales dependerán de la disponibilidad del sistema

Se contará con el apoyo de ETB (Yeimi) quien canalizará la información al área de tecnología en caso de ser necesario.

Este proceso se estima que se hará en 8 días y en este tiempo se incluirá la información tanto en SENSOR como en GLPI, cuando SENSOR se encuentre estable se realizará la migración desde GLPI y este último se apaga."

Al cierre de este informe, se realizó el despliegue inicial de SENSOR tomando zonas pilotos encontrando que hay ajustes que deben ser realizados por lo cual aún no se encuentra en funcionamiento total.

4.5.2 TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD)

Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, en el mes de mayo se realizaron 3 reuniones (2/05/2025, 8/05/2025 y 30/05/2025) en las cuales se hizo revisión de los ajustes solicitados por la entidad y finamente la SDSCJ indico que ya estaba de acuerdo con los ajustes solicitados.

Al cierre de este informe aún se encuentra pendiente por parte de la Entidad definir la fecha para la reunión técnica, por tanto, se continuará realizando el seguimiento de parte del Consorcio Capital Security.

4.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Para dar cumplimiento a la obligación de la Interventoría establecida en el numeral 7.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, el cual señala que:

"Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría".

El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental a través del comunicado VVG-CCS-SDSCJ-0031-25 el 26-03-2025 con la entrega de los usuarios y la capacitación la cual fue realizada el 29-04-2025 la cual fue grabada y remitida a través de correo electrónico a la entidad, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace:

https://camaras2.sisinfoits.com:8200/



Ilustración 3 Acceso sistema de gestión documental Interventoría

Una vez ingrese al sistema, podrá consultar la información asociada a comunicados, actas, informes y correos electrónicos, tal como se evidencia a continuación:

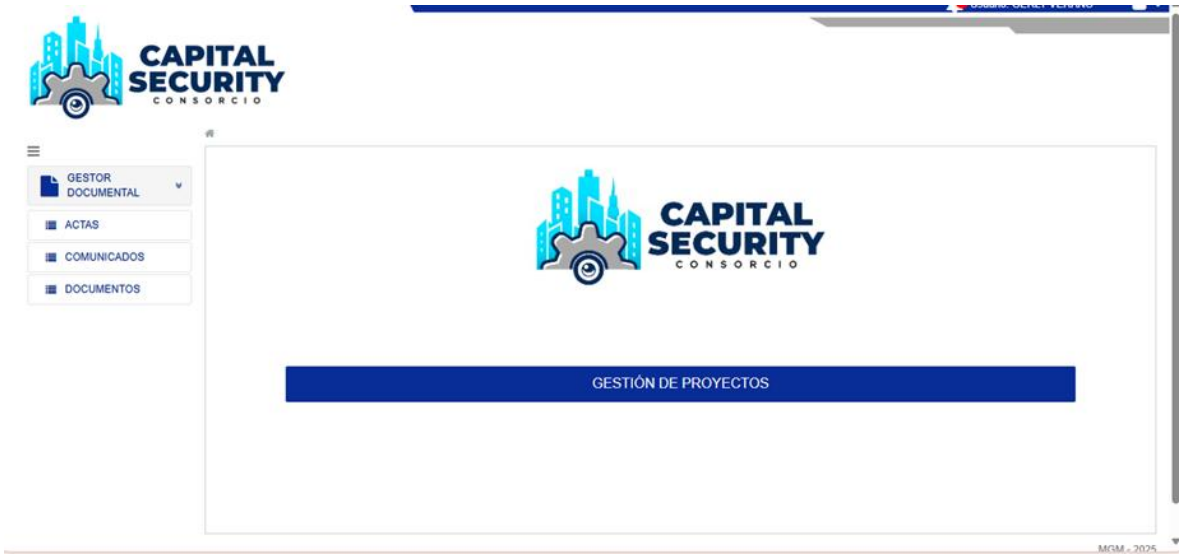


Ilustración 4 Consulta de gestión documental

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 GENERALES

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	CUMPLE	MAYO 2025	Esta es una actividad que se ejecuta permanente y en todas las actuaciones de la Interventoría. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	CUMPLE	MAYO 2025	El Acta de inicio se suscribió el 24 de enero de 2025 Anexo: Acta de inicio del Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_02
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	CUMPLE	MAYO 2025	Las garantías contractuales fueron remitidas a la Secretaría siendo aprobadas el 09 de enero de 2025. Durante el periodo del presente informe no se realizaron cambios a las pólizas del contrato Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: 4.MAYO \1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03
4. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	CUMPLE	MAYO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
5. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	CUMPLE	MAYO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Evidencias incluidas en anexo: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES 4.MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	NO APLICA	MAYO 2025	En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría dio cumplimiento en el periodo de mayo 2025 Anexo: Certificaciones de cumplimiento del Consorcio Capital Security y consorciadas JFS Consultores S.A.S. BIC y Redtic Ingeniería SAS BIC. Soporte de pago de Seguridad Social – mayo 2025. Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_07
8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	CUMPLE	MAYO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	CUMPLE	MAYO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Evidencias incluidas en anexo: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES 4.MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría ha generado copia a la SDSCJ respecto a los requerimientos realizados a la ETB S.A. E.S.P. respecto a la verificación del cumplimiento de obligaciones del Contrato No. SCJ-1809-2024 Evidencias incluidas en anexo 4.MAYO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	CUMPLE	MAYO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Evidencias incluidas en anexo: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES 4.MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información	CUMPLE	MAYO 2025	En cumplimiento de lo determinado en los numerales 12 y 18 de la CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y de lo plasmado en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA-

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada			CONFIDENCIALIDAD, del No. SCJ-1993-2024, la Interventoría manifiesta que realizó la entrega de los acuerdos de confidencialidad mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 del 04 de febrero de 2025. Para el mes de mayo no se presentan novedades a reportar Anexo: VVG-CCS-SDSCJ-005-25 Ubicación:1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12 Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
13. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique	NO APLICA	MAYO 2025	De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio esta obligación no aplica. Anexo: NA Ubicación: NA
14. Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	CUMPLE	MAYO 2025	En el periodo correspondiente al presente informe, el Consorcio Capital Security dio cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 14 de las obligaciones generales del No. SCJ-1993-2024, como constancia de ello se anexan los certificados expedidos por el Coordinador del grupo de atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, en donde consta la vinculación de los trabajadores en condición de discapacidad por parte de las sociedades Redtic Ingeniería SAS BIC y JFS Consultores S.A.S. -BIC, compañías que componen el Consorcio Interventor. Anexo: Certificado de Discapacidad JFS y Certificado de Discapacidad Redtic Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_14
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores	CUMPLE	MAYO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso			4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
16. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	CUMPLE	MAYO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
17. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada	CUMPLE	MAYO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte brindo cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el desarrollo del Contrato SCJ No.1993-2024, en la medida implementó las actividades definidas en su Plan de Trabajo, las cuales están orientadas en mitigar y controlar los riesgos del proyecto, complementario se hizo entrega de los elementos de dotación personal a los trabajadores vinculados al Contrato SCJ 1993-2024, conforme con los elementos definidos en la matriz de elementos de protección personal. Anexo: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
18. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentre n en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	CUMPLE	MAYO 2025	Los acuerdos de confidencialidad fueron suscritos por el equipo de trabajo de la interventoría. Para le mes de marzo no se presentaron novedades que reportar. Anexo: Acuerdos de Confidencialidad y Compromiso Confidencialidad comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12 Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
19. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría mediante las reuniones de seguimiento informó las situaciones relevantes Anexo: F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 07052025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 07052025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 14052025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 21052025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 21052025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 28052025 Anexos 4.MAYO \3_ANEXOS GENERALES\03_ ACTAS DE REUNIÓN\SEGUIMIENTO ETB - INTERVENTORIA
20. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	CUMPLE	MAYO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte ejecutó sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente. Se precisa la Interventoría a través del diseño de su Plan de Trabajo Anual y con la implementación de este, minimiza los riesgos laborales y mitiga los impactos ambientales que haya lugar. Anexo: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
21. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	CUMPLE	MAYO 2025	Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 del 3 de febrero de 2025 la Interventoría hizo entrega de la metodología para revisión y aprobación. Una vez revisada por el equipo de supervisión, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025 y en reunión de seguimiento adelantada el 12 de febrero de 2025, fueron informadas a la Interventoría las observaciones a las metodologías. En repuesta, la Interventoría hizo entrega de los documentos con ajustes mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-008-25 del 7 de febrero de

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			2025, VVG-CCS-SDSCJ-0019-25 del 12 de febrero de 2025 y VVG-CCS-SDSCJ-0021-25 del 17 de febrero de 2025. La Entidad se pronunció mediante correo electrónico 9 de febrero de 2025 sobre la aprobación del Plan de Comunicación, y mediante acta del 19 de febrero de 2025 el equipo de supervisión emitió la aprobación de la metodología del contrato 1993-2024. Anexo: Comunicados VVG-CCS-SDSCJ-004-25, VVG-CCS-SDSCJ-008-25, VVG-CCS-SDSCJ-0019-25, VVG-CCS-SDSCJ-0021-25 Para el periodo objeto de reporte no se presentan novedades a reportar Ubicación: 1.24ENE_28FEBRERO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
22. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	CUMPLE	MAYO 2025	Esta obligación se podrá cumplir una vez se dé la aprobación de al informe de Interventoría por parte de la supervisión del contrato. A corte del presente informe se encuentra pendiente de la aprobación del informe el periodo comprendido entre el 24 enero a 28 febrero 2025 Anexo:NA Ubicación: NA
23. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b. Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d. No incurrir en falsedad o adulteración	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas de anticorrupción, En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.			
24. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	CUMPLE	MAYO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante Consorcial. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría se permite aclarar que, para que se hiciera exigible esta obligación era necesario que la Secretaría, en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, hubiera realizado un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, esto en cumplimiento de lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del citado Decreto, análisis que al no encontrarse en ninguno de los documentos señalados, permitió concluir que dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
26. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	CUMPLE	MAYO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: Certificación suscrita por el representante legal Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_26
27. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	CUMPLE	MAYO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte brindó cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema. Soportado mediante la suscripción de la certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud En El Trabajo

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			SG- SST, por el Representante Legal del Consorcio Capital Security. Anexo: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_27
28. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	NO APLICA	MAYO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente periodo no se presentaron incidentes, accidentes y/o emergencias a reporta a la Entidad Contratante. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA Ubicación: NA
29. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NO APLICA	MAYO 2025	A corte del presente reporte no se recibió requerimiento alguno del cliente entorno al cumplimiento de la presente obligación. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA
30. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	NO APLICA	MAYO 2025	La Interventoría documentó el cumplimiento de la obligación en el Informe Mensual del periodo de 24 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025. Es de precisar que la información presentada aplica para vigencia del Contrato SCJ 1993-2024 y no corresponde realizar entregas mes a mes, a menos que se genere alguna actualización de los documentos presentados, y para el presente periodo no se surtió alguna actualización. Anexo: NA
31. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría documentó el cumplimiento de la obligación en el Informe Mensual del periodo de 24 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025. Sin embargo, para presente periodo de anexan los soportes de implementación del Plan de Trabajo año 2025. Anexo:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
32. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	NO APLICA	MAYO 2025	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana. Anexo: NA Ubicación: NA
33.Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO APLICA	MAYO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente periodo no se presentaron condiciones inseguras a reporta al interior del Consorcio Capital Security. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA
34. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría informa que para el presente periodo implemento las consideraciones aplicables del Decreto 1443 de 2014 – Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, las cuales quedaron plasmadas en el Plan de Trabajo Anual y la matriz de capacitaciones del año 2025. Anexo: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
35. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	CUMPLE	MAYO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor ha brindado cumplimiento las consideraciones de Ley y no presenta inhabilidades. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

5.2 ESPECIFICAS

5.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico que ejecuta el contratista de mantenimiento al sistema de video vigilancia, de acuerdo con los respectivos las obligaciones del contrato a supervisar y sus anexos técnicos.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se realizó el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista y se reflejó mediante la revisión de los informes semanales, quincenales y mensuales presentado por el Contratista Anexo: Comunicados CECO-GSC-5981, CECO-GSC-6063, CECO-GSC-6149, CECO-GSC-6227, CECO-GSC-5969, CECO-GSC-5985 y CECO-GSC-6161 VVG-CCS-ETB-327, VVG-CCS-ETB-328-25, VVG-CCS-ETB-375-25, VVG-CCS-ETB-376-25, VVG-CCS-ETB-332, VVG-CCS-ETB-377 y VVG-CCS-ETB-311 Ubicación: MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\02_RECIBIDOS\01_CONTRATISTA MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
2. Prestar sus servicios de Interventoría, teniendo en cuenta imprevistos de tiempo, orden público, transporte, entre otros, para la ejecución de actividades de carácter técnico.	CUMPLE	MAYO 2025	Mediante la presentación del informe, la Interventoría reporta todas las actividades realizadas para la prestación de sus servicios durante el periodo Anexo: Comunicados VVG-CCS-SDSCJ-043 Ubicación: MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
3. Ejercer la vigilancia y seguimiento al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, que permita garantizar la aprobación y puesta en marcha de las actividades propias del contrato.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el proceso de revisión y aprobación de las actividades de mantenimientos correctivos solicitados por el Contratista. Adicionalmente, mediante los siguientes comunicados se realizaron las aprobaciones de utilización de la Bolsa de Repuesto: VVG-CCS-ETB-314, VVG-CCS-ETB-330, VVG-CCS-ETB-344, VVG-CCS-ETB-338, VVG-CCS-

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			ETB-333, VVG-CCS-ETB-336, VVG-CCS-ETB-357 Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) y comunicados enviados Ubicación: MAYO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
4. Validar y apoyar al contratista en la labor de notificación, trámite y seguimiento, para lograr la solución de las fallas técnicas atribuibles a terceros que impacten al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el seguimiento de los casos escalados a terceros. Adicionalmente, mediante los comunicados VVG-CCS-TER-015 y VVG-CCS-TER-016, remitió al proveedor de conectividad (ETB) y al proveedor de energía eléctrica ENEL el listado con los respectivos casos escalados para su gestión. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos escalados a terceros) Ubicación: Reporte: MAYO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS Comunicados: MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES
5. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las actividades técnicas requeridas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventorías los trámites de permisos gestionados Anexo: Correos enviados y recibidos por trámites de permisos de ingreso del Contratista Ubicación:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			MAYO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\01_ENVIADOS MAYO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\02_RECIBIDOS
6. Recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de video vigilancia en C4 o donde determine la supervisión del contrato. En el repositorio documental de la Interventoría deberá tener una carpeta en la gestión técnica (que se nombre registro fotográfico semanal), la información recopilada será de forma clara, identificando entre otros aspectos el sitio de la recopilación de la evidencia fotográfica (C4, los 7 Centros de monitoreo u otro lugar dispuesto por la SDSCJ), carpeta con el código del punto y fecha de la evidencia.	NO APLICA	MAYO 2025	Durante el periodo, la Interventoría recopiló la evidencia fotográfica semanalmente con el estado de visualización de las cámaras en los Centros de Monitoreo. Anexo: Carpeta con las evidencias recopiladas Ubicación: MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC06
7. Revisar, hacer seguimiento y verificar que el contratista del servicio de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de videovigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás, y la conformidad de estos con las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, así como acompañar y gestionar en el proceso de ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, reintegros, dadas de baja que se diera a lugar durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	MAYO 2025	Para el periodo del presente informe el Operador presento las siguientes solicitudes, para gestionar bajas de los meses de diciembre de 2024 y enero a abril de 2025 mediante los siguientes comunicados: GSC-5987-2025 del 07 de mayo de 2025, GSC-6107-2025, GSC-6108-2025, GSC-6109-2025 y GSC-6110-2025 del 19 de mayo de 2025, Al respecto la Interventoría remitió con observaciones mediante los siguientes comunicados VVG-CCS-ETB-363-25, VVG-CCS-ETB-364-25, VVG-CCS-ETB-369-25 y VVG-CCS-ETB-370-25 del 29 de mayo de 2025. Anexo: Inventario Mayo MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC07 MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\02_RECIBIDOS MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS
8. Verificar y aprobar los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto presentados al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.	NO APLICA	MAYO 2025	Durante el periodo la Interventoría no recibió para aprobación los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto, Sin embargo, para el periodo se tiene como novedad que la SDSCJ compartió mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2025, el acta del 5 de enero 2024 mediante la cual consta el resultado de la revisión que adelantó la entidad sobre el plan

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
9. Definir dentro del plan de comunicaciones, la metodología de seguimiento al protocolo para la atención de incidencias definidos por el contratista del mantenimiento de video vigilancia.	CUMPLE	MAYO 2025	Metodologías aprobadas por la Entidad en el mes de febrero de 2025, para el mes de mayo no se presentaron cambios ni actualizaciones.
10. Solicitar al contratista la suspensión de los trabajos de carácter técnico que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto cumplan con las especificaciones previstas en el respectivo contrato.	NO APLICA	MAYO 2025	Durante el periodo la Interventoría no evidenció trabajos que realizados de manera incorrecta y que necesitaban ser suspendidos. Lo anterior, resultado de las visitas de acompañamientos realizadas a los mantenimientos correctivos y los comunicados de aprobación de los informes unificados de los mantenimientos realizados. Ver anexos obligaciones 28 y 35
11. Verificar que el contratista garantice que los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, operen con los elementos y software ya instalados en los Centros de Monitoreo.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo no se evidenciaron fallas en los Centros de Monitoreo por la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos por parte del Contratista, lo anterior, dado que no se reportaron fallas generadas por los trabajos realizados por los Contratista en los Centros de Monitoreo. Lo anterior, resultado de las visitas de acompañamientos realizadas a los mantenimientos correctivos y los comunicados de aprobación de los informes unificados de las visitas realizadas a los Centros de Monitoreo. Ver anexos obligaciones 28 y 35
12. Verificar que los equipos o repuestos en el marco del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y no presenten imperfectos. En el evento que los equipos o repuestos presenten daños verificar que su cambio se realice de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico, una vez se realice el reporte.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo no se reportaron daños en los equipos empleados por el Contratista. Lo anterior, validado en los informes unificados de los mantenimientos realizados por el contratista Adicionalmente, mediante comunicado VVG-CCS-ETB-291-25 se realizaron las validaciones de las características de las fichas técnicas presentadas por el Contratista Ver anexos obligaciones 28 y 35
13. Controlar que el contratista brinde soporte técnico vía telefónica de forma inmediata, mientras se llega al punto de video vigilancia afectado, en caso de presentarse falla en los equipos.	CUMPLE	MAYO 2025	Mediante las pruebas de canal telefónico realizadas por la interventoría, se evidencia la disponibilidad que brinda el Contratista de Mantenimiento del canal mencionado en la obligación, cada ticket queda clasificado como Prueba.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Adicionalmente, se adjunta los pantallazos de la herramienta de gestión de tickets de los casos reportados: Anexo: Pruebas de tickets canal telefónico Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) Ubicación: 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC13 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
14. Revisar y aprobar la información de carácter técnico presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega de esta.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo la Interventoría validó y presentó el seguimiento y los porcentajes de avances de las actividades ejecutadas por el Contratista Anexo: Acta reunión de seguimiento semanal del contrato 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION
15. Inspeccionar y verificar que el contratista de mantenimiento al sistema: de video vigilancia cuente con todos los recursos para garantizar técnicamente los equipos, materiales y repuestos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, sin que genere perjuicios o costos adicionales para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo no se evidenciaron defectos de fabricación ni daños ocasionados por fallas en el diseño por parte del Contratista Lo anterior, resultado de las visitas de acompañamientos realizadas a los mantenimientos correctivos y los comunicados de aprobación de los informes unificados de los mantenimientos realizados. Ver anexos obligaciones 28 y 35
16.Dar concepto (aprobatorio o de rechazo), dentro de las TRES (3) HORAS siguientes a la notificación por parte del Contratista del mantenimiento de video vigilancia, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS. Para ello, el interventor deberá contar con disponibilidad de 7x24X365 para recibir a través de su equipo de trabajo y dar Concepto a través del director de -Interventoría o el Coordinador Técnico, vía correo electrónico o aplicativo web a las solicitudes de mantenimiento presentadas por el contratista. El interventor será responsable y deberá tener control sobre la creación, asignación y cambio de estado de los tickets registrados en el aplicativo web o sistema de	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el proceso de revisión y aprobación de las actividades de mantenimientos correctivos solicitados por el Contratista. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) Ubicación: 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
información dispuesto para tal fin, de tal forma que se garantice la correcta asignación, tipificación, pausas y cierres de los mismos.			
17. Revisar y aprobar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos reemplazados en los mantenimientos correctivos.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los protocolos de pruebas utilizados por el Contratista en cada uno de los elementos diagnosticados en el Laboratorio: Anexo: Comunicados CECO-GSC-6029, CECO-GSC-6062, CECO-GSC-6087, CECO-GSC-6146, CECO-GSC-6168, CECO-GSC-6194, CECO-GSC-6218, CECO-GSC-6251 VVG-CCS-ETB-335, VVG-CCS-ETB-346, VVG-CCS-ETB-374, VVG-CCS-ETB-385 Ubicación: 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
18. Realizar visita técnica de inspección en sitio con registro fotográfico, en los puntos de video vigilancia para los cuales el contratista hubiere realizado mantenimientos correctivos que generaron el remplazo de una cámara en un término no mayor a dos (2) días calendario una vez ejecutada la actividad. Como soporte se deberá entregar al supervisor de la SDSCJ acta de la visita técnica de campo, la cual debe incluir dos fotografías de la visualización de la nueva cámara en el CAD-C4 (al tercer día de ejecutado el cambio por parte del contratista de mantenimiento). En cualquier caso, esta visita deberá efectuarse previa aprobación del pago al contratista de mantenimiento correspondiente al mes en el que se efectúo el cambio de equipo.	N/A	MAYO 2025	Durante el periodo no se realizaron instalaciones de cámaras nuevas por parte del Contratista, por lo que no aplican visitas por cambio de cámaras.
19.Verificar y aprobar la programación mensual de los mantenimientos preventivos presentada por el Contratista e informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el cronograma de actividades en un término no mayor a dos (2) días calendario posteriores a la entrega del contratista.	CUMPLE	MAYO 2025	Para el periodo se solicitó y se aprobó la realización de un mantenimiento preventivo para el Centro de Monitoreo Chapinero Anexo: Acta reunión de seguimiento semanal del contrato 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION
20. Resolver, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibido, las consultas distintas a las solicitudes de mantenimiento que formule el contratista, Haciendo las observaciones por escrito, con copia al supervisor de la interventoría.	NO APLICA	MAYO 2025	Durante el periodo no se recibieron consultas por parte del Contratista

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
21.Inspeccionar y verificar que el contratista realice la creación y actualización de la hoja de vida y/o ficha técnica los equipos en los que se realiza mantenimientos para efectuar el control y seguimiento de la operatividad de dichos equipos y/o elementos que hacen parte del sistema de video vigilancia a través de un formato debidamente aprobado por la interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	Se adjunta la Hoja de Vida actualizada para el periodo Anexo: Hoja de Vida Ubicación: 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC21
22. Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.	CUMPLE	MAYO 2025	Visita de Inventario realizada durante el periodo Anexo: Acta visita Inventario Ubicación: 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC22
23. Inspeccionar y verificar que el contratista asigne un dispositivo y/o elemento de soporte temporal con iguales o superiores características, cuando el/los equipo(s) se encuentren en proceso de reparación o remplazo, cuando así sea necesario, durante el tiempo de garantía.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: Adicionalmente, se incluye el listado de los puntos en los cuales se utilizaron elementos temporales, los cuales una vez completen los requisitos contractuales podrán ser los elementos definitivos en los puntos: Elementos Temporales Mayo Ubicación: 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC23 Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-365, VVG-CCS-ETB-371, VVG-CCS-ETB-382, VVG-CCS-ETB-397 Ubicación: 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
24.Inspeccionar y verificar que el contratista, en caso de requerir cambio de repuestos y/o elementos y estos sean necesarios importarlos de fábrica, dichos repuestos y/o elementos debe entregarse, instalarse y configurarse en un lapso no mayor a 30 días calendario una vez sea realizado el reporte.	N/A	MAYO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista, en los cuales se identificó que no se requirieron repuestos importados de fábrica:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-365, VVG-CCS-ETB-371, VVG-CCS-ETB-382, VVG-CCS-ETB-397 Ubicación: 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
25. Inspeccionar y verificar que el contratista garantice que los repuestos suministrados sean originales de fábrica y no sean de características remanufacturadas.	NO APLICA	MAYO 2025	Durante el periodo no se realizó la facturación de ningún elemento ni repuesto
26. Inspeccionar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia brinde el soporte técnico directo y permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de partes y cambio de equipos completos si el caso lo amerita, de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten durante el tiempo de ejecución del contrato, según lo establecido en el anexo de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de pruebas validó la disponibilidad y el soporte realizado por el Contratista Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos de prueba de interventoría) Ubicación: 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC26y27 Ubicación: 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\06_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
27. Corroborar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia disponga de un medio adecuado de comunicación de servicio inmediato y eficiente al cliente para atención de incidentes vía Telefónica o Web, de igual forma, el interventor debe verificar que los servicios reportados sean atendidos de manera oportuna y efectiva, además de que haya disponibilidad para atender requerimientos de mantenimiento correctivo, durante veinticuatro (24) horas al día, siete días a la semana.	CUMPLE	MAYO 2025	El contratista de mantenimiento cuenta con una línea de atención permanente 24*7*365 atendido vía What App, llamada telefónica y correo electrónico. (3183915138) jhonsuaq@etb.com.co. Durante el periodo, la Interventoría por medio de pruebas validó la disponibilidad y el soporte realizado por el Contratista. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos de prueba de interventoría) Durante el periodo, se realizaron las validaciones y aprobaciones de las visitas de mantenimiento en sitio Anexo: Reporte Gestión de Tickets (Ver aprobación interventoría “Columna Aprobación Estado de aprobación) Adicionalmente, las pruebas realizadas a la Mesa de Servicio (se adjunta los pantallazos de

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			la herramienta de gestión de tickets de los casos) y las evidencias de las aprobaciones registradas en la herramienta de gestión de tickets. Anexos: Soportes Canales y Aprobaciones Tickets Ubicación: 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC26y27 Ubicación: 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
28. Inspeccionar y verificar que, una vez realizados los mantenimientos correctivos o preventivos, el contratista garantice y asegure la operatividad y funcionalidad de cada equipo y/o elemento manipulado.	CUMPLE	MAYO 2025	Mediante la respuesta a los comunicados recibidos por parte del Contratista con los informes de las visitas de diagnósticos y de Mantenimientos Correctivos. Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-365, VVG-CCS-ETB-371, VVG-CCS-ETB-382, VVG-CCS-ETB-397, VVG-CCS-ETB-331, VVG-CCS-ETB-359, VVG-CCS-ETB-346, VVG-CCS-ETB-361, VVG-CCS-ETB-374, VVG-CCS-ETB-385, VVG-CCS-ETB-373, VVG-CCS-ETB-384, VVG-CCS-ETB-394, VVG-CCS-ETB-389 Ubicación: 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets y las evidencias procedió al cierre de los casos atendidos por el Contratista Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos cerrados interventoría) Ubicación: 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
29. Elaborar el acta con registro fotográfico, de los puntos de video vigilancia que no están operativos por vandalismo o por algún otro tipo de siniestro, determinando si es necesario descargarlos de los inventarios, para reportarlos en el listado de los elementos para baja en el Almacén de Bienes. Adicionalmente reportar ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para suspender el pago de los servicios de manera temporal, mientras se restaura el punto de video vigilancia.	CUMPLE	MAYO 2025	Elaboración del acta con el registro fotográfico de los puntos siniestrados durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, se reportó ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para la suspensión de los cobros temporalmente mediante comunicados VVG-CCS-TER-013 y VVG-CCS-TER-014 Anexo: Acta Siniestros Ubicación: 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC29 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES
30. Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo, la Entidad no reportó a la Interventoría el restablecimiento de servicios que estaban suspendidos
31. Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo, la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-TER-015 remitió al proveedor de energía eléctrica ENEL el listado con los respectivos casos escalados para su gestión. Anexos: Comunicado Ubicación: 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES
32. Verificar que el contratista, presente informe de los mantenimientos preventivos de todos y cada uno de los puntos de cámara, en donde se detalle el inventario de cada elemento del sistema de video vigilancia y un diagnóstico técnico específico del estado actual de todos los elementos que componen el sistema.	CUMPLE	MAYO 2025	Para el periodo, la Entidad aprobó la realización de un mantenimiento preventivo en el Centro de Monitoreo Chapinero, por lo tanto, mediante correo electrónico con asunto *"Finalización de compromisos - Mantenimiento preventivo Sala de Video Chapinero*, remitió el acta con el informe de las actividades realizadas Anexo: Correos enviados y recibidos por trámites de permisos de ingreso del Contratista Ubicación: MAYO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\01_ENVIADOS

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			MAYO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\02_RECIBIDOS
33. Aprobar el suministro de repuestos que requiera el contratista para solucionar fallas en el punto de video vigilancia intervenido y verificar que los mismos sean instalados dentro del plazo de máximo tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y aprobaciones de uso de Bolsa de Repuestos: Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-330, VVG-CCS-ETB-344, VVG-CCS-ETB-338, VVG-CCS-ETB-333, VVG-CCS-ETB-336, VVG-CCS-ETB-357, Ubicación: 1.1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
34. Asignar un inspector que realice acompañamiento a los servicios de mantenimiento que ejecutan las cuadrillas, en horario nocturno, en la madrugada, los fines de semana y festivos, con el objetivo principal de aprobar de forma diligente, el cambio de repuestos en los casos en que sea necesario.	CUMPLE	MAYO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a las cuadrillas nocturnas y del fin de semana Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC34
35. Realizar acompañamiento con personal técnico y recursos idóneos necesarios y disponibles para la verificación del estado o fallas del suministro de energía y conectividad en sitios de planta interna y planta externa.	CUMPLE	MAYO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a las cuadrillas nocturnas, diurnas y del fin de semana Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC34
36. Realizar el acompañamiento con el personal técnico idóneo para realizar las visitas del estudio de campo para la reubicación de puntos de video vigilancia en donde deberá aprobar la ubicación de cada punto de cámara, de acuerdo con las necesidades de la SDSCJ.	CUMPLE	MAYO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a site survey Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC36
37. Hacer uso de las herramientas y equipos dispuestos por la Secretaría y el contratista de mantenimiento para la medición de tráfico, ancho de banda, estado del suministro eléctrico, apertura de gabinete, entre otros.	CUMPLE	MAYO 2025	• La interventoría realiza seguimiento continuo al estado actual del sistema de videovigilancia utilizando la herramienta ISS SecurOS suministrada por la SDSCJ. • Con respecto a la herramienta implementada por el contratista para la medición de tráfico, ancho de banda y estado de suministro eléctrico fue implementada (Zabbix), y en las evidencias que el contratista adjunta en los diagnósticos se puede visualizar imágenes en la que se verifica el ancho de banda y estado de suministro eléctrico cuando aplica en la revisiones que realiza como parte del diagnóstico, los cuales

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			sirven de apoyo a la interventoría para el seguimiento de los tickets que se reportan en la herramienta de mesa de servicio (GLPI). Se debe tener en cuenta que la herramienta que sirve de apoyo a la interventoría para realizar el seguimiento al sistema de videovigilancia), aplicativo que le permiten a la interventoría como parte de las evidencias en el diagnóstico de los diferentes tickets realizar el seguimiento a las mediciones y resultados obtenidos Se adjunta archivos evidencia utilización herramientas de monitoreo **Ubicación:** 1.1_31MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC37 **Anexo:** Archivo Evidencias utilización herramientas
38. Vigilar permanentemente la ejecución del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, comunicándole por escrito y oportunamente, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes de cada actividad, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	CUMPLE	MAYO 2025	Todas las validaciones realizadas se remiten al Contratista mediante comunicados Anexo: Comunicados Ubicación: 1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
39. Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de video vigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato.	NO APLICA	MAYO 2025	No ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato
40. Requerir al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría, con el fin que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución de las actividades, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	NO APLICA	MAYO 2025	Para el periodo no se requirió al Contratista por atraso en los cronogramas aprobados Para el periodo se aprobaron y ejecutaron los siguientes cronogramas Limpieza Acrílicos y Diagnósticos Subsistemas. Comunicados VVG-CCS-ETB-307-25 y VVG-CCS-ETB-269-25 Anexo: Comunicados Ubicación: 1_31MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
41. Poner a disposición de la SDSCJ el repositorio digital contractual de la INTERVENTORÍA, en donde	CUMPLE	MAYO 2025	Se tiene a disposición el repositorio de la Interventoría. Mediante comunicado VVG-CCS-

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
se encuentre información actualizada del contrato de INTERVENTORÍA, y del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, sujeto a su supervisión. La SDSCJ recomendará la estructura que se. deberá implementar durante la vigencia del contrato.			SDSCJ-031-25 se entregaron los usuarios al Gestor Documental. El acceso al repositorio digital se encuentra en el siguiente link: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/
42. Verificar y gestionar el proceso de ingreso de bienes nuevos al almacén de la SDSCJ y las dadas de baja de los elementos, conceptuando técnicamente para el reintegro de los mismos al contrato de mantenimiento.	NO APLICA	MAYO 2025	Para el periodo no se formalizaron ni ingresos ni bajas ante el Almacén de la Entidad, esta se gestiona con el cumplimento de la entrega a satisfacción de los informes de laboratorio y mantenimientos los cuales a corte del 21 de mayo se encontraban en revisión.

5.2.2 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 16 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de mayo de 2025 se presenta la siguiente gestión: - enero de 2025 v.3 comunicado GSC-5918-2025, el cual se encuentra observado comunicado de Interventoría VVG-CCS-ETB-310-25. - abril de 2025 v.1 comunicado GSC-5712-2025, el cual se encuentra observado mediante comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 Ubicación: 4.MAYO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
2. Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia y que son objeto de interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales. Anexo: Actas relacionadas a continuación: F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 05032025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 12032025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 19032025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 19032025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 26032025 Ubicación: 4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
3. Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad. En caso de falta temporal o accidental de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata sin que se genere ningún retraso o afectación a las actividades de la interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	No se presentaron novedades en el periodo, los soportes se encuentran en ellos anexos de la siguiente ubicación entregados en primer informe Ubicación:1.24ENE_28FEBRERO\2_OBLIGACIONES_ESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM 03
4.Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-365, VVG-CCS-ETB-371, VVG-CCS-ETB-382, VVG-CCS-ETB-397 Ubicación: 4.MAYO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
5. Revisar las cotizaciones respecto a los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.	CUMPLE	MAYO 2025	El Contratista mediante comunicados GSC-6157-2025 y GSC-6156-2025 emitió solicitudes de cotización, las cuales se encuentran en proceso de revisión. 4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\02_RECIBIDOS\1_CONTRATISTA
6. Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitada por la entidad.	CUMPLE	MAYO 2025	De acuerdo con las condiciones contractuales el presente informe corresponde al quinto entregado por la Interventoría en cumplimiento de las obligaciones. N el mes de mayo se hizo entrega del informe correspondiente al periodo de abril de 2025, lo anterior mediante comunicado VG-CCS-SDSCJ-043-25 del 10 de mayo de 2025 El numeral 4.1.6 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES contiene la relación de informes entregados por la Interventoría a la fecha
7. Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/
8. Verificar que se lleve a cabo la logística para el acceso a los puntos de localización de los dispositivos del sistema de video vigilancia, para ello y de acuerdo al cronograma de actividades del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, establecerá contacto previo con los enlaces encargados en cada una de las entidades, predios, locaciones para la adquisición de los permisos o	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventoría los trámites de permisos gestionados

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
autorizaciones de ingreso (en caso de que aplique).			Anexo: Correos enviados y recibidos por trámites de permisos de ingreso del Contratista Ubicación: 1.1_31MAYO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\01_ENVIADOS 1.1_31MAYO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\02_RECIBIDOS
9. Verificar de manera permanente que la información contenida en el software dispuesto por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia contenga las novedades que se presentan en el sistema, avance de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, realizando un seguimiento constante a cada uno de los eventos e incidentes reportados	CUMPLE	MAYO 2025	Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, en el mes de mayo se realizaron 3 reuniones (2/05/2025, 8/05/2025 y 30/05/2025) en las cuales se hizo revisión de los ajustes solicitados por la entidad y finamente la SDSCJ indico que ya estaba de acuerdo con los ajustes solicitados. Al cierre de este informe aún se encuentra pendiente por parte de la Entidad definir la fecha para la reunión técnica, por tanto, se continuará realizando el seguimiento de parte del Consorcio Capital Security
10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 16 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de mayo de 2025 se presenta la siguiente gestión: - enero de 2025 v.3 comunicado GSC-5918-2025, el cual se encuentra observado comunicado de Interventoría VVG-CCS-ETB-310-25. - abril de 2025 v.1 comunicado GSC-5712-2025, el cual se encuentra observado mediante comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 Ubicación: MAYO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
11. Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio	CUMPLE	MAYO 2025	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales. Ubicación: 4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION Anexo :Actas relacionadas en la tabla F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 07052025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 07052025

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 14052025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 21052025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 21052025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 28052025
12. Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	CUMPLE	MAYO 2025	La ETB S.A. E.S.P. remitió dentro de su informe de abril de 2025, certificación suscrita por el Revisor Fiscal dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: 4.MAYO \2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11 De otra parte, y de acuerdo con la información entregada por la SDSCJ, para el inicio del contrato se dio aprobación al personal mínimo requerido el cual consta en acta 19/11/2024. En el mes de mayo no se presentó novedades de personal asociado al equipó mínimo.
13. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el presente periodo, no se realizaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1993-2024, que requiriera la actualización de las pólizas del mismo. Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03
14. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	CUMPLE	MAYO 2025	La ETB S.A. E.S.P. remitió dentro de su informe de abril de 2025, certificación suscrita por el Revisor Fiscal dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Dentro de las observaciones a dicho informe la Interventoría ha solicitado a la ETB S.A. E.S.P. que complemente dicha información con la remisión de los certificados relacionados a los subcontratistas y aliados designados al Contrato No. SCJ-1809-2024. Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: 4.MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11 4.MAYO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
15. Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.	CUMPLE	MAYO 2025	Para el periodo del informe no se reportaron siniestros.

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
16. Realizar la revisión de todos los documentos remitidos por el contrato de video vigilancia para la respectiva aprobación.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 16 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de mayo de 2025 se presenta la siguiente gestión: - enero de 2025 v.3 comunicado GSC-5918-2025, el cual se encuentra observado comunicado de Interventoría VVG-CCS-ETB-310-25. - abril de 2025 v.1 comunicado GSC-5712-2025, el cual se encuentra observado mediante comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 Ubicación: 4_MAYO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
17. Solicitar informe final al contrato de video vigilancia sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, revisando los respectivos soportes y documentación de la ejecución dando el respectivo visto bueno.	NO APLICA	MAYO 2025	Obligación a cumplir a la finalización del contrato
18. Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo se presentaron las reiteraciones a ETB de la entrega de los informes mensuales presentado y observados los cuales se encuentran relacionados en la tabla No. 17 del presente informe y corresponde a los periodos de: - Enero de 2025 v3 - Febrero de 2025 v1 - Marzo de 2025 v1 - Abril de 2025 v1

5.2.3 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	FECHA	OBSERVACIÓN
1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	MAYO 2025	A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación, sin embargo se encuentra que a corte del presente informe su ejecución presupuestal proyectada, corresponde a : Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $6.457.173.062 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de mayo de 2025 el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 47.44%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, y para los meses de abril y mayo de 2025 los valores se encuentran en conciliación con el Contratista y no considera descuentos por ANS. De acuerdo con las estimaciones, se encuentra que el valor uso de la Bolsa de Repuestos, a corte del

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>presente informe el valor ejecutado sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, asciende el valor de $1.325.161.684 por el periodo de diciembre de 2024 a mayo de 2025, el cual representa el 46.70% del presupuesto.

<table>
<tr><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO[1]</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 6.457.173.062</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) -*</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado**</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 conciliado***</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 5.392.421.633</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 7.155.236.938</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>47,44%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 1.325.161.684</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024- facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 - facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 - facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 en conciliación</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 en conciliación</td><td>$ 225.033.147</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación</td><td>$ 270.464.079</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 558.634.656</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 766.527.028</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 558.634.656</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 1.512.428.316</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>46,70%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2. Inspeccionar, corroborar, vigilar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.</td><td>CUMPLE</td><td>MAYO 2025</td><td>A corte del presente informe no se requirieron repuestos por daños generados por manipulación indebida</td></tr>
<tr><td>3. Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, así como las cuentas presentadas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.</td><td>CUMPLE</td><td>MAYO 2025</td><td>A corte del 31 de mayo de 2025 el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S.P a corte del presente informe no ha presentado valores para conciliación y aprobación.</td></tr>
<tr><td>4. Verificar que se aplique de forma correcta la conciliación de los ANS en el contrato de mantenimiento.</td><td>CUMPLE</td><td>MAYO 2025</td><td>A corte del 31 de mayo de 2025 el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S.P los ANS se encuentran en proceso de conciliación para los periodos de diciembre de 2024, febrero, marzo y abril de 2025</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>5. Revisar las cotizaciones respecto de los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.</td><td>CUMPLE</td><td>MAYO 2025</td><td>El Contratista mediante comunicados GSC-6157-2025 y GSC-6156-2025 emitió solicitudes de cotización, las cuales se encuentran en proceso de revisión.

4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\02_RECIBIDOS\1_CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>6. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de estos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.</td><td>CUMPLE</td><td>MAYO 2025</td><td>A corte del 31 de mayo de 2025 el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación, sin embargo, se encuentra que a corte del presente informe su ejecución presupuestal proyectada, corresponde a:
Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $6.457.173.062 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de mayo de 2025 el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 47.44%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, y para los meses de abril y mayo de 2025 los valores se encuentran en conciliación con el Contratista y no considera descuentos por ANS.

De acuerdo con las estimaciones, se encuentra que el valor uso de la Bolsa de Repuestos, a corte del presente informe el valor ejecutado sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, asciende el valor de $1.325.161.684 por el periodo de diciembre de 2024 a mayo de 2025, el cual representa el 46.70% del presupuesto

<table>
<tr><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO[1]</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 6.457.173.062</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024) -*</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado**</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 conciliado**</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 conciliado***</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación***</td><td>$ 1.134.367.500</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 5.392.421.633</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 7.155.236.938</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>47,44%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 1.325.161.684</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024- facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 - facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 - facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 en conciliación</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 en conciliación</td><td>$ 225.033.147</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 en conciliación</td><td>$ 270.464.079</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 558.634.656</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 766.527.028</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 558.634.656</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 1.512.428.316</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>46,70%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Revisar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista del sistema.</td><td>CUMPLE</td><td>MAYO 2025</td><td>A corte del mes de mayo de 2025 se los informes que soportan el uso de la bolsa de repuestos estaban en revisión los informes que soportarían el reconocimiento del uso de la Bolsa de Repuestos, por lo anterior presupuestalmente a este corte no se presenta afectación presupuestal sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS".

Sin embargo, la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-042-25 de radicado 1-2025-31803 del 2 de mayo de 2025, recomendó a la Entidad iniciar las gestiones necesarias para adicionar recursos por el valor de dichas cámaras al “VALOR CONSUMIBLE BOLSADE REPUESTOS”, con el fin de garantizar la disponibilidad de los mismos para asegurar el cumplimiento del objeto del Contrato No. SCJ-1809-2024

Anexo: VVG-CCS-SDSCJ-042-25

Ubicación 4.MAYO\\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICACIONES\ENVIADOS\SDSCJ</td></tr>
<tr><td>8. Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.</td><td>CUMPLE</td><td>MAYO 2025</td><td>A corte del mes de mayo de 2025 el Contratista de Mantenimiento no presentó facturación a ser verificada y aprobada.</td></tr>
<tr><td>9. Aprobar los pagos del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.</td><td>CUMPLE</td><td>MAYO 2025</td><td>A corte del 31 de mayo de 2025 el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación a ser verificada y aprobada. Sin embargo, se adelantaron gestiones de seguimiento y verificación de entregables, lo cual consta en las diferentes actas de seguimiento y comunicados

Ubicación: 4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS
Ubicación: 4.MAYO \3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION</td></tr>
<tr><td>10. Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video</td><td>CUMPLE</td><td>MAYO 2025</td><td>En el periodo objeto de reportes la ejecución del contrato de mantenimiento no ha presentado novedades o actividades que implique la verificación</td></tr>
</table>

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	FECHA	OBSERVACIÓN
vigilancia, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente			de la aplicación de impuestos, como tampoco se ha presentado por parte del Contratista de Mantenimiento la facturación servicios mantenimiento contratados y/o bolsa de repuestos, una vez se presenten por parte del contratista se verificará la correcta aplicación de los correspondientes.
11. Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	A corte del 31 de mayo de 2025 no se han presentado requerimientos por parte de la SDSCJ. Sin embargo, la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-042-25 de radicado 1-2025-31803 del 2 de mayo de 2025, recomendó a la Entidad iniciar las gestiones necesarias para adicionar recursos por el valor de dichas cámaras al "VALOR CONSUMIBLE BOLSADE REPUESTOS", con el fin de garantizar la disponibilidad de los mismos para asegurar el cumplimiento del objeto del Contrato No. SCJ-1809-2024 Anexo: VVG-CCS-SDSCJ-042-25 Ubicación 4.MAYO\\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICACIONES\ENVIADOS\SDSCJ
12. Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de Interventoría y Empalme con la SDSCJ

5.2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el presente periodo no se presentaron reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato. Anexo:NA Ubicación: NA
2. Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentó la necesidad de requerir medidas correctivas y ni planes de contingencia, no obstante, la Interventoría ha realizado seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contratista. Evidencias incluidas en anexo: 4.MAYO\1_OBLIGACIONES GENERALES

correctivas y de los planes de contingencia adoptados			4.MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3. Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría realizó la vigilancia al Contrato No. SCJ-1809-2024, haciendo los requerimientos a ETB S.A. E.S.P. pertinentes durante el periodo Evidencias incluidas en anexo: 4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
4. Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	NO APLICA	MAYO 2025	Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S.P, dispone del personal relacionado en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2, y 8 del numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato No.SCJ-1809-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el inicio del contrato
5. Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo del presente informe la no se presentaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1809-2024 que represente una actualización a las pólizas Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024 Ubicación: 4.MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR05
6. Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia, Anexo: NA Ubicación: NA
7. Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran Informar a la Secretaría de un presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia. Anexo: NA Ubicación: NA
8. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	CUMPLE	MAYO 2025	Durante el periodo del presente informe la no se presentaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1809-2024 que represente una actualización a las pólizas Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024 Ubicación: 4.MAYO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR05

9. Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría ha atendido los requerimientos de la Secretaría de seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los términos establecidos, por otra parte, durante el presente periodo no se presentaron actividades de liquidación del No. SCJ-1993-2024 Anexo: Respuesta a requerimientos Ubicación: 4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
10. Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	CUMPLE	MAYO 2025	La ETB S.A. E.S.P. no remitió dentro de su informe de marzo de 2025, certificación suscrita por el Revisor Fiscal dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Dentro de las observaciones a dicho informe la Interventoría ha solicitado a la ETB S.A. E.S.P. genere la entrega tanto del certificado correspondiente a ETB y que se complemente dicha información con la remisión de los certificados relacionados a los subcontratistas y aliados designados al Contrato No. SCJ-1809-2024. Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: 4.MAYO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
11. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato	CUMPLE	MAYO 2025	La Interventoría suministra y mantiene el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Para el periodo no se presentan novedades que reportar Anexo: Presentación Hojas de Vida y Aprobaciones MAYO\2_OBLIGACIONES_ESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM03

5.2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y OTRAS

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar que el contratista del "mantenimiento al sistema de video vigilancia" cumple con toda la normatividad ambiental vigente y con los estándares establecidos en el Contrato.	EN PROCESO	MAYO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de abril de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928 Anexo: \4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
2. Garantizar y verificar que el Contratista realice una Gestión Integral de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados durante las actividades de mantenimiento, en cumplimiento de lo establecidos en el decreto Nacional 284 de 2018 y la Resolución 851 de 2022, así como en cualquier normatividad complementaria, modificatoria o sustitutiva. La Interventoría deberá incluir información detallada en los Informes mensuales de los elementos entregados al almacén de la SCJ, especificando el tipo de residuo, la fuente de generación y cantidad correspondiente.	EN PROCESO	MAYO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de abril de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928 Anexo: \4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
3. Garantizar la gestión Integral de los residuos de construcción y demolición (en caso de generarse), dando cumplimiento a alas obligaciones que correspondan como gran o pequeño generador de RCD (según aplique), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 507 del 31 de octubre de 2023. En caso de identificarse la Entidad será la encargada de realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD, para lo cual el Contratista debe entregar a la Interventoría para revisión y aprobación, la información requerida por el aplicativo web de RCD de la Secretaria Distrital de Ambiente y el Programa de Manejo Ambiental RCD, conforme con lo estipulado en el citado decreto.	EN PROCESO	MAYO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de abril de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928 Anexo: \4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
4. Verificar y consolidar la información reportada y suministrada por los Centros de Monitoreo conforme con los lineamientos establecidos por la Supervisión, esto como insumo para realizar solicitud de poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras del Sistema de Video Vigilancia dando cumplimiento a lo establecido por la Autoridad Ambiental competente.	NO APLICA	MAYO 2025	Para el presente periodo no se recibió solicitudes Centros de Monitoreo requerida para documentar la obligación contractual. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
5. Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de almacenamiento de Respel, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoria en los informes que deberán ser suministrados a la Supervisión del Contrato.	CUMPLE	MAYO 2025	En atención a la obligación contractual la Interventoría ejecutó la auditoría el 30 de mayo de 2025 y el detalle quedo consignado en el acta CCS-14. Anexo 4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES_03_ ACTAS REUNION
6. Asegurarse y verificar que el Contratista utilice productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos cuando estos sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas a la Supervisión.	EN PROCESO	MAYO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de abril de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928 Anexo: 4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
7.Garantizar que el Contratista evite el uso de elementos plásticos de un solo uso, en las actividades que se deriven de la ejecución del Contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo distrital 808 de 2021, Decreto Distrital 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	EN PROCESO	MAYO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de abril de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311-25 del 14 de mayo de 2025, Rad. 1-2025-33928 Anexo: \4.MAYO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ

6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO

2.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido, el Sistema de Videovigilancia Ciudadana implementado en la Ciudad de Bogotá, está diseñado como una solución integral de Alta Disponibilidad, con una arquitectura centralizada en una plataforma de administración (VMS securOS- ISS) y almacenamiento (Plataforma PIVOT3). La topología de conexión implementada está configurada en estrella tipo punto a punto, por enlace dedicado de al menos 4 Gbps de enlace ascendente desde el C4, hacia cada Centro de Monitoreo y enlace descendente de al menos 1 Gbps desde cada Centro de Monitoreo al C4, tal como se presenta a continuación:

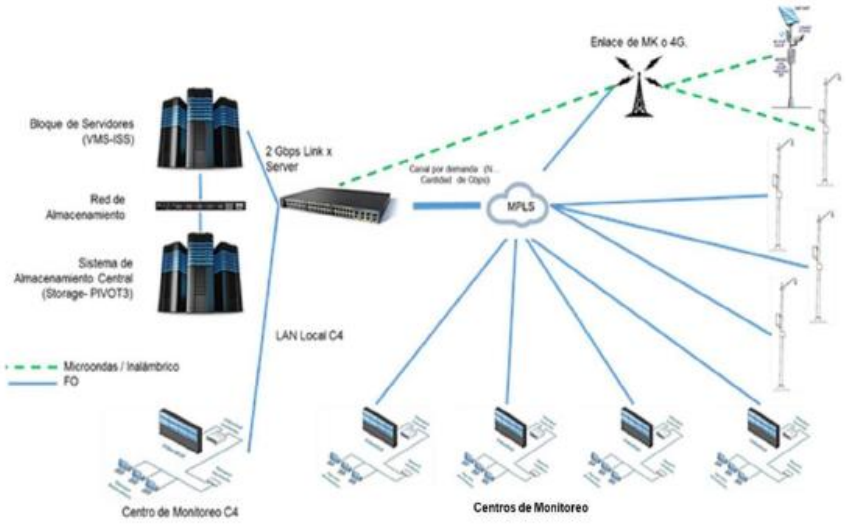


Ilustración 5 Arquitectura del Sistema de Video Vigilancia Bogotá

El Sistema de Videovigilancia de Bogotá, se encuentra dividido en los siguientes subsistemas:

- Subsistema de video vigilancia ciudadana. Son aquellos puntos de videovigilancia ubicados en las vías y zonas públicas.
- Subsistema Instituciones Educativas Distritales.
- Subsistema Transmilenio.
- Subsistema Centro de Atención Inmediata (CAI) y Estaciones de Policía
- Subsistema Estadio Nemesio Camacho “El Campín”
- Subsistema Centro de Traslado por Protección - CTP
- Subsistema Centros de Monitoreo. Desde los diferentes Centros de Monitoreo, es posible visualizar los diferentes puntos de videovigilancia conectados a estos, por lo que

la Interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, centró sus esfuerzos en realizar la capacitación al personal que se encontrará ubicado apoyando a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), en el seguimiento y reporte de las fallas y diferentes eventos que serán atendidos por el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S.P:

ÍTEM	SUBSISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	CANTIDAD DE UBICACIONES	CANTIDAD DE PUNTOS DE CÁMARAS	CANTIDAD VISUALIZADA EN COSEC	CANTIDAD VISUALIZADA LOCALMENTE
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	157	510	0	510
5	Estadio El Campin	1	58	6	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
TOTAL		**4.739**	**5.824**	**4.856**	**974**

Tabla 26. Componentes por Subsistema

2.2 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TICKET

Entre las actividades ejecutadas desde la Mesa de Servicio, se encuentra el reporte del Estado del Sistema, lo cual lo realiza cada 4 horas, por lo que, al cierre del presente informe, para el mes de mayo de 2025, el estado del sistema fue el siguiente:

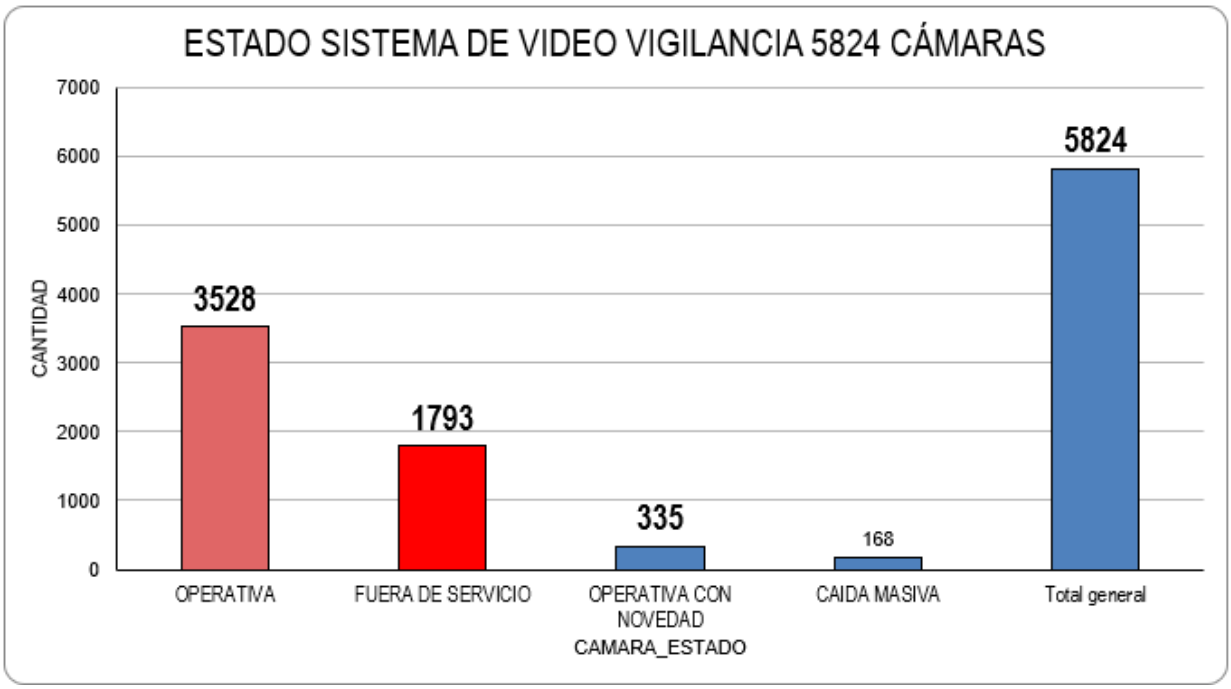


Ilustración 6 Estado del Sistema al cierre del periodo

Es decir, el porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de mayo de 2025 cerró en un 66.33%.

Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.791 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket y a continuación el estado de los mismos:



Ilustración 7 Gestión Tickets del periodo

De lo anterior, se evidencia que el 56% de los casos se encuentran en estado cerrado y/o resuelto, mientras que el 44% restante están en proceso de atención.

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

2.3 ESCALAMIENTOS A TERCEROS.

En el presente capítulo, se describe el seguimiento realizado por la Interventoría a los casos escalados a terceros por el Contratista de Mantenimiento el comportamiento de los casos:

ÍTEM	ESCALAMIENTO A TERCEROS	CANTIDAD DE CASOS
1	ENEL (Energía eléctrica)	8
2	Conectividad	984
TOTAL		992

Tabla 27 . Escalamiento a Terceros

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

2.4 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

En la siguiente tabla se presenta el consolidado por mes de las visitas por Mantenimientos Correctivos realizados por el Contratista:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	215 (*)
2	Enero 2025	419 (*)
3	Febrero 2025	311 (*)
4	Marzo 2025	410
5	Abril 2025	422
6	Mayo 2025	418
TOTAL		2.195

Tabla 28. Mantenimientos Correctivos

(*) Valor conciliado con el Contratista de Mantenimiento

Lo anterior, discriminado a continuación por localidad cada uno de los mantenimientos realizados desde el inicio del contrato hasta el corte del presente mes:

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Antonio Nariño	4	10	9	18	4	9
Barrios Unidos	5	13	6	9	20	16
Bosa	16	37	19	35	32	30
Candelaria	1	13	10	7	14	9
Chapinero	5	13	19	8	11	13
Ciudad Bolívar	41	55	39	52	61	58
Engativá	12	38	14	30	33	26
Fontibón	3	13	13	14	8	10
Kennedy	13	47	41	35	52	42
Los Mártires	9	13	13	13	13	25
Puente Aranda	3	24	13	14	20	10
Rafael Uribe Uribe	22	29	26	29	20	36
San Cristóbal	32	24	13	32	16	19
Santafé	3	21	17	22	17	19
Suba	12	17	25	29	22	28
Teusaquillo	17	15	8	16	19	19
Tunjuelito	3	13	6	13	10	7
Usaquén	4	10	11	17	20	21
Usme	10	14	9	17	30	21
TOTAL	215	419	311	410	422	418

Tabla 29. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes

Ahora bien, de las 418 visitas de mantenimiento correctivos realizados durante el periodo de este informe, se presenta el resultado discriminado por subsistema y por localidad:

LOCALIDAD	PROYECTO 350	PROYECTO 732	PROYECTO ALCALDIA	PROYECTO ESU-C4	PROYECTO FVS	PROYECTO TRANSMILENIO
Antonio Nariño	2	4	2	0	1	0
Barrios Unidos	1	8	4	0	3	0
Bosa	5	23	0	2	0	0
Candelaria	1	0	5	3	0	0
Chapinero	1	3	1	0	8	0
Ciudad Bolívar	1	20	28	8	1	0
Engativá	1	11	13	0	1	0
Fontibón	4	4	2	0	0	0
Kennedy	8	8	18	7	1	0
Los Mártires	4	4	10	2	5	0
Puente Aranda	1	6	2	0	1	0

LOCALIDAD	PROYECTO 350	PROYECTO 732	PROYECTO ALCALDIA	PROYECTO ESU-C4	PROYECTO FVS	PROYECTO TRANSMILENIO
Rafael Uribe Uribe	22	2	9	0	3	0
San Cristóbal	2	4	13	0	0	0
Santafé	8	2	0	6	3	0
Suba	3	7	13	3	2	0
Teusaquillo	4	8	2	4	1	0
Tunjuelito	2	4	1	0	0	0
Usaquén	3	10	8	0	0	0
Usme	1	15	5	0	0	0
TOTAL	74	143	136	35	30	0

Tabla 30. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema

Finalmente, de las 418 visitas de mantenimiento correctivos realizados durante el periodo de este informe, se presenta el resultado de la actividad ejecutada:

LOCALIDAD	OPERATIVO	FUERA DE SERVICIO CONECTIVIDAD	FUERA DE SERVICIO ENERGIZACIÓN	FUERA DE SERVICIO MANTENIMIENTO
Antonio Nariño	2	7	0	0
Barrios Unidos	4	10	0	2
Bosa	8	17	0	5
Candelaria	3	3	0	3
Chapinero	2	11	0	0
Ciudad Bolívar	7	46	1	4
Engativá	8	16	0	2
Fontibón	0	9	0	1
Kennedy	10	24	2	6
Los Mártires	7	10	1	7
Puente Aranda	5	3	0	2
Rafael Uribe Uribe	10	20	2	4
San Cristóbal	2	15	1	1
Santafé	6	13	0	0
Suba	5	21	1	1
Teusaquillo	5	10	1	3
Tunjuelito	2	5	0	0
Usaquén	4	15	1	1
Usme	3	16	0	2
TOTAL	93	271	10	44

Tabla 31. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema

De lo anterior, se evidencia que el 65% de las visitas realizadas durante el periodo fueron escaladas a Conectividad y el 22% quedaron operativos.

2.5 MANTENIMIENTOS CUADRILLA ELÉCTRICA.

En la siguiente tabla se presenta el consolidado por mes de las visitas por Mantenimientos Correctivos realizados por la cuadrilla eléctrica del Contratista:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	6 (*)
2	Enero 2025	10 (*)
3	Febrero 2025	5 (*)
4	Marzo 2025	8
5	Abril 2025	5
6	Mayo 2025	16
TOTAL		55

Tabla 32 . Mantenimientos Cuadrilla Eléctrica

(*) Valor conciliado con el Contratista de Mantenimiento

Lo anterior, discriminado a continuación por localidad cada uno de los mantenimientos de la cuadrilla eléctrica realizados desde el inicio del contrato hasta el corte del presente mes:

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Antonio Nariño	2	1	0	0	0	0
Barrios Unidos	0	0	0	1	1	0
Bosa	0	0	0	0	0	0
Candelaria	0	0	0	0	1	1
Chapinero	0	0	0	0	0	4
Ciudad Bolívar	0	3	0	1	0	3
Engativá	0	0	3	0	0	0
Fontibón	0	0	0	0	0	0
Kennedy	1	0	0	1	0	2
Los Mártires	0	1	1	0	0	2
Puente Aranda	0	0	0	0	0	0
Rafael Uribe Uribe	0	2	0	0	0	0
San Cristóbal	1	1	0	0	0	0
Santafé	0	0	1	3	2	4

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Suba	0	0	0	0	0	0
Teusaquillo	0	0	0	0	1	0
Tunjuelito	0	2	0	0	0	0
Usaquén	0	0	0	0	0	0
Usme	2	0	0	2	0	0
TOTAL	6	10	5	8	5	16

Tabla 33. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

2.6 VISITAS DE VERIFICACIÓN CAMBIO DE CÁMARA

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, durante el periodo no se realizaron visitas por cambio de cámaras, dado que no se instalaron cámaras nuevas solo remanufacturadas, a continuación, se presenta el acumulado:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	20
2	Marzo	15
3	Abril	10
4	Mayo	0
TOTAL		45

Tabla 34 . Visitas de Verificación de Cambio de Cámara

2.7 ACOMPAÑAMIENTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

Durante el periodo, se aprobó la realización de un mantenimiento preventivo en el Centro de Monitoreo Chapinero, por lo que a continuación se presenta el acumulado:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	0
2	Marzo	0
3	Abril	0
4	Mayo	1
TOTAL		1

Tabla 35 . Mantenimientos Preventivos

2.8 VISITA TRASLADOS (SITE SURVEY)

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, durante el periodo realizó un total de 2 visitas de Site Survey solicitadas por la Entidad, a continuación, se presenta el acumulado:

ITEM	MES	CANTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTOS
1	Enero	0
2	Febrero	3
3	Marzo	10
4	Abril	0
5	Mayo	2
Total general		15

Tabla 36 . Visitas de Site Survey

Y el detalle de cada visita realizada en el periodo se presenta a continuación:

ITEM	AFILIACIÓN	MEBOG	LOCALIDAD	DIRECCION ACTUAL	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA DE SITE SURVEY
1	ESU-101	5563	Kennedy	Av Boyacá calle 12	30/04/2025	IDU	02/05/2025
2	FVS-4109	1032	Santa Fe	Av Caracas calle 13	27/05/2025	EMPRESA METRO	30/05/2025

Tabla 37 Detalle Visitas de Site Survey

2.9 ACTAS DE PUNTOS SINIESTRADOS O VANDALIZADOS

Durante la ejecución del contrato, se han registrado 2 siniestros por lo que a continuación, la distribución estos casos por mes:

ITEM	MES	CANTIDAD DE SINIESTROS
1	Diciembre	1
2	Febrero	1
3	Marzo	2
4	Abril	0
5	Mayo	0
Total general		**4**

Tabla 38. Siniestros reportados

Y el detalle de siniestro se presenta a continuación:

ITEM	AFILIACIÓN	MEBOG	LOCALIDAD	FECHA DEL SINIESTRO	VALOR DEL SINIESTRO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA ENTIDAD A LA ASEGURADORA
1	P187	7701	Los Mártires	15/02/2025	En proceso	En proceso
2	CCE_L10_25	6882	Engativá	Nov-2024	N/A	Indemnizado
3	20250328 COL-4863_ANTONIO_JOSE_URIBE	N/A	Las Cruces	25/03/2025	En proceso	En proceso
4	ESU-309	3543	Los Mártires	05/02/2025	En proceso	En proceso

Tabla 39 . Detalle Siniestros reportados

2.10 VISITA DATA CENTER

Durante el periodo, se realizaron 8 visitas de acompañamiento al Data Center, lo anterior, dado que los permisos de ingreso a la Interventoría se encontraban en proceso por parte de la Entidad.

2.11 VISITAS LABORATORIO

Durante el periodo, se realizó una visita de verificación al Laboratorio del Contratista, de acuerdo con las obligaciones del contrato, a continuación, la distribución por mes:

ITEM	MES	VISITAS LABORATORIO
1	Febrero	1
2	Marzo	1
3	Abril	1
4	Mayo	1
Total general		**4**

Tabla 40 . Visitas al Laboratorio

2.12 BOLSA DE REPUESTOS

Durante el período del presente informe, no se registró consumo de la bolsa de repuestos, ya que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P no presentó requerimientos a la Interventoría para su aprobación y uso.

A continuación, se presenta un resumen de la utilización de la bolsa de repuestos a la fecha:

Tabla 41 Consumo bolsa de repuestos

MES	CANTIDAD	DISPONIBLE	OBSERVACIONES
DICIEMBRE 2025	$ 126.171.697,00	$2.711.418.303,00	Facturado
ENERO 2025	$ 419.803.799,00	$2.291.614.504,00	Facturado
FEBRERO 2025	$12.659.160,00	$2.278.955.344,00	Facturado
MARZO 2025	$ 271.029.802,00	$2.007.925.542,00	Conciliado
ABRIL 2025	$ 225.033.147,00	$1.782.892.395,00	En conciliación

MAYO 2025	$ 270.464.079,00	$1.512.428.316,00	En conciliación

2.13 INVENTARIOS

Durante la vigencia del contrato de Interventoría, se establece la realización de visitas con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos que trata el Anexo Técnico del Contrato y así mismo dar cumplimiento lo establecido en el Contrato De Interventoría SCJ-1993-2024.

En tal sentido, a continuación, se indica el estado de estas:

- **Visita de Inventarios Mensual**

El ítem 22 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES - del Contrato No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

> *"22. Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.".*

Al respecto la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-341-25 radicado 1-2025-35339 del 22 de mayo de 2025 remitió la fecha de realización de la visita de mensual de Inventario para el 30 de mayo de 2025, en dicha visita se verificó se realizó la verificación del inventario, a corte del informe está en proceso de consolidación el acta.

- **Verificación Stock Mínimo**

La décima viñeta del numeral 2.2 NOTAS PARA EL CONTRATISTA de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece:

> *"El contratista debe mantener un stock de bienes de mayor consumo, que tenga como mínimo: Treinta (30) cámaras, veinte (20) UPS, veinte (20) tarjetas SNMP, banco de baterías, veinte (20) acrílicos, chapas, fusibles, teclados, multitomas, componentes para SPT, diez (10) transformadores de aislamiento, patchcords, conectores, uniones RJ45 y en general elementos fungibles y accesorios básicos para realizar reparaciones o remplazos, que le permitan cumplir con los ANS establecidos en el Anexo técnico y las arquitecturas definidas en el Anexo No. 2.- Bolsa de Repuestos, suministros y Servicios. Este stock será objeto de verificación de manera quincenal.".*

Dado que la ETB SAS mediante comunicado GSC-6078-2025 informó el traslado de la bodega no fue posible realizar la primera visita del stock mínimo.

Así mismo, mediante comunicado VVG-CCS-ETB-341-25 radicado 1-2025-35339 del 22 de mayo de 2025 informó al contratista de la segunda visita de verificación del mes de mayo de 2025 del stock de bienes de mayor consumo para el 30 de mayo de 2025, en dicha visita se realizó la respectiva verificación, a corte del presente informe se encuentra en proceso de conciliación el acta de visita y en elaboración del comunicado.

- **Bajas de Inventario**

Mediante comunicado GSC-6107-2025 del 19 de mayo de 2025, la ETB presentó subsanación a las observaciones de baja para los siguientes elementos correspondientes al mes de diciembre de 2024:

ELEMENTO	CANTIDAD
TRANSFORMADORES	2
UPS	8
TOTAL GENERAL	**10**

Tabla 42 Cantidades comunicado GSC-6107-2025

La Interventoría del Consorcio Capital Security mediante comunicado VVG-CCS-ETB-363-25 del 28 de mayo de 2025 remitió resultado de la revisión y evidenció que de acuerdo con los elementos desinstalados con concepto no operativo faltarían elementos por presentar como: 1 Acople, 1 DVR y 8 UPS, por esta razón emitió comunicado al Operador.

Igualmente, comunicado GSC-6108-2025 del 19 de mayo de 2025, la ETB presentó subsanación a las observaciones de baja para los siguientes elementos correspondientes al mes de enero de 2025:

ELEMENTO	CANTIDAD
UPS	9
TOTAL GENERAL	**9**

Tabla 43 Cantidades comunicado GSC-6108-2025

Al respecto la Interventoría del Consorcio Capital Security mediante comunicado VVG-CCS-ETB-364-25 del 29 de mayo de 2025 remitió resultado de la revisión y evidenció que de acuerdo con los elementos desinstalados con concepto no operativo faltarían elementos por presentar como: 1 Workstation y 10 UPS, por esta razón emitió comunicado al Operador.

Mediante comunicado GSC-6109-2025 del 19 de mayo de 2025, la ETB presentó subsanación a las observaciones de baja para los siguientes elementos correspondientes al mes de febrero de 2025:

ELEMENTO	CANTIDAD
TRANSFORMADORES	1
UPS	1
TOTAL GENERAL	**2**

Tabla 44 Cantidades comunicado GSC-6109-2025

No obstante, la Interventoría del Consorcio Capital Security mediante comunicado VVG-CCS-ETB-369-25 del 29 de mayo de 2025 remitió resultado de la revisión y evidenció que de acuerdo con los elementos desinstalados con concepto no operativo faltarían elementos por presentar como: 1 DVR y 2 UPS, por esta razón emitió comunicado al Operador.

Mediante comunicado GSC-6110-2025 del 19 de mayo de 2025, la ETB presentó subsanación a las observaciones de baja para los siguientes elementos correspondientes al mes de marzo de 2025:

ELEMENTO	CANTIDAD
UPS	3
TOTAL GENERAL	**3**

Tabla 45 Cantidades comunicado GSC-6110-2025

La Interventoría del Consorcio Capital Security mediante comunicado VVG-CCS-ETB-370-25 del 29 de mayo de 2025 remitió resultado de la revisión y evidenció que de acuerdo con los elementos desinstalados con concepto no operativo faltarían elementos por presentar como: 6 acrílicos, 1 brazo de soporte, 2 DVR, 2 Extender y 5 UPS, por esta razón emitió comunicado al Operador.

Mediante comunicado GSC-5987-2025 del 07 de mayo de 2025, la ETB presentó subsanación a las observaciones de baja para los siguientes elementos

ELEMENTO	CANTIDAD
CÁMARAS	40
UPS	24
TRANSFORMADORES	2
BRAZO	1
MULTITOMA	1
TOTAL GENERAL	**68**

Tabla 46 Cantidades comunicado GSC-5987-2025

Al respecto la Interventoría mediante a corte del presente informe se encuentra en proceso de validación de los informes.

- **Ingreso de bienes a Almacén**

La Interventoría informa que una vez reciba por parte de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P., la documentación soporte de los elementos que se deben ingresar al almacén y que corresponden a utilizaciones realizadas en los meses de diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025, se detallaran y gestionaran ante la entidad.

El detalle de los ingresos al almacén y las bajas para el periodo del presente informe se encuentra en el anexo No. 3_INFORME_DETALLADO_DEL_USO_DE_LA_BOLSA

7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO-ANS

Según el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido Contrato No. SCJ-1809-2024” en el Numeral 7 Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) se indica:

> *“Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades de mantenimiento a ejecutar en el presente contrato impacta de manera considerable la prestación de los servicios de Videovigilancia, concebido como un sistema de misión crítica para la seguridad ciudadana en el área metropolitana de Bogotá, se requiere la aplicación de Acuerdos de Niveles en el Servicio (ANS), los cuales serán medidos utilizando la información generada por el software y/o aplicativo de seguimiento y control a la ejecución contractual suministrado por la SDSCJ o el que haga sus funciones y medidos también mediante el reporte de la supervisión o la Interventoría en lo que refiere a la entrega de información y su calidad. Los indicadores se relacionan en el ANEXO 6 - Acuerdos de Niveles de Servicio.*
> ***NOTA 1**: Los tiempos establecidos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo están sujetos a los permisos que determine cada entidad o por los permisos de movilidad, para el caso de los puntos de video vigilancia ubicados en el subsistema de Transmilenio el horario determinado para la ejecución de las actividades de mantenimiento es entre las 12 pm a 4 pm y de acuerdo con las autorizaciones. Sin embargo, para cumplir con el objeto del contrato, si se requiere adelantar actividades de mantenimiento en horarios nocturno, fines de semana y festivos, se deben ejecutar y coordinar con la Interventoría, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad (…)”.*

Igualmente, el Anexo 6 Acuerdos Niveles de Servicio Contrato No. SCJ-1809-2024 Numeral 6.2. Requisitos Del Proveedor y Otras Partes Que Intervienen dispone:

> *“(…) Requisito Disponibilidad*
>
> *El Proveedor debe asegurar que los servicios ejecutados de mantenimiento correctivo, preventivo, limpieza de acrílicos y uso de bolsa de repuestos, sean realizados por personal idóneo, implementando estrategias efectivas que permitan fortalecer el funcionamiento del sistema de video vigilancia y en consecuencia, su disponibilidad. De identificarse una disminución en la disponibilidad del sistema, se ejecutará la penalidad que a este respecto se establece.*
>
> *Aplicable a los siguientes servicios:*
>
> *Servicio de mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos.*
>
> *Requisito Calidad*
>
> *El Proveedor debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen los informes, reportes y conceptos emitidos.*
>
> *Aplicable a los siguientes servicios:*
>
> - *Visitas de mantenimientos preventivos (tarificado)*
> - *Visitas de mantenimientos correctivos (tarificado)*

- *Visitas de limpiezas de acrílico (tarificado)*
- *Actividades de la mesa de servicio (tarificado)*
- *Informes de ejecución*
- *Informes de actividades*
- *Reportes*
- *Conceptos*
- *Proyección de respuesta a oficios y derechos de petición*
- *Cualquier requerimiento de la Jefatura del C4 o personal de apoyo a la supervisión.*

Requisito Oportunidad

El Proveedor debe garantizar los tiempos de entrega de los informes, reportes y conceptos emitidos.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos (tarificado)*
- *Visitas de mantenimientos correctivos (tarificado)*
- *Visitas de limpiezas (tarificado)*
- *Actividades de la mesa de servicio (tarificado)*
- *Informes de ejecución*
- *Informes de actividades*
- *Reportes*
- *Conceptos*
- *Proyección de respuesta a oficios y derechos de petición*
- *Cualquier requerimiento de la Jefatura del C4 o personal de apoyo a la supervisión.*

El RTO (Recovery Time Objective) es el tiempo máximo que cualquier requerimiento o incidencia tarda en ser SOLUCIONADO.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos*
- *Visitas de mantenimientos correctivos*

Requisito Disponibilidad

El Proveedor debe garantizar que en caso de que se presente falla en datacenter del sistema, tendrá implementadas las estrategias suficientes que permitan la restauración de la totalidad de los servidores y servicios propios del Sistema de Videovigilancia, en un tiempo máximo de 60 minutos (1 Hora). En caso de no cumplir con los tiempos requeridos, se ejecutará la penalidad que a este respecto se establece.

Aplicable a los siguientes servicios:

Servicio de mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos (…)".

Bajo este contexto contractual, el Contratista presentó el Informe mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025 mediante comunicado CECO: GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025, en el cual manifestaron:

> *"(...) Para la fecha de presentación del presente informe no se ha concluido la conciliación de ANS con la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA del contrato, motivo por el cual no se cuenta con cifras exactas sobre la penalidad de los indicadores de medición de niveles de servicio. Sin embargo, se relacionan cifran tentativas en proceso de validaciones (...)".*

Conforme a lo anterior, la Interventoría, mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-311 del 14 de mayo de 2025, emitió respuesta al comunicado GSC-5985-2025, correspondiente al Informe Mensual de abril de 2025 del Contrato SCJ-1809-2024. En dicha comunicación, se indicó que el Contratista de Mantenimiento no presentó la información correspondiente a los Acuerdos de Niveles de Servicio del mes en mención. A corte del 31 de mayo de 2025, no se recibió respuesta por parte del Contratista frente a las observaciones realizadas.

Respecto al informe del mes de marzo de 2025, el Contratista radicó el documento mediante comunicado CECO-GSC-5712 del 4 de marzo de 2025. Posteriormente, la Interventoría remitió observaciones a través del comunicado VVG-CCS-ETB-182 del 11 de abril de 2025. A la fecha, el Contratista a corte del 31 de mayo de 2025 no se recibió respuesta.

En cuanto al informe del mes de febrero de 2025, el Contratista lo radicó mediante comunicado CECO-GSC-5463 del 6 de marzo de 2025. La Interventoría, por su parte, remitió observaciones a través del comunicado VVG-CCS-ETB-067 del 11 de marzo de 2025. A la fecha, el Contratista a corte del 31 de mayo de 2025 no se recibió respuesta.

8. GESTIÓN DE RIESGOS

8.1. Interventoría

Conforme a lo establecido en:

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024 numeral 3.1.2. Documentación literal a Metodología de Interventoría:

> *"(…) Dentro de los primeros diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, presentar a la SDSCJ, la metodología de Interventoría, la cual, una vez aprobada por el supervisor del contrato, debe ser presentada a los contratistas que garantizan la operatividad del sistema de videovigilancia. Esta metodología deberá contener formatos, matrices de control y autocontrol, cronograma, estructura de informes, procedimientos, plan de comunicaciones, plan de gestión de la calidad, EDT-Estructura de Descomposición del Trabajo , Plan de gestión de riesgos, programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que amerite la ejecución del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas en la gerencia de proyectos, mediante los cuales la Interventoría realizará el seguimiento y control de las actividades de los contratistas, enfocándose en el alcance, tiempo y costo de la ejecución de los mismos. De igual manera deberá describir los procedimientos necesarios para la suscripción de actas de conciliación de ANS y conciliación de los valores a facturar por parte de los contratistas del sistema de videovigilancia objeto de Interventoría (...)".*

La Interventoría mediante las siguientes comunicaciones radicó ante la Entidad Contratante la Metodología de Interventoría perteneciente al Plan de Calidad el cual contiene "Metodología para la gestión de riesgos de la Interventoría"

Consecutivo	Referencia	No. Radicado	Fecha
VVG-CCS-SDSCJ-004	Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024	1-2025-4165	3/02/2025
VVG-CCS-SDSCJ-008	Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024- Plan de Comunicaciones.	1-2025-4973	7/02/2025
VVG-CCS-SDSCJ-021	Respuesta observaciones Metodología de Interventoría Contrato SCJ-1993-2024	1-2025-6352	17/02/2025

Tabla 47 Comunicados radicación Metodología Interventoría

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2025 no se materializó ningún tipo de riesgo en el marco de la ejecución del contrato de Interventoría. El seguimiento realizado a la matriz de evaluación de riesgos de la Interventoría se encuentra el formato "CAM-RIG-M01-F01", en donde se registra la gestión efectuada para realizar el

seguimiento a los riesgos asociados al proyecto. El Anexo se remite en la carpeta “ANEXOS GENERALES” subcarpeta “04_Gestión_de_Riesgos”.

8.2. Contratista

Mediante comunicado CECO: GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025, el Contratista de mantenimiento realiza entrega del informe mensual (abril 2025) contrato 1809-2024, en el cual, en el numeral 9. MATRIZ DE RIESGOS manifiesta:

> *“(...) Se anexa matriz de riesgo del mes de abril, con la evaluación de los riesgos identificados, la cual se encuentra en la siguiente ruta 01ABR - 30ABR\01 OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIÓN 2,5,6,9,13\ANEXO OTROS\MATRIZ RIESGOS ABRIL.xlsx (...)”.*

Conforme a lo anterior una vez revisada la información presentada por el Contratista de Mantenimiento, se evidencia que, si bien se remite la matriz con la identificación de los riesgos, esta no presenta el seguimiento de los riesgos correspondientes al mes de abril de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-311 del 14 de mayo de 2025 remite las observaciones al Contratista. A la fecha, el Contratista a corte del 31 de mayo de 2025 no se recibió respuesta.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Conclusiones**

Administrativas

- De acuerdo con la información allegada por el Contratista de Mantenimiento a través del informe correspondiente al mes de abril de 2025, se evidencia que:
 - Cuenta con el equipo mínimo
 - ETB S.A. E.S.P se encuentra al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

- Los informes mensuales correspondientes a los meses de enero de 2025 v3, febrero v.1, marzo v.1 y abril v.1 presentado por ETB S.A. E.S.P en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, al corte del presente informe se encuentran observados y con reiteración de atención de las mismas.

Financieras

A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento no ha presentado facturación, sin embargo, se encuentra que a corte del presente informe su ejecución presupuestal proyectada, corresponde a:

- Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a la las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $6.457.173.062 por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de mayo de 2025 el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 47.44%, valor que incluye descuentos de ANS para los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025, y para los meses de abril y mayo de 2025 los valores se encuentran en conciliación con el Contratista y no considera descuentos por ANS.

- De acuerdo con las estimaciones, se encuentra que el valor uso de la Bolsa de Repuestos, a corte del presente informe el valor ejecutado sobre los recursos asociados a “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, asciende el valor de $1.325.161.684 por el periodo de diciembre de 2024 a mayo de 2025, el cual representa el 46.70% del presupuesto.

Jurídicas

- La Interventoría dio cumplimiento a sus obligaciones respecto a la actualización de pólizas del contrato las cuales se encuentran vigentes y cargadas en el SECOP II.

- La Interventoría ha dado cumplimiento respecto a la obligación de mantener al día los pagos del SSI y parafiscales.

- La Interventoría realizó seguimiento a las obligaciones relacionadas con el personal designado al Contrato No. SCJ-1809-2024, solicitando a la ETB S.A. E.S.P la información del personal, aliados y colaboradores designados para la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de la normativa distrital.

Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

- La Interventoría ejecutó la totalidad de actividades indicadas en el Plan de Trabajo para el periodo de mayo de 2025, para un cumplimiento del 100%.

- Para el presente periodo los indicadores de gestión cumplieron con la meta estratégica definida.

Técnicas:

- Para el periodo del 1 al 31 de mayo de 2025, la Interventoría no realizó solicitudes de bajas de elementos ni ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, dado que la ETB aun no cumple con los criterios mínimos en los informes de diagnóstico para poder continuar con el procedimiento de bajas frente al almacén.

- Para el periodo, el porcentaje de disponibilidad cerro en un 66.33%, evidenciando una disminución en el porcentaje al comparar el 62.28% del mes inmediatamente anterior (abril de 2025).

Sistemas de Información

- De acuerdo con la reunión del 23 de mayo se programó despliegue de SENSOR para el 26 de mayo el cual se realiza de manera progresiva de acuerdo con el comportamiento del mismo en producción.

➢ **Recomendaciones**

Técnico

- A la Entidad, tomar las acciones necesarias a nivel directivo con el proveedor de internet de los puntos de videovigilancia ETB, para que se tomen las acciones necesarias para

aumentar el porcentaje de solución de los casos escalados, teniendo en cuenta la cantidad de fallas masivas por conectividad y los tiempos de atención y solución de las fallas, lo anterior dado que, de los 992 casos escalados a terceros, 984 fueron escalados a conectividad.

- Al Contratista, teniendo en cuenta que la Interventoría inició su contrato desde el 24 de enero de 2025, debe continuar implementando acciones encaminadas a presentar para revisión de la Interventoría, aquellas solicitudes de utilización de Bolsa de Repuesto que se encuentran sin aprobación.

Sistemas de Información

- Desde el componente de Sistemas de Información a la SDSCJ, organizar un plan de respaldo para el despliegue del aplicativo SENSOR, teniendo en cuenta los imprevistos que puedan presentarse y garantizando que en las áreas críticas de la operación se cuente con un equipo de soporte en sitio.

Financiera y Administrativa

- Dar continuidad a las gestiones necesarias para la definición de los valores del periodo correspondiente aplicación de ANS para los periodos en conciliación.

10. LECCIONES APRENDIDAS

Lección 1- Falta de organización y completitud de los documentos que soporten el cumplimento de requerimientos.

- Causa: No contar desde el inicio del contrato con responsables de la gestión documental.
- Recomendación: Se hace necesario para el seguimiento y entendimiento de las partes interesadas, que el Contratista de Mantenimiento ETB S.A. E.S.P gestione la correcta documentación y organización de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones.

Lección 2- Contrato No. SCJ-1809-2024 no cuenta con un régimen sancionatorio explicito dentro de su clausulado

- Causa: Se identifica que el contrato carece de clausula asociada a multas y sanciones.
- Recomendación: Tomando en cuenta que el Contrato No. SCJ-1809-2024 no cuenta con un régimen sancionatorio explicito dentro de su clausulado, se hizo necesario el desarrollo de una "*METODOLOGÍA PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO"* que permite establecer, con base en la normatividad los parámetros de la Interventoría para reportar las situaciones que puedan derivar en un presunto incumplimiento.

Lección 3- No se contó con periodo de empalme para Interventorías

- Causa: el inicio de Contrato de Interventoría se adelantó con socialización del avance del contrato de mantenimiento por parte de la Entidad para iniciar de manera inmediata los seguimientos a la ejecución del Contrato de Mantenimiento
- Recomendación: Para futuros procesos de contratación de las Interventorías, la Entidad debe incluir dentro de las condiciones contractuales, un periodo de Empalme que permita a las nuevas Interventorías, recibir, validar y analizar, todos los soportes del cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista durante el tiempo durante el cual la Entidad no contaba con una Interventoría contratada.

- **Lección 5-** Limitación facturación de equipos.
- Causa: El Contrato establece que solamente se puede proceder con la facturación de un elemento utilizado por el Contratista en sus visitas de mantenimientos, si el elemento que fue reemplazado tiene un concepto de irreparable, sin embargo, se pueden presentar cambios de elementos por causas diferentes a ser irreparable, por ejemplo, el elemento que se debe reemplazar no soporta la capacidad requerida para el funcionamiento del punto.

- Recomendación: Se hace necesario revisar lo establecido en el numeral 5.2. VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y 2.2. NOTAS PARA EL CONTRATISTA del Anexo Técnico, en cuanto a lo siguiente *"(…) solamente si el componente que reemplazó fue determinado como irreparable previa presentación del concepto respectivo y de la aprobación de la interventoría/supervisión (…)"*

Lección 6- Instalación de elementos en puntos afectados por terceros.

- Causa: El Contrato establece que el Contratista debe reemplazar temporalmente algún componente cada vez que se requiera por la realización de un mantenimiento correctivo, lo anterior sin tener en cuenta, si el punto tiene conectividad y/o energía desde la red de distribución, sin embargo, aún cuando inicialmente el elemento sea temporal, si el elemento que se desinstaló es irreparable, el componente instalado se vuelve definitivo en el punto y por tanto, debe facturarse independiente si el punto terminó siendo escalado a un tercero.
- Recomendación: Se hace necesario revisar lo establecido en el numeral 5.2. VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y 2.2. NOTAS PARA EL CONTRATISTA del Anexo Técnico, en cuanto a lo siguiente *"(…) Cada vez que se presente la necesidad de desmontar algún componente de un punto de video vigilancia por motivos de mantenimiento correctivo o garantías, el contratista deberá reponer de manera inmediata con un componente que cumpla temporalmente con las funciones del equipo retirado mientras se encuentre en revisión, reparación y/o garantía o se determine irreparable por parte del laboratorio. (…)"* , incluyendo el proceso a seguir cuando el punto intervenido requiera ser escalados y requiera componentes.

Lección 7- Falta de lineamientos para la determinación de reparación o no de un elemento.

- Causa: No contar con especificaciones determinadas en el contrato con los lineamientos para la aprobación o no de avalar la reparación de un elemento, por ejemplo, costos de reparación, tiempo en operación, cantidad de fallas, etc
- Recomendación: Incluir en las cláusulas del contrato, las especificaciones para la aprobación de reparación de elementos.

11. ANEXOS

1_OBLIGACIONES GENERALES
2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3_ANEXOS GENERALES
- 01_COMUNICADOS
- 02_CORREOS
- 03_ACTAS_REUNION
- 04_GESTION_DE_RIESGOS
- 05_MESA_DE_SERVICIOS
- 06_MATRIZ AUTOCONTROL
- 07_MATRIZ CONTROL

12. TABLA DE REVISIONES

Versión	Fecha	No. Solicitud	Responsable	Descripción
1.0	10/06/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 1.0
2.0	25/08/2025	No aplica ,	Consorcio Capital Security ,	Versión 2.0
2.1	29/08/2025	No aplica	Consorcio Capital Security ,	Versión 2.1

Revisó y Aprobó:

Firma: 
Director Interventoría